



BOLETÍN OFICIAL  
DE LAS  
CORTES DE ARAGÓN

---

Número 99 — Año XIX — Legislatura V — 16 de enero de 2001

---

**SUMARIO**

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN  
2.8. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón

Informe del Tribunal de Cuentas sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio de 1998 ..... 4514

## 2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

### 2.8. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón

#### **Informe del Tribunal de Cuentas sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio de 1998.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Informe del Tribunal de Cuentas relativo a los resultados de la fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio de 1998, remitido a las Cortes de Aragón por dicho Tribunal.

Zaragoza, 15 de diciembre de 2000.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

#### *Informe del Tribunal de Cuentas sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio de 1998*

#### ÍNDICE

	<u>Pág.</u>
I. INTRODUCCIÓN .....	4515
I.1. Marco jurídico, presupuestario y contable ....	4515
I.2. Objetivos, alcance y limitación del informe ....	4516
I.3. Presentación de las cuentas .....	4516
II. ADMINISTRACIÓN GENERAL .....	4517
II.1. Contabilidad presupuestaria .....	4517
II.1.1. Modificaciones de crédito .....	4517
II.1.2. Ejecución del presupuesto de gastos ..	4518
II.1.3. Ejecución del presupuesto de ingresos ..	4518
II.1.4. Saldo presupuestario del ejercicio ....	4519
II.2. Situación patrimonial .....	4519
II.2.1. Inversiones .....	4519
II.2.2. Deudores .....	4522
II.2.3. Tesorería .....	4522
II.2.4. Acreedores .....	4524
II.2.5. Resultado económico-patrimonial ....	4526
II.3. Gestión económica .....	4526
II.3.1. Financiación .....	4526
II.3.2. Operaciones de crédito .....	4527
II.3.3. Aavales .....	4528
II.3.4. Contratación administrativa .....	4529
III. ORGANISMO AUTÓNOMO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO. INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (IASS) .....	4532
IV. ENTES ESTATUTARIOS .....	4533
IV.1. Universidad de Zaragoza .....	4533
IV.1.1. Fiscalización de las cuentas .....	4533
IV.1.2. Contratación administrativa .....	4534

V. EMPRESAS PÚBLICAS .....	4535
V.1. Aragonesa de Aavales, S.G.R. (Araval) .....	4536
V.2. Instituto Aragonés de Fomento (Grupo) .....	4536
V.2.1. Instituto Aragonés de Fomento .....	4536
V.2.2. Fomento y Desarrollo del Valle de Benasque, S.A. ....	4537
V.2.3. Nieve de Teruel, S.A. ....	4537
V.3. Panticosa Turística, S.A. ....	4537
VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	4538
VI.1. Conclusiones .....	4538
VI.1.1. Presentación de las cuentas .....	4538
VI.1.2. Administración General .....	4538
VI.1.3. Organismos autónomos .....	4538
VI.1.4. Entes estatutarios .....	4539
VI.1.5. Empresas públicas .....	4539
VI.2. Recomendaciones .....	4539
APÉNDICE. Relación de los contratos administrativos examinados .....	4540
ANEXOS .....	4543

#### SIGLAS Y ABREVIATURAS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AIE	Agrupación de Interés Económico
Aptdo.	Apartado
Araval, S.G.R.	Aragonesa de Aavales, Sociedad de Garantía Recíproca
Art.	Artículo
BOE	Boletín Oficial del Estado
CA	Comunidad Autónoma
CAI	Caja de Ahorros de la Inmaculada
Cap.	Capítulo
D.	Decreto
DG	Dirección General
DGA	Diputación General de Aragón
D-L	Decreto-Ley
IAF	Instituto Aragonés de Fomento
IASS	Instituto Aragonés de Servicios Sociales
ICAL	Instrucción de Contabilidad para la Administración Local
IMSERSO	Instituto de Migración y Servicios Sociales
INSS	Instituto Nacional de la Seguridad Social
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
ISVA	Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón
ITA	Instituto Tecnológico de Aragón
LCAP	Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

LFTCu	Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas
LH	Ley de Hacienda de la Comunidad
LO	Ley Orgánica
LOFCA	Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas
LOTCu	Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas
LP	Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma
Mibor	Tipo de interés interbancario de Madrid
MINER	Ministerio de Industria y Energía
mp	Millones de pesetas – millones
O.	Orden
OOAA	Organismos autónomos de carácter administrativo
OM	Orden Ministerial
PAIF	Programa de actuación, inversiones y financiación
PGC	Plan General de Contabilidad
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
RD	Real Decreto
RD-L	Real Decreto-Ley
RGC	Reglamento General de Contratación del Estado
SAL	Sociedad Anónima Laboral
SATASA	Sociedad Aragonesa de Tecnologías Aplicadas, S.A.
SEPI	Sociedad Estatal de Participaciones Industriales
SICOSS	Sistema Integrado de Contabilidad de la Seguridad Social
SUCSA	Servicios Urbanos de Cerler, S.A.
TCu	Tribunal de Cuentas
UE	Unión Europea

## I. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 136 y 153 de la Constitución Española, corresponde al Tribunal de Cuentas el control económico y presupuestario de las Comunidades Autónomas.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 en relación con el 4, y de forma específica en el artículo 13.2 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, así como en el artículo 55 de la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Aragón, se procede, en el ejercicio de las competencias de este Tribunal, a emitir el presente Informe sobre los resultados del control económico-presupuestario de la actividad desarrollada por la Comunidad Autónoma de Aragón durante el año 1998.

### I.1. MARCO JURÍDICO, PRESUPUESTARIO Y CONTABLE

#### A) Normativa financiera

##### a) Legislación autonómica

La normativa jurídico presupuestaria emanada de la Comunidad y aplicable durante el ejercicio 1998 está constituida fundamentalmente por las siguientes disposiciones:

— Ley 4/1986, de 4 de junio, de Hacienda de la Comunidad.  
 — Ley 5/1987, de 2 de abril, de Patrimonio de la Comunidad.  
 — Ley 3/1996, de 22 de mayo, de Endeudamiento para la Regularización de inversiones y otras operaciones de capital.  
 — Ley 2/1997, de 24 de enero, de Presupuestos para 1997, prorrogados durante 1998 en los términos contenidos en el art. 37 de la Ley de Hacienda de la Comunidad.  
 — Ley 3/1998, de 8 de abril, de Presupuestos para 1998.  
 — Ley 4/1998, de 8 de abril, de Medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.  
 — Ley 13/1998, de 22 de diciembre, sobre concesión de crédito extraordinario y suplementos de crédito por importe de 1.218 mp para hacer frente a gastos extraordinarios inaplazables en materia de ayudas de emergencia de carácter humanitario, ejecución de sentencias, sanidad animal y menores.

##### b) Legislación estatal

— Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.  
 — Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas.  
 — Ley 25/1997, de 4 de agosto, de modificación del régimen de cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de Aragón.  
 — Ley 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998.

#### B) Sistema presupuestario

Los créditos incluidos en los estados de gastos del Presupuesto de 1998 se presentan clasificados por programas, por unidades orgánicas y por categorías económicas.

Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante por lo que se refiere a la clasificación orgánica y funcional por programas. En la clasificación económica, dicho carácter se establece por conceptos, con las siguientes particularidades:

- Por artículos para los créditos del capítulo 1, excepto los relativos al personal laboral, que lo son a nivel de concepto.
- A nivel de capítulo para los del capítulo 2, con determinadas excepciones que lo son por subconceptos.

#### C) Sistema contable

Desde el 1-1-95 se aplica a la DGA y sus OOAA el PGCP, aprobado por O. del Departamento de Economía y Hacienda de 30 de noviembre de 1994. No obstante, de forma transitoria, el IASS utiliza el Plan contable y el Sistema Informático establecido con carácter general para la Seguridad Social y, en especial, para el INSS, a través del sistema informático SICOSS. A final de ejercicio, se ha procedido a la homologación de sus datos y plan de cuentas, así como a su contabilización en el sistema informático de la DGA.

La O. de 30-11-94 establece el carácter supletorio de la ICAL, aprobada por OM de 17-7-1990, y, en tanto no funcione completamente el Sistema de Información Contable, no será exigible la totalidad de la información contenida en la Memoria. Durante el ejercicio 1998 no se ha completado el proceso de total implantación de alguno de los módulos de dicho Sistema.

## I.2. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES DEL INFORME

A) Teniendo en cuenta el contenido del artículo 9.º de la LOTCu 2/1982, se han establecido los siguientes objetivos:

1. Determinar si la Cuenta General se presenta adecuadamente, de acuerdo con los principios contables públicos.
2. Determinar el grado de cumplimiento y aplicación de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos.
3. Determinar la racionalidad en la ejecución del gasto público basada en criterios de eficiencia y economía.

B) La fiscalización se ha extendido al examen de la Cuenta General, integrada por la Cuenta de la Diputación General, la de sus Organismos y Empresas, así como al análisis de la actividad económico-financiera y se ha realizado de acuerdo con las normas y los procedimientos técnicos necesarios para alcanzar los objetivos citados, salvo en los casos en los que, por la limitación que se indica a continuación, no ha sido posible.

### C) Limitación

El presupuesto de gastos por programas no se basa en objetivos e indicadores suficientemente explícitos. Esta circunstancia, unida a la carencia de contabilidad analítica, dificulta el conocimiento y análisis objetivo del coste y rendimiento de los servicios públicos (art. 81 de la LH).

## I.3. PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS

### I.3.1. Rendición y contenido de las cuentas

La Cuenta General de la Comunidad correspondiente al ejercicio de 1998 se remitió a este Tribunal con fecha 28 de julio de 1999, dentro del plazo establecido en el art. 35 de la LFTCu.

Por lo que se refiere a la Cuenta de la Administración General, no se ha rendido la documentación que determina el apartado 3 del art. 81 de la LH:

1. Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.
2. Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos. En su lugar se presenta la liquidación por programas del presupuesto de gastos, que no reúne la información señalada.
3. Estado demostrativo de la situación de las inversiones.

En relación con el art. 82.1 de la LH, no se rinden de forma independiente las cuentas de los OOAA de la Comunidad, excepto las del IASS, los cuales funcionan como una DG más dentro del respectivo Departamento de la DGA al que están adscritos, incumpliendo el art. 35.4 de la citada Ley.

Estos son el Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, de carácter comercial y financiero, dependiente del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, el Servicio Aragonés de Salud, adscrito al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, y el Instituto Aragonés de la Mujer, adscrito al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, ambos de carácter administrativo.

Las cuentas del Instituto Tecnológico de Aragón, ente de derecho público, han sido aprobadas el 27-10-00, fuera del plazo establecido en el art. 13.1 de la O. del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, de 16 de noviembre de 1998, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio de 1998 en relación con la contabilidad de gastos públicos.

Las cuentas de las Empresas públicas de la Comunidad se rindieron dentro de la Cuenta General, excepto las de Pabellón Aragón 92, S.A., en liquidación, que no se han rendido.

Las cuentas anuales de Aragón, Bolsos y Calzados, S.A., en liquidación, y de Estación Aduanera de Zaragoza y Servicios Complementarios, S.A. se rindieron dentro del plazo legalmente establecido. No consta que las de esta última hayan sido aprobadas.

La Universidad de Zaragoza presentó sus cuentas del ejercicio 1998 con la estructura e información prevista en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, para las Entidades que componen la Administración Institucional del Estado, salvo por lo que se comenta en el epígrafe posterior IV.1.1.1.b) referido al examen de los estados de liquidación del presupuesto.

Dichas cuentas se han rendido al Tribunal el 7 de diciembre de 1999, figuran autorizadas con la firma del Rector e incluyen certificado que acredita su aprobación por el Consejo Social<sup>1</sup>.

Las empresas de la Comunidad no han presentado los PAIF, conforme a lo establecido en el art. 58 de la LH, ni los presupuestos de explotación y capital liquidados de las dos entidades de derecho público y de las seis sociedades cuyos presupuestos se incluyen en la LP.

Previo requerimiento de este Tribunal, el Consejo Aragonés de la Tercera Edad y el Consejo de la Juventud de Aragón han rendido las cuentas del ejercicio 1998, con fecha 26 de mayo y 17 de mayo de 2000, respectivamente. La documentación rendida por ambos Entes no se ajusta a lo dispuesto en la normativa vigente.

### I.3.2. Cuentas agregadas del sector

Todos los anexos a este Informe se han elaborado con los datos tal y como vienen reflejados en la contabilidad de la Comunidad o confeccionados por el Tribunal con los datos contables aportados por aquélla, de los que son transcripción. Los estados que se incluyen en el texto del Informe son, salvo

<sup>1</sup> El artículo 35.2 de la LFTCu establece: «Las cuentas generales y parciales que hayan de remitirse al Tribunal por otros conductos, deberán estar en poder del mismo en los plazos que las disposiciones respectivas determinen o dentro de los dos meses siguientes a la terminación del período que a cada una corresponde cuando no exista previsión legal al respecto».

Por otra parte, el art. 2.B) 4. de la Ley 10/1996, de 23 de diciembre, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, asigna a dicho Órgano, entre otras funciones, la de «Aprobar las cuentas y la memoria económica anual sobre los resultados del ejercicio económico de la Universidad, a propuesta de la Junta de Gobierno, que deberá remitirlas al Consejo Social en el curso del primer cuatrimestre del siguiente ejercicio presupuestario». Como puede observarse, se asignan plazos concretos para la remisión de las cuentas por la Junta de Gobierno al Consejo Social, pero no para que este proceda al trámite de su aprobación y de su rendición al Tribunal de Cuentas. Por ello, se estima que deben introducirse las oportunas modificaciones normativas para que se especifiquen con claridad estos plazos.

No obstante, hasta que se efectúen esas modificaciones y a fin de conjugar las disposiciones de la LFTCu con las de la Ley del Consejo Social, se estima que la aprobación de las cuentas de la Universidad de Zaragoza, y su remisión al Tribunal de Cuentas, debe producirse dentro del primer semestre del año siguiente al que aquellas se refieran.

que se indique lo contrario, el resultado del análisis de la fiscalización, coincidente o no con aquellos datos contables.

Se incluyen en la agrupación «Administraciones Públicas» la Administración General, los Organismos autónomos y los demás Entes públicos que no deben contar con un presupuesto de explotación y capital o PAIF, ni quedar sometidos al PGC.

### I.3.2.1. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Los anexos I.3-1 y I.3-3 reflejan los estados resumen de la liquidación agregada de los presupuestos de gastos y de ingresos, respectivamente, de la Diputación General y del IASS. Los demás OOAA están incluidos en la liquidación de la DGA (Administración General), por la causa mencionada en el apartado I.3.1.

En el anexo I.3-2 se recoge la liquidación consolidada del gasto por grupos de funciones, que se obtiene al excluir de las obligaciones reconocidas la transferencia interna de 11.819 mp desde la DGA hacia el IASS. En el grupo 1 «Servicios de carácter general» están incluidos los gastos de las Cortes de Aragón.

Como en el ejercicio anterior, el grupo de funciones 7 «Regulación económica de sectores productivos», es el más importante por su cuantía, tanto en relación con los créditos finales, como con respecto a las obligaciones reconocidas.

Los anexos I.3-4, I.3-5 y I.3-6 reflejan, respectivamente, los importes agregados de los saldos presupuestarios, 5.991 mp, los pasivos financieros, 149.843 mp y los fondos propios agregados, que son negativos en 63.381 mp.

### I.3.2.2. EMPRESAS PÚBLICAS

En los anexos I.3-7 y I.3-8 se recogen las cuentas agregadas (balance y cuenta de pérdidas y ganancias) de las empresas públicas de la Comunidad o con participación comunitaria mayoritaria.

Dado el carácter estacional y la naturaleza de la actividad de las sociedades Fomento y Desarrollo del Valle de Benasque, S.A., Servicios Urbanos de Cerler, S.A., Nieve de Teruel, S.A. y Panticosa Turística, S.A., el cierre de su ejercicio social se produce el 30 de septiembre y es a esta fecha a la que corresponden las cifras incluidas en los anexos.

En el balance agregado (anexo I.3-7), la mayor participación en el activo corresponde al inmovilizado, con un 52%. En el pasivo se observa que la financiación ajena es fundamentalmente a corto plazo. Los fondos propios ascienden a 15.563 mp.

En la cuenta agregada de Pérdidas y Ganancias de las empresas de la Comunidad (anexo I.3-8), el resultado final del ejercicio, después de impuestos, es positivo, ascendiendo a 113 mp, una vez aplicadas subvenciones por 574 mp. Destacan los resultados positivos de Fomento y Desarrollo del Valle de Benasque, S.A., 95 mp, producidos fundamentalmente por el incremento de su cifra de negocios, y los del Instituto Tecnológico de Aragón, 35 mp, debidos en su mayor parte a las subvenciones recibidas. En cuanto a las entidades que presentan resultados negativos, destaca Araval, S.G.R., con 56 mp, fundamentalmente debidas a pérdidas de explotación.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL

### II.1. CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA

En el presupuesto inicial, superior en un 6% al de 1997, los créditos del estado de gastos alcanzan 237.234 mp.

Los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio se estiman, en el estado de ingresos, en 203.242 mp, obteniéndose el equilibrio presupuestario mediante el endeudamiento autorizado de 33.992 mp.

Los créditos finales, que ascienden a 230.864 mp, representan un aumento del 7% respecto a los del ejercicio anterior.

#### II.1.1. Modificaciones de crédito

##### A) CONSIDERACIONES GENERALES

##### a) Análisis contable

En los Anexos II.1-1 y II.1-2 se recogen los diferentes tipos de modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio, clasificados por capítulos y secciones, respectivamente. Las modificaciones presupuestarias, por segundo ejercicio consecutivo, han supuesto una disminución de los créditos iniciales, de 6.370 mp, el 3%. Dichas modificaciones están formalizadas en 317 expedientes cuya importancia cuantitativa y cualitativa por tipos modificativos es la siguiente:

TIPO	Nº Exptes.	Importe (mp)
C. extraordinarios y suplementos de crédito	2	1.218
Ampliaciones de crédito	15	5.381
Transferencias de crédito	172	±15.208
Créditos generados por ingresos	75	4.662
Incorporaciones de remanentes de crédito	45	3.257
Otras modificaciones	8	(20.888)
<b>TOTAL</b>	<b>317</b>	<b>(6.370)</b>

La información suministrada en la Memoria respecto de las modificaciones presupuestarias se adecua a lo preceptuado en el PGCP. Asimismo, coinciden los saldos entre las contabilidades presupuestaria y general en lo relativo a los diferentes tipos modificativos y a su financiación.

##### b) Financiación

Las fuentes de financiación de las modificaciones de crédito se resumen en el siguiente estado:

(mp)

Recursos	Créditos extraords. y suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito	Total
REMANENTE DE TESORERÍA		1.758		3.257	5.015
POR RECURSOS					
— Propios			1.245		1.245
— Otras aportaciones públicas		815	3.232		4.047
— Aportaciones privadas			185		185
OTRAS FUENTES					
— Bajas por anulación	1.218	2.808			4.026
<b>TOTAL</b>	<b>1.218</b>	<b>5.381</b>	<b>4.662</b>	<b>3.257</b>	<b>14.518</b>

El remanente de Tesorería derivado de las cuentas presentadas por la Comunidad, a 31 de diciembre de 1997, era de 5.522 mp. No obstante, según los ajustes contenidos en el Informe de este Tribunal de 1997, el remanente ascendería a 5.515 mp. El remanente de tesorería utilizado par financiar modificaciones asciende a 5.002 mp, debido a que se han producido bajas por 13 mp.

#### B) TIPOS MODIFICATIVOS

Se ha efectuado un análisis de los expedientes de modificación de crédito de cuyo resultado cabe señalar:

##### a) Incorporación de remanentes de crédito

Se incorporan remanentes de crédito del saldo de disposiciones de la aplicación presupuestaria 17.02.422.1.698 a las aplicaciones 17.02.422.1.692, 17.02.422.1.749.01 y 17.02.422.1.749.03, por importe de 607 mp, en contra de lo dispuesto en el art. 43.3 de la LH, que establece que la incorporación de los créditos se realice para los mismos gastos en los que causaron el compromiso (expediente 192).

##### b) Otras modificaciones

Además de las bajas que financian modificaciones y que ascienden a 4.026 mp, se han producido otras bajas reguladas en el art. 10.1 LP, por un total de 16.862 mp.

### II.1.2. Ejecución del presupuesto de gastos

#### A) ANÁLISIS GLOBAL

La liquidación del presupuesto de gastos, por capítulos y secciones, se recoge en los anexos II.1-3 y II.1-4, respectivamente.

Los créditos iniciales del ejercicio incluyen 4.735 mp en la Sección 25 «Regularización de inversiones y otras operaciones de capital» (9.605 mp en 1997), creada para la ejecución de la Ley 3/1996, que tiene por objeto la financiación de los pagos a realizar en los ejercicios 1996, 1997 y 1998 como consecuencia de compromisos y obligaciones derivados de obras, suministros y subvenciones contratadas, ejecutadas o concedidas antes del 1 de enero de 1996.

Los créditos finales exceden de las obligaciones reconocidas en 20.608 mp, lo que representa un grado de ejecución

del 91%. La desviación más significativa se produce en el cap. 7 «Transferencias de capital», con un 24%.

El importe total de las obligaciones reconocidas en el ejercicio, 210.256 mp, representa una variación del 9% respecto del año 1997 (aumento de 17.106 mp).

En la liquidación los pagos ascienden a 181.449 mp, que representa un grado de cumplimiento de las obligaciones reconocidas del 86%.

#### B) ANÁLISIS DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS

Del análisis de la muestra seleccionada de operaciones del presupuesto de gastos no se han detectado obligaciones que deban ser objeto de ajuste, por lo que el grado de ejecución no presenta modificaciones. El detalle, por tipos de operaciones, es el siguiente:

(mp)

Operaciones	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Grado de ejecución (%)
Corrientes	143.371	137.564	96
De capital	69.341	54.804	79
Financieras	18.152	17.888	99
<b>TOTAL</b>	<b>230.864</b>	<b>210.256</b>	<b>91</b>

### II.1.3. Ejecución del presupuesto de ingresos

#### A) ANÁLISIS GLOBAL

La liquidación del presupuesto de ingresos se recoge en el anexo II.1-5. Las previsiones finales exceden de los derechos reconocidos en 14.362 mp, que representan un grado de ejecución del 94%. La diferencia más importante se produce en el cap. 9 «Pasivos Financieros», 13.820 mp.

El total de los derechos reconocidos aumenta un 10% en relación con 1997, debido fundamentalmente al incremento de las transferencias corrientes, en 8.062 mp, y de capital, en 8.187 mp.

La recaudación de derechos asciende a 205.448 mp, que representa el 95% de los mismos.

## B) ANÁLISIS DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS

En los derechos reconocidos del ejercicio, procede efectuar los siguientes ajustes:

a) Disminuir los derechos reconocidos en 446 mp, aplicados al presupuesto de 1998 por ingresos realizados en 1997 (Informe ejercicio 1997, aptdo. II.1.3.B, c).<sup>2</sup>

b) Aumentar los derechos reconocidos del ejercicio en 550 mp, por ingresos realizados en el concepto extrapresupuestario «Partidas pendientes de aplicación», que la Comunidad imputa al presupuesto de 1999, con el siguiente detalle:<sup>3</sup>

(mp)

CAPÍTULOS	IMPORTE
4 Transferencias corrientes	20
5 Ingresos patrimoniales	201
7 Transferencias de capital	329
<b>TOTAL</b>	<b>550</b>

c) Disminuir los derechos reconocidos en 547 mp, en la partida presupuestaria 709.02, subvenciones del Ministerio de Industria y Energía (MINER), en el marco del RD2020/1997, de 26 de diciembre, y del Protocolo de Colaboración de 2 de febrero de 1998, debido a que dicho importe no ha sido comprometido por el Estado para el ejercicio 1998.<sup>4</sup>

No obstante, se han creado partidas específicas en el presupuesto de gastos para gestionar los proyectos financiados con las mencionadas transferencias (20.01-612.3-76499, 20.12-731.1-647, 20.13-512.1-647, 20.13-513.1-647 y 20.14-533.1-647), habiéndose reconocido durante 1998 obligaciones por importe de 1.344 mp.

Con los ajustes anteriores, el total de derechos reconocidos del ejercicio pasa a ser de 216.059 mp, y el grado de ejecución respecto de las previsiones finales, una vez excluido el remanente de tesorería incorporado, es del 96%, según se muestra en el siguiente estado:<sup>5</sup>

(mp)

Operaciones	Previsiones finales	Derechos ajustados	Grado de ejecución (%)
Corrientes	165.386	169.428	102
De capital	25.884	25.973	100
Financieras	34.592	20.658	60
<b>TOTAL</b>	<b>225.862</b>	<b>216.059</b>	<b>96</b>

<sup>2</sup>De acuerdo con el art. 32 de la LH, deben imputarse al ejercicio presupuestario los derechos liquidados durante el mismo.

<sup>3</sup>De acuerdo con el art. 32 de la LH, deben imputarse al ejercicio presupuestario los derechos liquidados durante el mismo. Lo indicado en la alegación sobre el remanente de tesorería es independiente de lo previsto para la imputación presupuestaria mencionada.

<sup>4</sup>Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

<sup>5</sup>Párrafo y estado modificados en virtud de alegaciones.

## II.1.4. Saldo presupuestario del ejercicio

El resultado presupuestario (caps. 1 a 8) del ejercicio 1998, según la liquidación presentada por la Comunidad, determina un superávit de 2.070 mp. La variación neta de pasivos financieros (cap.9) asciende a 4.000 mp, llegándose a un saldo presupuestario del ejercicio de 6.070 mp, según se refleja en el anexo II.1-6.

Los ajustes efectuados en relación con estas magnitudes se recogen en el siguiente estado:

(mp)

Conceptos	Apartado del Informe	Ajustes
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
— Aplicación de ingresos en conceptos extrapresupuestarios	II.1.3.B)a) y b)	104
— Derechos reconocidos por subvenciones del MINER	II.1.3.B)c)	(547)
<b>TOTAL</b>		<b>(443)</b>
<b>TOTAL EN RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO</b>		<b>(443)</b>
<b>TOTAL AJUSTES</b>		<b>(443)</b>

Como consecuencia de los ajustes, el resultado y el saldo presupuestarios pasan a ser de 1.627 mp, y 5.627 mp, respectivamente.<sup>6</sup>

## II.2. SITUACIÓN PATRIMONIAL

El anexo II.2-0.1 recoge el Balance de la Comunidad, elaborado como consecuencia de la aplicación del PGCP.

El activo alcanza un importe de 123.534 mp, debido a que, dentro del «Inmovilizado» únicamente se recogen las inversiones realizadas desde 1995.

El pasivo exigible asciende a 188.914 mp. En consecuencia, la cuenta de «Patrimonio» tiene signo negativo, que se verá afectado en la medida en que se vayan actualizando los distintos grupos que constituyen el Inmovilizado, además de por los resultados pendientes de aplicación.

## II.2.1. Inversiones

La obligatoriedad de confeccionar y llevar el Inventario General de Bienes y Derechos viene establecida por la Ley 5/1987, de Patrimonio de la CA, art. 9. Esta Ley prevé la existencia de una unidad de Contabilidad Patrimonial bajo la dependencia de la Intervención General, y señala que el valor patrimonial de los bienes y derechos inventariables de la

<sup>6</sup>Párrafo y estado modificados en virtud de alegaciones.

DGA y sus organismos se determinará teniendo en cuenta los criterios que resulten del PGCP (art. 10).

No todos los bienes incluidos en el Inventario están valorados. Por otra parte, en las cuentas de inmovilizado no se reflejan las inversiones habidas hasta el 31-12-94.<sup>7</sup>

#### II.2.1.1. INVERSIONES MATERIALES

La composición del inmovilizado material que figura en el balance por grupos de elementos, y su variación contabilizada a lo largo del ejercicio, se recoge en el siguiente estado:

(mp)

Grupo de elementos	Existencias iniciales	Altas	Bajas	Existencias finales
Terrenos y construcciones	11.032	6.255	3	17.284
Instalaciones técnicas y maquinaria	1.853	936		2.789
Uillaje y mobiliario	718	343		1.061
Otro inmovilizado	4.555	1.794		6.349
<b>TOTAL</b>	<b>18.158</b>	<b>9.328</b>	<b>3</b>	<b>27.483</b>

La liquidación del presupuesto de ingresos presenta derechos reconocidos en el cap. 6 «Enajenación de inversiones reales», por 4.534 mp, de los que 4.533 mp corresponden al Organismo Autónomo Comercial ISVA, cuya actividad es la venta de viviendas que no se reflejan en el inmovilizado. De los 3 mp que figuran como bajas, 2 mp corresponden a una rectificación de un expediente de gasto y 1 mp a la enajenación de terrenos y construcciones, sin que en la cuenta de resultados aparezcan reflejados beneficios ni pérdidas por estas operaciones.

Se han analizado las altas mediante la selección de una muestra. Se observa que las siguientes operaciones no han sido incluidas en la contabilidad:

— Bienes correspondientes a las diversas transferencias de funciones y servicios desde la Administración Central a la Comunidad Autónoma (RD 300/1998 y RD 301/1998, ambos de 27 de febrero), efectuadas durante 1998, los cuales están valorados en al menos 100 mp.<sup>8</sup>

— Bienes recibidos en cesión durante 1998, por importe de 1.194 mp, y que deberían haberse dado de alta en contabilidad

con la contrapartida de la cuenta 103 «Patrimonio recibido en cesión». Estos bienes son: Centro de Salud (número de inventario 801-00, del Servicio Aragonés de Salud), edificio Cuartel de Carmelitas (número de inventario 800-00, de Presidencia y Relaciones Institucionales) e Inspección Técnica de Vehículos (número de inventario 948-00, de Economía, Hacienda y Fomento).

La Comunidad, como en ejercicios anteriores, no ha realizado amortizaciones del inmovilizado a 31-12-98.

#### II.2.1.2. INVERSIONES FINANCIERAS

Se recogen en esta rúbrica las inversiones financieras permanentes, 2.543 mp, y temporales, 92 mp, según balance. El desglose de las primeras es el siguiente: Cartera de valores a largo plazo, 2.034 mp y Otras inversiones y créditos a largo plazo, 509 mp.

En relación con la cartera de valores a largo plazo, las participaciones de la Comunidad Autónoma en el capital de sociedades se detallan en el siguiente estado:

(mp)

SOCIEDADES	Capital Inicial Suscrito	Suscripciones	Aumentos y Reducciones	Capital final suscrito	Capital pendiente de desembolso	Grado de participación (%)
ARAGÓN BOLSOS Y CALZADOS, S.A., en liquidación	77			77		38
ARAGONESA DE AVALES, S.G.R.	278			278		38
ARAGONESA DE PETRÓLEOS, S.A.	10			10		9
CENTRO PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, S.A.	30			30		20
COMPAÑÍA VITIVINÍCOLA ARAGONESA, S.A.			129	129		6
ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERÍA DE ARAGÓN, S.A.	50			50	17	100

<sup>7</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

<sup>8</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

SOCIEDADES	Capital Inicial Suscrito	Suscripciones	Aumentos y Reducciones	Capital final suscrito	Capital pendiente de desembolso	Grado de participación (%)
ESTACIÓN ADUANERA DE ZARAGOZA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, S.A.	94			94		34
FOMENTO Y DESARROLLO DEL VALLE DE BENASQUE, S.A.	98	100		198		12
GAS ARAGÓN, S.A.	11			11		1
GESTORA TURÍSTICA DE SAN JUAN DE LA PEÑA, S.A.		200		200	150	100
NIEVE DE ARAGÓN, S.A.	15			15		53
NIEVE DE TERUEL, S.A.	298			298		29
PABELLÓN DE ARAGÓN 92, S.A., en liquidación	1.913			1.913		94
PANTICOSA TURÍSTICA, S.A.	474			474		64
PARQUE EÓLICO DE ARAGÓN, A.I.E.	20			20		20
PRAMES, S.A.	6	6		12		15
SOC. ARAGONESA DE TECNOLOGÍAS APLICADAS, S.A.	420		(420)			
SOC. DE DESARROLLO INDUSTRIAL DE ARAGÓN, S.A.	60			60		6
SOC. INSTRUMENTAL PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO ARAGONÉS, S.A.	128			128		97
SPAINZAZ, SOC. PARA LA PROMOCIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ZARAGOZA, S.A.	2			2		20
VIDEOTEX ARAGÓN, S.A., en liquidación	108			108		98
<b>TOTAL</b>	<b>4.092</b>	<b>306</b>	<b>(291)</b>	<b>4.107</b>	<b>167</b>	

Las variaciones registradas durante 1998 respecto del ejercicio anterior han sido las siguientes:

— El grado de participación de la DGA en la empresa Aragón, Bolsos y Calzados, S.A., en liquidación, difiere de la recogida en el anterior Informe de este Tribunal, pues como en el mismo se manifestó, los datos facilitados correspondían a 1995.

— Con respecto a Centro de Producción Audiovisual, S.A., se ha procedido a efectuar el desembolso del capital pendiente, que ascendía a 11 mp.

— También se desembolsan 17 mp del capital pendiente en Escuela Superior de Hostelería de Aragón, S.A.

— La empresa Fomento y Desarrollo del Valle de Benasque, S.A., ha realizado dos ampliaciones de capital, por un importe total de 510 mp. La DGA suscribió y desembolsó 100 mp de la primera ampliación (suscripción aprobada por Decreto 180/1997, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón), que se protocoliza en escritura pública de fecha 6 de junio de 1998. En 1997 la DGA desembolsó 40 mp, y el resto en 1998.

— Por D. 141/1998, de 7 de julio, se autoriza la creación de la empresa Gestora Turística San Juan de la Peña, S.A. Su

capital es suscrito en su totalidad por la DGA. La escritura de constitución de esta Sociedad es de fecha 10 de septiembre de 1998, fecha que determina el inicio de su actividad.

— La empresa Nieve de Teruel, S.A. ha aumentado su capital, sin que en la ampliación haya participado la DGA.

— La Junta General de PRAMES, S.A., acuerda el 29 de junio de 1998 una ampliación de capital por 40 mp. El Consejo de Gobierno de la Comunidad, por acuerdo de 20 de octubre de 1998, autoriza a la DGA a suscribir 6 mp para mantener el porcentaje de participación. El acuerdo de ampliación de capital se recoge en escritura pública de fecha 11 de diciembre de 1998.

— La Junta General de la Sociedad Aragonesa de Tecnologías Aplicadas, S.A. (SATASA), celebrada el 9 de julio de 1998, acuerda la disolución y liquidación de la sociedad en los términos establecidos en el art. 260 del TRLSA, y aprueba el balance de liquidación cerrado a 30 de junio de 1998. La escritura de disolución y liquidación es de fecha 11 de septiembre de 1998. Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad, de 15 de septiembre de 1998, se dispone la subrogación por el Instituto Tecnológico de Aragón en los derechos y obligaciones de la empresa.

No figuran en el estado las siguientes adquisiciones de participaciones que se han incluido en el Presupuesto de gastos de 1998 pero sus escrituras se han realizado en 1999:

— Compañía Eólica Campo de Borja, S.A., en cuyo capital la DGA participa en un 24% (14,5 mp totalmente desembolsados).

— Eólica Cabezo de San Roque, S.A., en la que la Comunidad participa en un 50%, lo que supone 11 mp que han sido desembolsados en 1998.

— Eólica Valle del Ebro, S.A., en la que la DGA participa en el 1,2% del capital social, lo que supone 11 mp que han sido totalmente desembolsados en 1998.

— Panticosa Turística, S.A, que amplía su capital en 600 mp, de los que la Comunidad suscribe el 50% desembolsando 110 mp en 1998 y el resto en 1999.

— GTF, S.L.. Por Decreto 218/1998, de 23 de diciembre, del Gobierno de Aragón, se autoriza a la DGA a adquirir la totalidad de sus participaciones sociales, por 1.170 mp. La compra definitiva, una vez libres de cargas las participaciones, se protocoliza en 1999. En el Inventario de la Comunidad se ha dado de alta, valorado en 1.170 mp, el Teatro Fleta, principal activo de esta Sociedad.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 3 de noviembre de 1998, se aprueba la participación de la DGA en Fundación Jaca 2010, así como la aportación de 5 mp a su capital fundacional. La constitución de esta Fundación se recoge en escritura pública de fecha 4 de noviembre de 1998.

En el activo del balance figura la «Cartera de valores a largo plazo», con un importe de 2.034 mp, que no coincide con el total del capital final suscrito, 4.107 mp. La diferencia está motivada por no estar contabilizadas las inversiones habidas hasta el 31-12-94 ni las realizadas en 1998 mediante libramientos «a justificar», aunque exista escritura de ampliación en el ejercicio.

La Comunidad ha contabilizado dividendos percibidos en el ejercicio por importe de 12 mp, de los que 7 mp corresponden a Parque Eólico de Aragón, A.I.E.

En cuanto a las inversiones financieras temporales, éstas ascienden al cierre del ejercicio a 92 mp, de las que 85 mp figuran en cuentas de anticipos al personal y el resto, 7 mp, en fianzas.

## II.2.2. Deudores

### II.2.2.1. DEUDORES PRESUPUESTARIOS

El anexo II.2-1 refleja el estado de situación y movimientos de los deudores por derechos reconocidos, tanto de presupuestos cerrados como del ejercicio corriente.

El saldo al inicio del ejercicio ascendía a 9.750 mp, mientras que al cierre es de 14.789 mp, lo que significa un incremento del 52%, motivado, en parte, por el reconocimiento de 6.287 mp en concepto de subvenciones del MINER.

Por otra parte, la Comunidad ha depurado un saldo de 175 mp procedente del ejercicio 1995 que, como se indicó en el Informe de este Tribunal correspondiente a 1997, correspondía a operaciones de crédito no dispuestas.

De los 14.789 mp pendientes de cobro, 10.878 millones corresponden a derechos reconocidos durante el ejercicio. Los 3.911 mp restantes proceden de ejercicios anteriores y la antigüedad se remonta hasta 1964. Por ello, procede que se realicen actuaciones encaminadas a la depuración de estos saldos.<sup>9</sup>

La gestión recaudatoria en vía ejecutiva continúa realizándose durante el ejercicio por los órganos de la AEAT, según convenio de 25-1-93.

### II.2.2.2. DEUDORES EXTRAPRESUPUESTARIOS

Las cuentas integrantes de la agrupación de deudores extrapresupuestarios presentan un saldo final de 839 mp, según se resume en el anexo II.2-2. Este saldo no es coincidente con el que se deduce del balance de situación, epígrafe de deudores, una vez descontados los deudores presupuestarios, debido a que la Comunidad incluye en el Estado de deudores extrapresupuestarios el importe de las inversiones financieras temporales, 92 mp, y no considera el saldo de la cuenta 441 Deudores por provisiones de fondos a justificar, 2.862 mp.

La mayoría de los movimientos de este grupo corresponden a la cuenta de Movimientos internos de tesorería, que recoge transferencias entre distintas cuentas de la Comunidad, con cargos y abonos de 224.873 mp, quedando en la misma saldo cero.

### II.2.3. Tesorería

En el anexo II.2-3 se presenta el desarrollo de la tesorería, derivado de la liquidación presupuestaria presentada por la Comunidad. Las existencias, a 31-12-98, son de 33.189 mp, materializadas en 55 cuentas, de las que 51 son cuentas bancarias y 4 de caja; dichas existencias son concordantes con el Acta de arqueología y con los registros de tesorería examinados.

Se han verificado, mediante la selección de una muestra de operaciones, las conciliaciones de saldos efectuadas por la Comunidad con las existencias a 31 de diciembre de 1998 que aparecen reflejadas en la correspondiente Acta de arqueología.

Según certificación de la DG de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio sobre las cuentas que la DGA ha mantenido abiertas en diversas entidades financieras en el ejercicio 1998, y teniendo en cuenta la relación de cuentas abiertas y canceladas durante el mismo, facilitada por el Servicio de Tesorería, existen 170 cuentas restringidas de recaudación con un saldo de 461 mp. Los movimientos y saldos de estas cuentas deben registrarse a través de la cuenta 573 del PGCP «Bancos e instituciones de crédito. Cuentas restringidas de recaudación». Los saldos de las cuentas restringidas de recaudación forman parte de la Tesorería de la CA y no figuran incluidos ni en el Remanente de Tesorería ni en el balance.

La mencionada certificación también determina la existencia de 96 cuentas de fondos a justificar con un saldo total de 99 mp.

<sup>9</sup> No se acredita lo indicado en la alegación.

(mp)

Depositario	AGRUPACIONES						TOTAL IMPORTE	
	Acta de Arqueo		Restringidas de Recaudación		Fondos a Justificar		Nº	Importe
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe		
Caja	4	1					4	1
Banco de España	2	89					2	89
Ibercaja	9	1.735	63	116	63	64	135	1.915
C.A.I.	6	2.405	46	240	14	11	66	2.656
Banco Central Hispano	2	364	29	21	3	2	34	387
Banco Zaragozano	2	766	3	15	7	15	12	796
Banco Bilbao-Vizcaya	2	1.638	5	21	1		8	1.659
Caja Postal Ahorros	1	1.525	4				5	1.525
Caja Rural Zaragoza	1	14.023					1	14.023
Caja Rural Huesca	1	695	2		1		4	695
Caja Rural Teruel	1	404					1	404
Caja Rural Jalón	1	656					1	656
Caja Rural Campo Cariñena	1	206					1	206
Bilbao Bizkaia Kutxa	1	1					1	1
Caja de Ahorros de Navarra	1	66					1	66
Caja de Ahorros y Pensiones	1	1.190					1	1.190
Banco. Atlántico	1	568			1	2	2	570
Banco Nacional París	2	20					2	20
Bank of America	1	25					1	25
Banco Crédito Local	1	3.083					1	3.083
Banco Español de Crédito	3	2.123	4	44	2	1	9	2.168
Banco. Exterior de España	1				1	1	2	1
Banco Pequeña y Mediana Empresa	1	1					1	1
Banco Santander	1	475	14	4	3	3	18	482
Solbank	1	19					1	19
Banco Popular Español	1						1	
Banco Guipuzcoano	2	856					2	856
Caja España de Inversiones	1	156					1	156
Bankinter	1	7					1	7
Abn-Amro Bank	1	19					1	19
Dexia Banco Local	1	73					1	73
<b>TOTAL</b>	<b>55</b>	<b>33.189</b>	<b>170</b>	<b>461</b>	<b>96</b>	<b>99</b>	<b>321</b>	<b>33.749</b>

En la verificación de las circularizaciones bancarias efectuadas se observa la existencia de 18 cuentas no recogidas por la Comunidad, cuyo saldo total asciende a 11 mp.<sup>10</sup>

En el acta de arqueo figura la cuenta 615-08 de la CAI con un saldo de 64 mp. Sin embargo según la información recibida

a través de la circularización bancaria, la citada cuenta tiene un saldo negativo de 4 mp.<sup>11</sup>

Asimismo, se han puesto de manifiesto las siguientes discrepancias entre los saldos aportados por la Comunidad en el apartado de cuentas restringidas y la información remitida por las entidades financieras:

<sup>10</sup> Párrafos modificados en virtud de alegaciones.

<sup>11</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

ENTIDAD	Nº CUENTA	SALDO SEGÚN COMUNIDAD	SALDO SEGÚN CIRCULARIZACIÓN
CAI	20860000210700891661	178.684.223	
CAI	20860300350700121967	125.016	15 pesetas
CAI	20860400700701022244	399.785	
CAI	20860244740700007187	5.647.955	1.347 pesetas
CAI	208600395333000430-45	783.710	880.860 pesetas
TOTAL		185.640.689	882.222 pesetas

Según manifiesta la entidad financiera, ésta transmitió a la Comunidad información incorrecta en cuanto a los saldos de las cuatro primeras cuentas, información que ha quedado recogida en los estados aportados por la Comunidad. Por tanto, el saldo de las cuentas restringidas debe minorarse en 185 mp.

No ha contestado a la circularización efectuada por este Tribunal el Banco Popular Español.<sup>12</sup>

#### II.2.4. Acreedores

##### II.2.4.1. ACREEDORES NO FINANCIEROS

###### II.2.4.1.1. ACREEDORES PRESUPUESTARIOS

En el anexo II.2-4 se resume la evolución de los acreedores por obligaciones reconocidas, tanto de presupuestos cerrados como del ejercicio corriente.

De los 28.833 mp pendientes de pago a 31-12-98, 28.807 mp corresponden a obligaciones reconocidas durante el ejercicio.

En el pasivo del balance, dentro del apartado «Acreedores a corto plazo», los «Acreedores presupuestarios» tienen

un saldo de 28.853 mp, que difiere del saldo final reflejado en el anexo II.2-4, 28.833 mp.

##### II.2.4.1.2. ACREEDORES EXTRAPRESUPUESTARIOS

El resumen de los movimientos de la agrupación de acreedores extrapresupuestarios se refleja en el anexo II.2-5.

En las partidas pendientes de aplicación se incluyen indebidamente 550 mp que deben considerarse derechos del ejercicio corriente.

##### II.2.4.2. PASIVOS FINANCIEROS

El endeudamiento al final del ejercicio por operaciones de crédito dispuestas con plazo superior a un año pasa a ser de 149.843 mp, lo que representa un incremento de 4.000 mp respecto del ejercicio anterior. Las operaciones de crédito a corto plazo se disponen y amortizan en su totalidad durante el ejercicio fiscalizado.

La evolución de la deuda en los cuatro últimos ejercicios muestra un crecimiento desde el final del ejercicio 1995 al ejercicio 1998 del 34%, como se refleja en el siguiente estado:

(mp)

Magnitud	1995 (1)	1996 (2)	1997 (3)	1998 (4)	Incremento	
					Importes (4-1)	(%)
Endeudamiento	111.425	124.525	145.843	149.843	38.418	34
Derechos por operaciones corrientes, ajustados	118.206	137.342	153.873	169.428	51.222	43

El saldo vivo de la deuda a 31-12-98, que asciende a 149.843 mp, es inferior al límite autorizado para el ejercicio en los escenarios de consolidación, 152.940 mp. Estos escenarios presupuestarios y de planes de endeudamiento son consecuencia de los acuerdos reguladores de las relaciones financieras entre el Estado y las Comunidades Autónomas, que se derivan de las exigencias contenidas en el Tratado de la UE sobre finanzas públicas. El escenario vigente

para el periodo 1998-2001 se firmó el 19 de mayo de 1998 entre la Secretaría de Estado de Hacienda y la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento de la Comunidad.

La Comunidad, aunque el PGCP así lo contempla, no refleja en cuentas de acreedores a corto plazo los importes de las deudas a largo plazo que tengan vencimiento a corto plazo.

Tampoco se ha contabilizado los intereses devengados y no vencidos.

<sup>12</sup> Con posterioridad al cierre de los trabajos se ha recibido contestación de 4 entidades financieras, que no se han tenido en consideración en la redacción del presente Informe.

## II.2.4.2.1. EMPRÉSTITOS

En el anexo II.2-6 se reflejan las existencias a 31-12-98, que corresponden en su totalidad a una emisión de deuda por importe de 11.000 mp. La normativa en la que se encuadra esta operación está constituida por el art. 32.1 LP, que autoriza al Gobierno de la CA a emitir deuda a largo plazo hasta 29.257 mp para financiar operaciones de capital.

Como consecuencia de la colocación mediante subasta, la CA recaudó 623 mp en concepto de intereses de primera emisión, que se aplicaron íntegramente al ejercicio de 1998.

No consta que, durante el ejercicio, la CA haya contabilizado los gastos asociados a esta emisión de deuda pública.

## II.2.4.2.2. PRÉSTAMOS

La evolución durante el ejercicio de las operaciones de crédito dispuestas por la Comunidad queda recogida en el anexo II.2-7.

Con fecha 30 de noviembre de 1998 se concertó un préstamo por importe de 9.172 mp con varias entidades financieras, 5.337 mp al amparo de la autorización del art. 32.1 de la LP y el resto, 3.835 mp, autorizados por el art. 32.2 de la LP.

Los préstamos a largo plazo en vigor con las diversas entidades financieras, ordenados por fecha de vencimiento creciente, se reflejan en el siguiente estado:

Entidad financiera	Fecha de formalización	Tipo de interés	Capital vivo (Mills. Ptas.)	Año de vencimiento
Banco Atlántico	1993	Mibor + 0,5	250	1999
C.A.I.	1989	Mibor + 0,375	60	1999
Ibercaja	1989	Mibor + 0,375	120	1999
Bank of America y otros	1993	Mibor + 0,5	3.490	2000
B.N.P.	1992	Mibor + 0,25 MIN. 12,5 FLOOR	5.000	2000
Caja Rural Alto Aragón (Caja Rural de Huesca)	1994	Mibor + 0,25	667	2000
Ibercaja y otros	1992	Mibor + 0,15	2.893	2000
C.A.I. y otros	1991	Mibor + 0,3	5.122	2001
Ibercaja y otros	1991	Mibor + 0,3	4.912	2001
B.B.V.	1994	Mibor + 0,5	583	2002
Banco de Crédito Local	1992	Mibor + 0,4 COLLAR (9,34 – 13,10)	2.260	2002
Caja Postal	1992	Mibor + 0,6	500	2002
Caja Rural de Zaragoza	1994	Mibor + 0,25	666	2002
Ibercaja y otros	1994	Mibor + 0,15	7.303	2002
La Caixa	1992	Mibor + 0,3	1.500	2002
Banco Central-Hispano	1993	Mibor + 0,5	2.500	2003
Banco de Crédito Local	1993	Mibor + 0,5	3.125	2003
Caja de Ahorros de Navarra	1993	Mibor + 0,4	625	2003
Crédit Local France (Dexia)	1993	Mibor + 0,15	1.387	2003
Bank of America	1996 y 1997	Mibor + 0,10	15.000	2004
B.C.H. y otros	1996	Mibor + 0,20	5.500	2004
C.A.I.	1995	Mibor + 0,45	934	2.005
C.A. de Navarra	1995	Mibor + 0,4	899	2.005
La Caixa	1994	Mibor + 0,35	4.375	2.005
B.B.V. y otros préstamo sindicado	1997	Mibor + 0,13	12.000	2.007
Caja España de Inversiones	1997	Mibor + 0,10	4.000	2.007
La Caixa	1997	Hasta 27-2-98 5,025 Resto Mibor + 0,15	6.000	2.007

Entidad financiera	Fecha de formalización	Tipo de interés	Capital vivo (Mills. Ptas.)	Año de vencimiento
C.A.I.	1997	Mibor + 0,08	5.000	2.007
D.G. Bank	1998	Libor + 0,10	9.172	2.007
La Caixa y otros	1996	Mibor + 0,20	9.000	2.008
C.A.I.	1996	Mibor + 0,20	2.000	2.008
B.E.I. «A»	1995	B.E.I. (MAX. Mibor + 0,75)	9.000	2.010
DEPFA	1995	Libor+ 0,35	9.000	2.010
B.E.I. «B»	1995	B.E.I. (MAX. Mibor + 0,75)	4.000	2.010
<b>TOTAL</b>			<b>138.843</b>	

### II.2.5. Resultado económico-patrimonial

El anexo II.2-0.2 recoge el resultado económico-patrimonial del ejercicio.

Los resultados corrientes del ejercicio ascienden a 26.798 mp. Entre los gastos que determinan este resultado destacan las subvenciones y transferencias corrientes, por un importe conjunto de 92.219 mp, y los ingresos de personal, que ascienden a 30.207 mp (24.073 mp corresponden a sueldos y salarios y los restantes 6.134 mp a cargas sociales). Con respecto a los ingresos destacan las transferencias y subvenciones corrientes, por un importe total de 91.194 mp, y los ingresos tributarios, que ascienden a 73.309 mp. El resultado total del ejercicio determina un ahorro de 26.834 mp.

### II.3. GESTIÓN ECONÓMICA

#### II.3.1. Financiación

##### II.3.1.1. FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO

En el presente apartado se presentan, una vez ajustadas, las distintas fuentes de financiación del presupuesto de la Comunidad Autónoma. Su estructura es análoga a la adoptada por la extinta Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda.

El sistema de financiación del ejercicio fiscalizado se basa en el Acuerdo de fecha 23 de septiembre de 1996, del Consejo de Política Fiscal y Financiera para el periodo 1997-2001.

Los recursos obtenidos, una vez ajustados por este Tribunal, se agrupan en el siguiente estado:

TIPOS DE RECURSOS	DERECHOS AJUSTADOS (mp)	
	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior
<b>I. RECURSOS PERCIBIDOS</b>		
<b>A. INCONDICIONADOS</b>	<b>89.862</b>	<b>83.500</b>
1. Transferidos por el Estado		
a) Participación en los ingresos	17.842	17.937
b) Coste efectivo de los servicios traspasados	373	649
2. Gestionados		
a) Tributos cedidos	71.647	64.914
b) Tasas afectas a los servicios traspasados		
c) Otros		
<b>B. CONDICIONADOS</b>	<b>88.625</b>	<b>78.130</b>
a) Seguridad Social	5.993	5.471
b) Unión Europea	72.690	66.669
c) Fondo de Compensación Interterritorial		
d) Subvenciones y convenios	9.942	5.990
e) Otros		
<b>II. RECURSOS PROPIOS</b>	<b>31.832</b>	<b>44.478</b>
a) Endeudamiento	20.172	37.000
b) Tributarios	1.661	1.756
c) Prestación de servicios	833	850
d) Patrimoniales	2.924	2.140
e) Otros	6.242	2.732
<b>TOTAL</b>	<b>210.319</b>	<b>206.108</b>

En el ejercicio de 1998, los recursos percibidos por la CA suponen el 85% de la financiación total, con el siguiente detalle:

(mp)

Del sector público estatal	105.413
De la UE	72.690
De otros (Diputaciones, Corporaciones Locales, Empresas, Familias)	384
<b>TOTAL</b>	<b>178.487</b>

Los recursos propios de la Comunidad representan el 15% de la financiación, porcentaje inferior al del ejercicio anterior, 22%, si bien una vez deducido el endeudamiento, que representa el 10% de los mismos, los recursos propios suponen el 5% de los derechos reconocidos totales, porcentaje similar al del ejercicio anterior, 4%.

### II.3.1.2. REMANENTE DE TESORERÍA

En el anexo II.3-1 figura el remanente de tesorería, 9.747 mp, determinado por los derechos pendientes de cobro, obligaciones pendientes de pago y fondos líquidos al final del ejercicio.

Procede señalar que la Comunidad, como en ejercicios anteriores, no ha dotado provisión para insolvencias. Según establece el PGCP, dicha provisión (cuenta 490) figurará en el activo del balance, compensando las cuentas correspondientes de Deudores presupuestarios y no presupuestarios y, por tanto, minorará el remanente de tesorería.

La CA sigue sin efectuar un seguimiento de los gastos con financiación afectada y, por lo tanto, no distingue la parte del remanente que correspondería a los mismos.

Asimismo, no consta que el cálculo del citado remanente incluya todas las obligaciones nacidas antes del 1-1-96, pendientes de pago de conformidad con la Ley 3/1996, de 22 de mayo. La CA, al conocer el total de obligaciones nacidas y compromisos adquiridos sin consignación presupuestaria, debió determinar las obligaciones pendientes de aplicación a presupuesto por ejercicio de procedencia.<sup>13</sup>

Con independencia de lo anterior, el remanente de tesorería obtenido por la CA debe minorarse en 271 mp, como consecuencia de los ajustes que se indican en el siguiente estado:<sup>14</sup>

(mp)

PARTIDAS	Apartado del Informe	Ajustes
<b>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>		
— Derechos reconocidos pendientes de cobro. Subvenciones MINER	II.1.3.B.c	(547)
<b>FONDOS LÍQUIDOS</b>		
— Saldo a 31-12-98 de las cuentas restringidas de recaudación	II.2.3	276
<b>TOTAL AJUSTES</b>		<b>(271)</b>

<sup>13</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

<sup>14</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

En consecuencia, el remanente de tesorería ajustado a 31 de diciembre de 1998 es de 9.476 mp.<sup>15</sup>

### II.3.2. Operaciones de crédito

Se analizan en este apartado diversas cuestiones de legalidad sobre operaciones de crédito, tanto de la Administración General como de los demás entes del sector público de la Comunidad.

#### II.3.2.1. AUTORIZACIONES PARA OPERACIONES DE CRÉDITO

La LP autoriza en su art. 32.1 a la DGA para emitir Deuda Pública, bonos u otros instrumentos financieros o concertar operaciones de crédito a largo plazo, hasta un importe de 29.257 mp. Asimismo, dispone en su art. 32.2, que la autorización para financiar los créditos contenidos en la Sección 25 «Regularización de inversiones y otras operaciones de capital», por importe de 4.735 mp, se regulará por lo que se establezca en la Ley 3/1996, de 22 de mayo.

Las autorizaciones de endeudamiento en vigor y las concertaciones efectuadas en el ejercicio se recogen en el estado siguiente:

(mp)

ENTES	AUTORIZACIONES		Emisiones y formalizaciones acumuladas
	Disposición	IMPORTE MÁXIMO	
Administración General	(art. 32.2LP)	4.735	3.835
	LP (art.32.1)	29.257	16.337
	L HCAA (art. 93)		10.000
<b>TOTAL</b>		<b>33.992</b>	<b>30.172</b>

#### II.3.2.2. ANÁLISIS DE LA CARGA FINANCIERA

Se trata en este apartado del cumplimiento por la Comunidad Autónoma de los límites máximos de las cargas financieras fijadas por el art. 14.2 b) de la LOFCA.

La entidad de derecho público Instituto Aragonés de Fomento no presenta liquidado el presupuesto, por lo que no ha podido tenerse en cuenta al realizar este análisis.

Dado el funcionamiento de los Organismos autónomos de la Comunidad (ver aptdo. I.3.1), y la ausencia de endeudamiento en el IASS, la carga financiera de las operaciones de crédito corresponde a la Administración General, según se refleja en el siguiente estado:

<sup>15</sup> Párrafo y estados modificados en virtud de alegaciones.

(mp)

ORGANISMOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD	ANUALIDAD		INGRESOS CORRIENTES		
	Intereses	Amortizaciones	Previsiones iniciales (1)	Transferencias internas (2)	Previsiones iniciales consolidadas (3)=(1)-(2)
Administración General y 3 Organismos Autónomos	7.409	16.172	176.582		176.582
Instituto Aragonés de Fomento					
Instituto Aragonés de Servicios Sociales			12.716	11.606	1.110
Instituto Tecnológico de Aragón					
<b>TOTAL</b>	<b>7.409</b>	<b>16.172</b>	<b>189.298</b>	<b>11.606</b>	<b>177.692</b>

La anualidad de la carga financiera supone un 13% de las previsiones iniciales consolidadas en los capítulos 1 al 5, inferior al límite establecido del 25%.

### II.3.2.3. APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE CRÉDITO A INVERSIONES

La falta de una adecuada contabilidad de los gastos financiados con operaciones de crédito, conforme a los principios contables públicos fijados por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas, documento 8, impide apreciar la correcta aplicación de las disposiciones de crédito a gastos de inversión.

### II.3.3. Aavales

#### II.3.3.1. SITUACIÓN DE AVALES

El anexo II.3-2 recoge la situación de los avales concedidos por la Comunidad, reflejando las existencias iniciales y finales, así como el importe del principal pendiente de cancelar.

Durante el ejercicio fiscalizado no se han otorgado nuevos avales. Con respecto a las cancelaciones, se han contabilizado dos por importe de 200 mp cada una. Otras dos cancelaciones producidas durante el ejercicio, de 98 y 50 mp, no han sido contabilizadas, por lo que las existencias finales ascienden a 1.705 mp, en lugar de los 1.853 mp reflejados en el anexo II.3-2.

#### II.3.3.2. RIESGO POR AVALES

La LP, art. 33.1, establece que el importe total de los avales otorgados no podrá rebasar el límite de 4.300 mp, teniendo en cuenta las amortizaciones llevadas a cabo de operaciones formalizadas con anterioridad.

El importe que el riesgo de los avales representa para la Comunidad, determinado por la suma de los «plazos vencidos pendientes de pago» y los «plazos no vencidos», asciende, a 31 de diciembre de 1998, a 950 mp, con el detalle que se recoge en el siguiente estado:

(mp)

AVALADOS	EXISTENCIAS FINALES	PLAZOS VENCIDOS (acumulados)			PLAZOS NO VENCIDOS
		Pagados por el avalado	Pagados por el avalista	Pendientes de pago	
Avalados	1.705	755		356	594
<b>TOTAL</b>	<b>1.705</b>	<b>755</b>		<b>356</b>	<b>594</b>

Según la documentación facilitada, el riesgo correspondiente a los avales otorgados es de 1.188 mp. La diferencia de 238 mp respecto del riesgo anteriormente mencionado, 950 mp, es debida a las amortizaciones parciales efectuadas y que la Comunidad no contabiliza en este ejercicio.

Están incluidos en el estado anterior 7 avales, por importe de 81 mp, cuyo vencimiento final ya se ha producido y no han sido cancelados. Estos avales continúan figurando en cuentas al no haberse efectuado reclamaciones por las entidades financieras ni haberse recibido comunicación de las mismas relativa a su cancelación. Por tanto, debería obtenerse documentación acreditativa de su cancelación para poder proceder a dar de baja los saldos.

Por otra parte, no se han producido reembolsos de antiguos avales fallidos.

Con independencia de los avales otorgados directamente por la Comunidad, con fecha 1 de abril de 1998, se formalizó un convenio, con vigencia durante el ejercicio, por el que la DGA subvencionará los costes de los avales formalizados por Araval, S.G.R., conforme a lo siguiente:

— El 0,75 % del importe pendiente de amortizar al comienzo de cada anualidad de la vida de la operación, en concepto de subvención de la comisión del aval, con los siguientes límites: el importe total de las operaciones avaladas no podrá exceder de 50 mp por cada beneficiario, ni el importe total de la subvención podrá rebasar 1.875.000 ptas.

— El 3% del importe total de cada operación formalizada, en el momento de la formalización y por una sola vez, en concepto de subvención al Fondo de Provisiones Técnicas, siempre que se cumplan los requisitos del párrafo anterior, y no siendo subvencionables por este concepto las sustituciones o renovaciones de operaciones preexistentes, cuando éstas hayan sido subvencionadas con anterioridad.

Según la información facilitada, las subvenciones concedidas por la DGA durante el ejercicio en virtud de este convenio ascienden a 12 mp (6 mp como aportación al Fondo de Provisiones Técnicas y 6 mp en concepto de subvención de la comisión del aval).

No obstante, la existencia del límite de 50 mp como importe total de las operaciones avaladas por cada beneficiario, según el análisis de la muestra seleccionada se han concedido subvenciones en dos supuestos de avales otorgados en 1998 por importes máximos de 125 y 80 mp, si bien el porcentaje correspondiente al Fondo de Provisiones Técnicas se ha calculado sobre 50 mp.

### II.3.4. Contratación administrativa

#### II.3.4.1. OBSERVACIONES COMUNES

Se incluyen en este apartado todas las observaciones relativas a cuestiones comunes a contratos de obras, de suministro y de consultoría o asistencia.

#### II.3.4.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

La fiscalización de la contratación administrativa de la Comunidad Autónoma se ha llevado a cabo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 de la LOTCu, de 12 de mayo de 1982, 39 y 40 de la LFTCu, de 5 de abril de 1988, 58 y concordantes de la LCAP, de 18 de mayo de 1995, y, en cuanto no se opongan a la mencionada Ley, el D. 3410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el RGC, así como el D. 1005/1974, de 4 de abril, sobre contratos de asistencia con empresas consultoras o de servicios, y demás normas de desarrollo reglamentario.

De acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 39 de la LFTCu, se han seleccionado contratos de entre los siguientes:

a) Contratos de obras adjudicados mediante subasta de importes superiores a 100 mp, mediante concurso de importes superiores a 50 mp y mediante procedimiento negociado de importes superiores a 25 mp.

b) Contratos de suministro y de asistencia o consultoría de importes superiores a 25 mp, cualquiera que fuese el procedimiento de adjudicación utilizado.

Se han examinado 20 contratos con un importe total de 5.179 mp, lo que representa el 58% del importe de los contratos anteriormente indicados, según la relación de contratos adjudicados en el ejercicio remitida a este Tribunal.

Los contratos examinados fueron adjudicados con el siguiente detalle:

(pesetas)

DEPARTAMENTOS	CONCURSO		PROCEDIMIENTO NEGOCIADO		TOTAL	
	N.º	Importes Precio de Adjud.	N.º	Importes Precio de Adjud.	N.º	Importes
ORDENACIÓN TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS	8	3.623.130.572	4	684.451.335	12	4.307.581.907
SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO	2	243.368.274			2	243.368.274
EDUCACIÓN Y CULTURA			1	64.106.660	1	64.106.660
AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1	262.208.817	2	78.651.188	3	340.860.005
PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	2	223.456.318			2	223.456.318
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>4.352.163.981</b>	<b>7</b>	<b>827.209.183</b>	<b>20</b>	<b>5.179.373.164</b>

Junto con los contratos, que se relacionan en el Apéndice, se han enviado los correspondientes extractos de los expedientes administrativos, comprensivos de las diferentes actuaciones practicadas hasta la formalización documental, inclusive, que no

abarcan, por tanto, con carácter general, la fase de ejecución, si bien, una vez examinados y a instancias de este Tribunal, se remitió diversa documentación de ejecución, de cuyo examen se han obtenido los resultados que más adelante se exponen.

### II.3.4.1.2. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN<sup>16</sup>

Durante el ejercicio y a tenor de la documentación examinada, no se adjudicaron, mediante subasta, contratos de obras de importes superiores a 100 mp ni contratos de suministro y de asistencia o consultoría de importes superiores a 25 mp; lo que revela la no utilización de esta forma que, no obstante, tiene el carácter de ordinaria, junto con el concurso, en la adjudicación de obras (art. 76.1 de la LCAP) y que permite obtener las mayores bajas.

El importe de los contratos adjudicados mediante concurso es representativo del 84% del total de la contratación fiscalizada y en ellos se obtuvieron bajas representativas del 17% de la suma total de los presupuestos de contrata, que suponen un menor gasto de 873 mp.

El importe de los contratos adjudicados por el procedimiento negociado es representativo del 16% total de la contratación fiscalizada y en ellos se obtuvieron bajas representativas del 12% de la suma total de los presupuestos de contrata, que suponen un menor gasto de 115 mp.

Se han observado las siguientes incidencias, comunes a los contratos de obras, de suministro y de asistencia o consultoría:

— No se ha remitido el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato número 15 del Apéndice, documento que debió elaborarse y aprobarse antes de la adjudicación del contrato y en el que debieron incluirse los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones entre las partes (art. 50 de la LCAP).

— No obstante admitirse la posibilidad de presentación de ofertas con variantes o alternativas en el pliego de prescripciones técnicas del contrato número 20 y en el anuncio de convocatoria del correspondiente concurso, no se indicaron los requisitos y modalidades de presentación de éstas (art. 88.1 de la LCAP) ni los límites a las posibles modificaciones que podían presentar los licitadores (art. 115.2 del RGC).

— En los contratos números 4 a 7 y 19, las valoraciones de las ofertas presentadas a las respectivas licitaciones y las propuestas de adjudicación no figuran en informes de los Servicios técnicos ni en actas de las Mesas de contratación en las que consten las reuniones de dichos órganos colegiados con especificación de los miembros asistentes, sino en escritos firmados, exclusivamente, por los Presidentes de las mismas; por consiguiente, no consta que tales actuaciones hayan sido realizadas o, al menos, asumidas por las Mesas, lo que no se ajusta a lo dispuesto en los artículos 82 y 89 de la LCAP.

— Las fianzas definitivas de los contratos números 12 a 15 se constituyeron en cuantías insuficientes, al no alcanzar el 4% de los respectivos presupuestos de contrata (art. 360 en relación con los arts. 350 y 351 del RGC).<sup>17</sup>

— No se ha acreditado la publicación en diarios oficiales de las resoluciones de adjudicación de los contratos números 15 y 18, establecida en el artículo 94.2 de la LCAP.

### II.3.4.2. CONTRATOS DE OBRAS

Se han examinado 15 contratos, adjudicados con un importe total de 4.919 mp.

Con carácter previo, se indica que no se han aportado relaciones certificadas, expresamente requeridas, acreditativas de los contratos de obras adjudicados durante los ejercicios 1993 a 1998 y ejecutados en los inmuebles a los que se refieren los contratos números 13 a 15 del Apéndice.

En relación con los aspectos peculiares de los contratos de esta naturaleza, se indica lo siguiente:

#### II.3.4.2.1. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

##### a) Proyectos.

No se han aportado las actas de replanteo de las obras objeto de los contratos números 13 y 14, en las que debe constar el resultado de la comprobación de la realidad geométrica de las mismas, la disponibilidad de los terrenos necesarios para su ejecución y la de otros extremos que figuren en los proyectos aprobados (art. 129 de la LCAP).<sup>18</sup>

##### b) Formas de adjudicación.

En el expediente del contrato número 9, no se expresan los supuestos, de entre los previstos en el artículo 86 de la LCAP, por los que se utilizó el concurso ni se justifica la utilización de esta forma como requiere el artículo 76.2 de la mencionada Ley.<sup>19</sup>

No se ha acreditado que las obras objeto de los contratos números 4 a 7 requiriesen del empleo de tecnología especialmente avanzada o fueran de ejecución particularmente compleja y, por consiguiente, no se ha justificado la procedencia del supuesto contemplado en el apartado d) del artículo 86 de la LCAP, expresamente invocado, en los respectivos expedientes, para la utilización del concurso.

##### c) Obras de emergencia.

Se ha examinado el contrato número 11, de obras en una carretera, que fueron declaradas de emergencia y, en consecuencia, adjudicadas sin publicidad ni concurrencia de ofertas. Estas obras tuvieron causa en aludes y caídas de rocas que produjeron el corte de la carretera el día 11 de septiembre de 1998. La declaración de emergencia se acordó por la DGA el día 25 de septiembre y se tramitó, a continuación, un expediente de contratación ordinario en el que consta la elaboración, supervisión y aprobación de un proyecto, la valoración de la experiencia y de las ofertas de varias empresas, la adjudicación del contrato, la constitución de fianza y, finalmente, la formalización del contrato el 12 de enero de 1999; de forma que transcurrieron 4 meses desde el corte de la carretera por los aludes hasta la formalización del contrato. Por otra parte, la primera certificación de obras ejecutadas corresponde al mes de julio de 1999, por lo que transcurrieron otros 5 meses hasta el inicio de la ejecución de las correspondientes obras.

<sup>16</sup> Apartado modificado en virtud de alegaciones.

<sup>17</sup> Se aclara, respecto a lo alegado, que el presupuesto de contrata del contrato número 12, que figura en el Proyecto aportado, asciende a 76.396.304 pts. y, en consecuencia, el importe de la fianza no se calculó sobre dicha cuantía como hubiera sido procedente. Por otra parte, el reajuste de garantías en los modificados debió hacerse de modo que guardasen la debida proporción con los presupuestos y no con los precios, según la redacción del artículo 43 de la LCAP entonces vigente.

<sup>18</sup> Respecto a lo alegado, se indica que las actas de replanteo de los proyectos modificados han de ser, necesariamente, distintas de las de los respectivos proyectos primitivos ya que se trata de proyectos diferentes que han de replantearse sobre una realidad física distinta.

<sup>19</sup> En la alegación, se confunde la definición conceptual del concurso, contenida en el artículo 75.3 y en el párrafo introductorio del artículo 86 de la LCAP, con los supuestos de aplicación contenidos en los apartados a) a d) del último artículo precitado.

En consecuencia, las obras no comenzaron a ejecutarse hasta transcurridos 9 meses desde los acontecimientos que las motivaron y esta dilación, así como la tramitación previa del expediente, es incongruente con la inmediatez que ha de caracterizar las actuaciones de emergencia tal y como se regulan en el artículo 73 de la LCAP y priva de justificación la adjudicación del contrato sin publicidad ni concurrencia.

#### II.3.4.2.2. EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS<sup>20</sup>

##### a) Observancia de plazos.

— No se han remitido las actas de comprobación de replanteo e inicio de las obras objeto de los contratos números 12 a 14, expresamente requeridas (art. 142 de la LCAP).<sup>21</sup>

— Las obras objeto del contrato número 6, cuya comprobación de replanteo se realizó en agosto de 1998 con un plazo de 18 meses, debieron haber finalizado en febrero del año 2000. Sin embargo, en la certificación correspondiente a dicho mes, se acredita la ejecución de obras por un total acumulado de 264 mp sobre un presupuesto vigente líquido de 618 mp, lo que implica una ejecución del 43%, sin que conste la concesión de prórrogas o la declaración de suspensión de las obras.

— A pesar de que el plazo ampliado de ejecución del contrato número 10 expiró el 15 de diciembre de 1999, no se ha aportado el acta de recepción, expresamente requerida. Se han aportado, no obstante, 10 certificaciones emitidas entre los meses de febrero y noviembre de 1999, en las que se acredita la ejecución de obras por un total acumulado de 108 mp sobre un presupuesto vigente líquido de 183 mp, lo que implica una ejecución del 59%.

##### b) Obras adicionales

Se han fiscalizado 4 contratos de esta naturales cuyo importe total asciende a 513 mp, en cuya fiscalización se ha observado lo siguiente:

— No se ha acreditado la existencia de necesidades nuevas o de causas técnicas no susceptibles de previsión al tiempo de elaborarse los proyectos de las correspondientes obras primitivas respecto de las modificaciones objeto de los contratos números 13 y 14 del Apéndice y, por tanto, no se han justificado las mismas como requiere el artículo 102 de la LCAP.

En particular, el contrato modificado número 13, cuyo primitivo consistía en la construcción de EDAR de Teruel, incluyó, entre otras unidades, el aislamiento y protección exterior de varias instalaciones para adaptarlas a la climatología de la zona, la insonorización de determinadas instalaciones para adecuar los niveles de ruido a los permitidos por la Ordenanza Laboral, la sustitución de tuberías proyectadas en hormigón armado por otras de diferente composición para mejorar su calidad y rendimiento, instalación de escaleras no previstas para permitir el acceso a las cúpulas de determinadas instalaciones.

El contrato número modificado 14, cuyo primitivo consistía en la construcción de la EDAR de Huesca, tuvo como objeto

la mejora de las condiciones de funcionamiento y explotación de la depuradora e incluyó, entre otras unidades de obra, el cambio de la sección-tipo de tuberías para permitir una ejecución con seguridad y cumplir con los cálculos mecánicos, modificaciones en el desvío del efluente necesarias para ejecutar las obras previstas en el aliviadero y cubrimiento de dicho desvío para mejorar el aprovechamiento de la finca, nuevo diseño de instalaciones de pretratamiento para optimizar su funcionamiento y mejorar el aprovechamiento de la superficie, drenaje perimetral para evitar que el nivel freático pudiera sobrepasar la cota calculada, cambio de la cubierta proyectada con tejas por otra plana impermeabilizada e incorporación a la misma de claraboyas necesarias para permitir la extracción de elementos mediante grúas, y el aislamiento exterior de determinadas instalaciones para adecuarlas a la climatología de la zona.

En consecuencia, estas modificaciones ponen de manifiesto, por su previsibilidad, la existencia de deficiencias en la elaboración, supervisión o replanteo de los proyectos originarios, que debieron haberse subsanado antes de la adjudicación de los correspondientes contratos.

— En el contrato complementario número 15, se incluyeron obras inseparables de las del contrato originario y que, por tanto, no tenían la naturaleza de obras complementarias ni debieron haberse tramitado como tales, sino la de una modificación de un proyecto en ejecución. Concretamente, este contrato adicional tuvo por objeto el desdoblamiento de los primeros 500 metros del tramo de la carretera A-131 cuyo acondicionamiento constituía el objeto del contrato originario (puntos kilométricos 0 a 6'50), inicialmente proyectados sin desdoblamiento, la sustitución del firme, la instalación de una red para el alumbrado y semáforos y la señalización horizontal y vertical.

#### II.3.4.3. CONTRATOS DE SUMINISTRO

Se han fiscalizado 3 contratos de esta naturaleza, cuyo total asciende a 170 mp. En relación con los aspectos peculiares de los contratos de esta naturaleza, se indica lo siguiente:

— El informe-propuesta de adquisición de los vehículos objeto del contrato número 18 del Apéndice no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 241.2 del RGC, al no exponerse en él, con concreción, las necesidades determinantes de la adquisición ni las características de los bienes a suministrar. En dicho informe, no se especifican los vehículos a sustituir por los de nueva adquisición y se alude, genéricamente, a la antigüedad del parque móvil del Departamento, sin precisar el kilometraje o el estado de conservación de los vehículos cuya sustitución se proponía.

— No se ha justificado la adjudicación del contrato número 18 mediante un procedimiento negociado sin publicidad ni concurrencia mínima de ofertas.

En el expediente de este contrato, se invoca, expresamente, el apartado e) del artículo 183 de la LCAP, referente a las entregas complementarias efectuadas por el proveedor inicial, pero la utilización del procedimiento negociado se fundamenta también en la necesidad de conseguir una uniformidad de bienes, supuesto que no está contemplado en el citado apartado sino en el apartado g) del mismo artículo.

En cuanto al primer supuesto invocado, resulta desvirtuado por el objeto de este suministro, consistente en vehículos

<sup>20</sup> Apartado modificado en virtud de alegaciones.

<sup>21</sup> Respecto a lo alegado, se indica que las actas de comprobación del replanteo de los proyectos modificados han de ser, necesariamente, distintas de las de los respectivos proyectos primitivos ya que se trata de proyectos diferentes que han de replantearse sobre terrenos con una realidad física distinta.

totoderreno para el Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, en los que, difícilmente, el cambio de proveedor daría lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso y mantenimiento desproporcionadas. En cuanto al segundo supuesto, no consta la previa celebración de un concurso para determinación de tipos ni la previa declaración de uniformidad necesaria de bienes. Por consiguiente, no se daban las condiciones requeridas por el artículo 183 de la LCAP para la utilización del procedimiento negociado con invocación de los mencionados supuestos.

### III. ORGANISMO AUTÓNOMO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO. INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (IASS)

Por RD 299/1998, de 27 de febrero, se aprueba la ampliación de los medios de la Seguridad Social traspasados a la Comunidad Autónoma de Aragón en las materias encomendadas al Instituto de Migración y Servicios Sociales (IMSERSO).

El Organismo sigue utilizando el sistema contable de la Seguridad Social.

La liquidación del presupuesto, gastos e ingresos, el balance y el resultado económico-patrimonial se recogen en los anexos III.1.1.1, III.1.1.2, III.1.1.3 y III.1.1.4, respectivamente.

#### III.1. CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Los presupuestos iniciales ascienden a 14.040 mp. Los presupuestos finales ascienden a 14.781 mp, lo que supone un incremento del 5% con respecto a los inicialmente aprobados.

Los presupuestos finales han experimentado un crecimiento del 17% con respecto a los del ejercicio anterior motivado, fundamentalmente, por el traspaso de los medios de la Seguridad Social en las materias encomendadas al IMSERSO por el citado RD.

##### A) Modificaciones de crédito

Las modificaciones presupuestarias se financian con mayores ingresos, 88 mp (ampliaciones de crédito) y con remanente de tesorería, 713 mp. Las modificaciones netas, 741 mp, se obtienen al existir bajas por importe de 60 mp por anulación de créditos.

##### B) Ejecución del presupuesto de gastos

El grado de ejecución alcanzado es del 90%, superior al del ejercicio anterior, que fue del 88%.

La mayor importancia relativa corresponde al cap.1 «Gastos de Personal», con 5.593 mp (el 42% del total de obligaciones reconocidas), seguido del cap.4 «Transferencias corrientes», con 3.966 mp y el 30%, destinándose fundamentalmente a familias e instituciones sin fines de lucro (2.297 mp).

En la liquidación, los pagos ascienden a 12.199 mp, lo que representa un grado de cumplimiento de las obligaciones reconocidas del 92%.

##### C) Ejecución del presupuesto de ingresos

El grado de ejecución alcanzado es del 88%, inferior al de 1997, que fue del 92%.

Del análisis de la participación de cada capítulo en el presupuesto se desprende que los mayores ingresos corresponden al cap. 4 «Transferencias corrientes», que con 10.733 mp representa el 82% del total de los derechos reconocidos. Estas transferencias proceden fundamentalmente de la Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.

La recaudación de derechos asciende a 12.144 mp, lo que supone un grado de cumplimiento del 93%.

##### D) Saldo presupuestario del ejercicio

Al carecer el Organismo de pasivos financieros, el saldo presupuestario del ejercicio resulta coincidente con el resultado del mismo, por importe negativo de 255 mp, consecuencia de la liquidación presupuestaria presentada.

Al no efectuarse un seguimiento de los gastos con financiación afectada, no se producen ajustes por desviaciones de financiación.

### III.2. SITUACIÓN PATRIMONIAL

#### A) INVERSIONES

No existe un Inventario General de Bienes y Derechos del Organismo.

No figuran contabilizados los bienes inmuebles adscritos al IMSERSO objeto de traspaso a la CA de Aragón, ni los que se adscriben al IASS procedentes del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo. El saldo que figura en balance en el epígrafe «Terrenos y construcciones», se refiere exclusivamente a las adquisiciones de los ejercicios 1996, 1997 y 1998.

Según se desprende de la cuenta de resultado económico-patrimonial, en el ejercicio no se han dotado amortizaciones de inmovilizado.

#### B) DEUDORES

##### Deudores Presupuestarios

Los deudores presupuestarios a 31 de diciembre ascienden a 917 mp, de los que 915 mp corresponden al ejercicio corriente, destacando 466 mp del concepto 750 «Transferencias de la C. A.».

##### Deudores Extrapresupuestarios

El saldo de los deudores extrapresupuestarios asciende a 25 mp, siendo sus principales componentes los conceptos de «Otros deudores por anticipo de retribuciones (13 mp) e «Incapacidad laboral transitoria» (10 mp).

No existe un libro mayor de conceptos extrapresupuestarios, recogiendo los mismos por centros de gestión. Dichos saldos son concordantes con las correspondientes cuentas de balance.

#### C) TESORERÍA

El saldo final de la cuenta de tesorería, 1.241 mp, resulta concordante con la cuenta rendida por el Organismo y con las cuentas del Balance de comprobación.

**D) ACREEDORES***Acreeedores Presupuestarios*

El importe de esta agrupación es de 1.137 mp, de los que 1.115 corresponden a 1998 y el resto a ejercicios cerrados. Destaca el importe de 237 mp en el concepto 769 «Actuaciones en materia de asistencia social, del ejercicio corriente».

*Acreeedores Extrapresupuestarios*

El saldo a 31 de diciembre asciende a 533 mp, siendo las partidas más relevantes las retenciones del I.R.P.F., con 153 mp, las partidas pendientes de aplicación, con 249 mp y las cuotas de la Seguridad Social, con 131 mp.

**E) RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL**

Los resultados del ejercicio suponen un ahorro de 64 mp.

**III.3. REMANENTE DE TESORERÍA**

El remanente de tesorería, determinado por los derechos pendientes de cobro, obligaciones pendientes de pago y fondos líquidos al final del ejercicio, asciende a 513 mp.

**IV. ENTES ESTATUTARIOS**

— Consejo Aragonés de la Tercera Edad: La documentación recibida en el Tribunal no se ajusta a la normativa aplicable, ya que se concreta en el Presupuesto aprobado por la Asamblea del Consejo, balance y cuenta de resultados, que no reflejan adecuadamente la ejecución del presupuesto, ni el resultado económico-patrimonial, ni la situación económico-financiera del Consejo al final del ejercicio.

— Consejo de la Juventud de Aragón: Examinada la documentación recibida en este Tribunal, la misma no se ajusta a la normativa aplicable, debido a que únicamente rinden un presupuesto con su liquidación, a la que denominan balance ingresos-gastos, plan de trabajo y memoria, no reflejando adecuadamente los resultados ni la situación económico-financiera del Consejo al final del ejercicio.

**IV.1. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

Las Universidades son Entes del Sector público que gozan de autonomía en los términos previstos por la LRU, la cual especifica también las competencias de las Comunidades Autónomas en las que se ubican. Con efectos del 1 de enero de 1996 y según lo dispuesto por el RD 96/96, la Comunidad Autónoma de Aragón asumió dichas competencias con respecto a la Universidad de Zaragoza.

Conforme a lo dispuesto en el art. 31.b) de la LFTCu, se han examinado las cuentas rendidas por la Universidad a fin de comprobar si se han confeccionado de acuerdo con los principios generales que inspiran la contabilidad en el Sector

público, en relación con la liquidación de los presupuestos, el reflejo de la situación financiera y patrimonial y el resultado de las operaciones del ejercicio.

Los resultados de este informe se remitieron a la Universidad para el trámite de alegaciones previsto en el art. 44.1 de la LFTCu.

**IV.1.1. Fiscalización de las cuentas****IV.1.1.1. PRESUPUESTOS****IV.1.1.1.1. ESTADOS DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

En la revisión de estos estados se han observado diversas incidencias, entre las que cabe destacar:

**a) Operaciones pendientes de aplicar a presupuesto**

No se han formalizado a presupuesto, registrándose como deudores no presupuestarios, gastos de suministro eléctrico y anticipos de nóminas por importes respectivos de 42 y 9 mp.

**b) Defectos de justificación y otras incidencias**

No se han remitido los apartados de la Memoria referidos a «Acreeedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», «Acreeedores por periodificación de gastos presupuestarios», «Anticipos de tesorería», «Gastos con financiación afectada» y «Avales concedidos». Por otra parte, tampoco se ha presentado la información complementaria referida al detalle sobre inversiones financieras.

Según la información que figura en la relación de acreeedores no presupuestarios que se aportan junto con las cuentas anuales, se deduce la existencia de retrasos en el pago de las retenciones del IRPF, que afectan a las del cuarto trimestre de 1997 y primero de 1998, por un importe conjunto aproximado de 1.200 mp.

En las cuentas figuran saldos de deudores presupuestarios de antigüedad superior a cinco años por importe conjunto de 8 mp, sobre los que sería conveniente clarificar su exigibilidad actual y proceder, en su caso, a su saneamiento en la forma que resulte adecuada.

**IV.1.1.1.2. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA****A) Presupuesto de gastos****a) Modificaciones de crédito**

El importe total de las modificaciones netas de crédito de la Universidad asciende a 3.126 mp, lo que supone un 15% de incremento sobre los créditos iniciales.

Por capítulos, las modificaciones netas más significativas se producen en el capítulo 6 «Inversiones reales» por importe de 2.582 mp, lo que supone un 87% sobre sus créditos iniciales y un 83% del total de las modificaciones.

Por otra parte, la comparación de las modificaciones de crédito con los remanentes de crédito pone de manifiesto que el importe de estos alcanza un 90% del de aquellas.

## b) Ejecución de créditos

Las obligaciones reconocidas por la Universidad en el ejercicio 1998 ascendieron a 21.078 mp frente a unos créditos finales de 23.907 mp, cifras de las que se deriva un remanente de crédito de 2.829 mp y un nivel de ejecución del 88%.

Por clasificación económica, los «Gastos de personal» son los más significativos con obligaciones reconocidas por 14.502 mp, lo que representa el 69% de los gastos presupuestarios, seguidos por las obligaciones reconocidas del capítulo 6 «Inversiones reales», con 3.428 mp y el 16% de los gastos totales, y las del capítulo 2 «Gastos corrientes en bienes y servicios», con 3.024 mp y el 14% de los gastos.

La desviación absoluta más significativa corresponde al capítulo 6 «Inversiones reales» con 2.111 mp, lo que supone una desviación relativa (remanente de crédito sobre créditos finales) del 38%.

La variación absoluta interanual (obligaciones reconocidas de un ejercicio respecto del anterior) asciende a 646 mp, lo que representa un crecimiento del 3%.

De las obligaciones reconocidas en 1998 quedan pendientes de pago a fin de ejercicio 1.180 mp, es decir, el 6% del total.

## B) Presupuesto de ingresos

Los derechos reconocidos en el año 1998 alcanzaron 21.698 mp, para unas previsiones finales (sin remanente de tesorería) de 22.581 mp, lo que determina un grado de realización del 96%.

El de «Transferencias corrientes» es el capítulo presupuestario más significativo con 11.809 mp, lo que supone un 54% del total de los derechos; a continuación figuran los derechos reconocidos por «Tasas, precios públicos y otros ingresos», con 6.070 mp (28%), de los que 4.409 mp corresponden a «Tasas académicas» y los de «Transferencias de capital» con 3.702 mp (17%).

La variación absoluta de los derechos reconocidos alcanzó un importe de 1.639 mp, lo que representa un incremento relativo sobre los derechos reconocidos en 1997, del 8%.

De los derechos reconocidos en 1998 quedan pendientes de cobro a fin de ejercicio 2.973 mp, es decir, un 14 % del total. Dicho importe se concentra principalmente en los capítulos 3 «Tasas, precios públicos y otros ingresos» (1.550 mp) y 7 «Transferencias de capital» (1.051 mp).

## C) Resultado presupuestario y saldo presupuestario

El resultado presupuestario asciende a 624 mp, consecuencia de que los derechos reconocidos son superiores a las obligaciones reconocidas en las operaciones corrientes en 350 mp y en las operaciones de capital en 274 mp; el saldo presupuestario asciende a 620 mp, importe que resulta de sumar a los 624 mp indicados la variación neta de pasivos financieros, que es negativa y asciende a 4 mp. Todo ello según la información contenida en las cuentas rendidas. De acuerdo con lo indicado en el epígrafe IV.1.1.1.a), el resultado y el saldo presupuestario deberían ser corregidos en los importes que se mencionan en dicho epígrafe.

## D) Evaluación de la ejecución presupuestaria

De lo expuesto en los apartados A), B) y C) anteriores se deduce como principal conclusión, al igual que en años precedentes, una excesiva presupuestación en los créditos del capítulo 6 «Inversiones reales» que se realiza por encima de las posibilidades reales de gestión. Ello origina bajos niveles de ejecución de esos créditos, cuyos remanentes se incorporan al ejercicio siguiente, siendo la causa principal de las elevadas modificaciones que, a su vez, quedan en muchos casos sin ejecutar en todo o en parte.

### IV.1.1.2. SITUACIÓN PATRIMONIAL

El examen del Balance de situación y cuenta del resultado económico-patrimonial incluidos en la cuentas anuales de la Universidad, con el alcance indicado en el presente informe, no ha puesto de manifiesto errores u otras incidencias significativas con respecto a la confección y presentación de dichos estados financieros.

### IV.1.2. Contratación administrativa

#### IV.1.2.1. CONSIDERACIONES GENERALES

A tenor de lo establecido en el artículo 39 de la LFTCu, se han seleccionado contratos de obras adjudicados por concurso de importes superiores a 50 mp, y contratos de suministro y de asistencia o consultoría de importes superiores a 25 mp, cualquiera que fuese el procedimiento de adjudicación utilizado.

Se han examinado 5 contratos cuyo importe total asciende a 911 mp y es representativo del 72% de los contratos antes mencionados según la relación de contratos adjudicados en el ejercicio remitida a este Tribunal.

Junto con los contratos, que se relacionan en el Apéndice, se han enviado los correspondientes extractos de los expedientes administrativos, comprensivos de las diferentes actuaciones practicadas hasta la formalización documental, inclusive, si bien, una vez examinados y a instancias de este Tribunal, se remitió diversa documentación de ejecución, de cuyo examen se han obtenido los resultados que más adelante se exponen.

#### IV.1.2.2. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Durante el ejercicio y de acuerdo con la documentación examinada, no se adjudicaron, mediante subasta, contratos de obras de importes superiores a 100 mp, lo que pone de manifiesto la escasa utilización de esta forma que, no obstante, es ordinaria en la normativa, junto con el concurso, para la adjudicación de obras y permite la obtención de las mayores bajas.

Se han examinado 3 contratos adjudicados mediante concurso, con un importe total de 695 mp y una baja representativa del 11% de la suma de los respectivos presupuestos de licitación, lo que implicó un menor gasto de 85 mp. Así mismo, se han examinado 2 contratos adjudicados mediante procedimiento negociado, con un importe total de 216 mp.

En la fiscalización, se han observado las siguientes incidencias, comunes a los contratos de obras, de suministro y de asistencia o consultoría:

— No consta el pliego de prescripciones técnicas del contrato número 25 del Apéndice, cuya elaboración era preceptiva a tenor del artículo 52 de la LCAP.

— En el informe técnico de valoración de las ofertas presentadas al concurso correspondiente al contrato número 22, se excluyó a una de las empresas licitadoras, que tenía la misma puntuación que la adjudicataria, «por ser exactamente igual a la adjudicataria y por tanto redundante con ésta», sin mayor motivación, lo que no es coherente con los principios de igualdad y no discriminación entre los licitadores, informadores de la contratación pública (art. 11 de la LCAP).

— En los documentos de formalización correspondientes a los contratos números 21 y 25, no se especificó el plazo de ejecución, dato cuya inclusión en dichos documentos es preceptiva a tenor del artículo 122.5 del RGC en relación con el art. 1º del D. 1005/1974.

— El objeto del contrato número 22, consistente en el suministro de material informático, no se determinó con precisión (art. 13 de la LCAP). En este sentido, ni en la propuesta de adquisición, ni en el pliego de prescripciones técnicas, se especificaron los elementos o unidades a suministrar ni las características técnicas que debían reunir.

En la oferta del adjudicatario, no se indica el precio total ni los precios unitarios, que debían figurar según lo dispuesto en la cláusula 4 del Pliego de Bases Administrativas Particulares en relación con el modelo de proposición económica adjunto a dicho pliego.

— En la solicitud de la unidad promotora del suministro de publicaciones objeto del contrato número 23, únicamente consta el presupuesto global de licitación. No consta el informe razonado en el que, según el artículo 241.2 del RGC, debe exponerse la necesidad y características de los bienes a adquirir.

— No se han aportado las actas de recepción de los bienes objeto de los contratos números 22 y 23 (art. 262 del RGC) y, por tanto, no se ha acreditado la correcta entrega de los mismos a la Universidad.

## V. EMPRESAS PÚBLICAS

### *Composición del subsector*

El subsector empresarial del sector público de la Comunidad está constituido por el Instituto Aragonés de Fomento (IAF), el Instituto Tecnológico de Aragón y por las sociedades mercantiles que se recogen en el siguiente estado:

(%)

EMPRESA	Participación total del Sector autonómico	Otras participaciones públicas	Total participación pública
Aragón, Bolsos y Calzados, S.A., en liquidación	38	28	66
Araval, S.G.R.	52	10	62
Escuela Superior de Hostelería de Aragón, S.A.	100		100
Estación Aduanera de Zaragoza y Servicios Complementarios, S.A.	34	49	83
Gestora Turística de San Juan de la Peña, S.A.	100		100
Instituto Aragonés de Fomento (Grupo)			
* C.E.E.I. Aragón, S.A.	67	32	99
* Fomento y Desarrollo del Valle de Benasque, S.A.	65	13	78
* Instituto Aragonés de Fomento	100		100
* Nieve de Teruel, S.A.	98	2	100
* Servicios Urbanos de Cerler, S.A.	65	13	78
Instituto Tecnológico de Aragón	100		100
Nieve de Aragón, S.A.	67	1	68
Pabellón de Aragón 92, S.A., en liquidación	94	6	100
Panticosa Turística, S.A.	64	9	73
S. I. Promoción del Comercio Aragonés, S.A.	97		97
Videotex Aragón, S.A., en liquidación	98		98

La Comunidad participa directamente (Administración General) en un 38% en Aragón, Bolsos y Calzados, S.A., en liquidación. Otras participaciones públicas corresponden, en un 25%, a la Dirección General del Patrimonio del Estado (anteriormente Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial), y en un 3% a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI).

La Comunidad participa directamente (Administración General) en un 34%, con carácter mayoritario, en Estación Aduanera de Zaragoza y Servicios Complementarios, S.A. La participación del 49% corresponde al Ayuntamiento de Zaragoza, la Diputación Provincial de Zaragoza y la empresa pública estatal ALDEASA. Como en el ejercicio anterior, durante 1998 tampoco tiene actividad.

En el Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón, S.A. (CEEI ARAGÓN, S.A.), la Comunidad participa, a través del IAF, en un 67% de su capital social; otras participaciones públicas son el 17% del Ayuntamiento de Zaragoza y el 15% de la Dirección General de Patrimonio del Estado (anteriormente a través del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial).

Tras la ampliación de capital producida en el ejercicio, la Comunidad participa directamente en Fomento y Desarrollo del Valle de Benasque, S.A., en un 12%, y en un 53% a través del IAF. El Ayuntamiento de Benasque participa en un 8% y el 5% restante de participaciones públicas corresponde a varios Ayuntamientos del valle.

En Nieve de Teruel, S.A., en la que también se ha producido una ampliación de capital, la Comunidad participa directamente en un 29% y, a través del IAF, en un 69%. El 2% restante corresponde a la Diputación Provincial de Teruel.

El Instituto Tecnológico de Aragón (ITA) ha sido un servicio administrativo de la DGA para cuya gestión se constituyó la Sociedad Aragonesa de Tecnologías Aplicadas, S.A. (SATASA). Esta sociedad se disuelve y liquida mediante escritura pública de 11-9-98, pasando su haber a la DGA. Por acuerdo de 15-9-98, el Consejo de Gobierno de Aragón determina la subrogación del ITA en los derechos y obligaciones de SATASA.

La Sociedad Panticosa Turística, S.A., amplía su capital y protocoliza la ampliación mediante escritura pública el 16-7-99.

Las cuentas de Videotex Aragón S.A., en liquidación, correspondientes al ejercicio 1998, se aprobaron junto a las del ejercicio 1997 en la Junta General de accionistas celebrada el 16-3-99. En esta Junta, igualmente, se aprueba el balance final de liquidación.

La LP incluye los presupuestos de 8 empresas de la Comunidad. Sin embargo, de conformidad con los artículos 7 y 33 de la LH, debieron incluirse, además, las 3 sociedades mercantiles (Araval, S.G.R., CEEI Aragón, S.A. y Servicios Urbanos de Cerler, S.A.) en cuyo capital la participación directa o indirecta de la Comunidad o de sus Organismos Autónomos es mayoritaria al inicio del ejercicio y no se encuentran en periodo de liquidación.

#### *A) Programas de actuación, inversiones y financiación de las empresas de la Comunidad*

No consta que la Diputación General haya establecido la estructura básica de los programas de actuación y, en su

caso, de los demás estados financieros, conforme a lo establecido en el art. 59 de la LH.

### **V.1. ARAGONESA DE AVALES, S.G.R. (ARAVAL)**

Las cuentas anuales se incluyen en los anexos V.1-1 y V.1-2, y han sido elaboradas conforme a lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 12 de febrero de 1998, sobre normas especiales para la elaboración, documentación y presentación de la información contable de las sociedades de garantía recíproca.

A) Respecto del Balance, se destaca lo siguiente:

a) Inmovilizado material: en «Inmovilizado adquirido en pago de deudas» se recogen aquellos activos, fundamentalmente terrenos e inmuebles, adquiridos como consecuencia de la ejecución de créditos que resultaron impagados. Esta rúbrica tiene un saldo, a 31-12-98, de 959 mp, del que hay que deducir una provisión por depreciación de 466 mp. La disponibilidad de parte de estos activos queda restringida por la existencia de cargas y gravámenes sobre los mismos.

b) Inmovilizaciones financieras: incluye las participaciones en el 100% del capital social de Aragestión, S.A. (sociedad actualmente inactiva, cuya participación, 10 mp, está totalmente provisionada) y de Urbanizadora de Chimillas, S.A. (con un capital social de 17 mp habiéndose dotado provisiones por importe de 1 mp).

c) Deudores: la partida más significativa corresponde a «Socios dudosos», que asciende a 1.556 mp. Para esta partida existen provisiones por importe de 1.342 mp. Se han dado de baja deudores considerados de muy dudoso cobro, 1.536 mp, de acuerdo con el art. 3.2 de la O. de 12-2-98 antes citada.

d) Capital social: el 25-5-98 se protocoliza en escritura pública un nuevo capital mínimo. Esta modificación había sido autorizada por el Ministerio de Economía y Hacienda el 25-3-98.

e) Fondo de provisiones técnicas: el fondo dotado por la Sociedad con cargo a su cuenta de Pérdidas y Ganancias asciende en 1998 a 117 mp, mientras que las aportaciones no reintegrables de terceros, que proceden de la DGA, ascienden a 152 mp.

Al cierre del ejercicio, el riesgo vivo por avales y otras garantías concedidas por la Sociedad asciende a 2.136 mp.

B) La cuenta de Pérdidas y Ganancias determina unas pérdidas de 56 mp, inferiores a las del ejercicio anterior, 270 mp, debido, fundamentalmente, a que a diferencia del ejercicio anterior en éste no se dota la provisión extraordinaria para insolvencias.

### **V.2. INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO (GRUPO)**

El Instituto participa de forma mayoritaria en cuatro sociedades, que no han sido objeto de consolidación.

El IAF posee el 100% del capital social de la empresa Asitel Servicio de Interpretación Telefónica, S.A. Esta sociedad no presenta cuentas, porque no ha iniciado su actividad.

#### **V.2.1. Instituto Aragonés de Fomento**

En relación con las cuentas anuales de esta entidad, reflejadas en los anexos V.2-1.1 y V.2-1.2, se destaca, por su variación respecto del ejercicio anterior, lo siguiente:

— Inmovilizaciones financieras: durante el ejercicio se adicionan participaciones en capital que corresponden a inversiones financieras en Fomento y Desarrollo del Valle de Benasque, S.A. (120 mp efectivamente desembolsados en 1998. La sociedad contabiliza 200 mp debido a que su ejercicio social termina el 30 de septiembre de cada año), Nieve de Teruel, S.A., sociedad en la que el IAF participa por primera vez (1.095 mp, de los que 670 mp corresponden a una aportación no dineraria a la que la empresa ha asignado el valor de adquisición, 710 mp, sin descontar las amortizaciones), Almazaras Reunidas del Bajo Aragón, S.A. (2 mp), Asitel Servicio de Interpretación Telefónica, S.A. (25 mp), Compañía Vitivinícola Aragonesa, S.A. (50 mp), Casting Ros, S.A. (180 mp), y Sociedad para el Desarrollo de la Comunidad de Albarracín, S.A. (43 mp).

Por otra parte, en este ejercicio se produce un cambio de criterio con respecto a la contabilización de las aportaciones a las Fundaciones, imputándose los mismos a la cuenta de Pérdidas y Ganancias (partida de «Gastos de Fomento»), en lugar de considerarlos como inversiones financieras.

— Deudores: como en el ejercicio anterior, la mayor parte de este epígrafe corresponde a Administraciones Públicas, y recoge el importe pendiente de cobro a 31 de diciembre de 1998, de las transferencias consignadas en los Presupuestos de la Comunidad de 1998 a favor del IAF, 1.500 mp, y de las transferencias relativas, fundamentalmente, al Plan Especial de Teruel, 2.357 mp. A fin de ejercicio el IAF no ha recibido ninguno de los citados importes.

— Transferencias de capital: el saldo a 31 de diciembre asciende a 9.935 mp, incrementándose respecto al de 1997 en 415 mp.

El Instituto, al igual que en ejercicios anteriores, contabiliza incorrectamente en fondos propios las transferencias de capital recibidas de la Comunidad para financiar el inmovilizado o las actividades de fomento. En dichas transferencias deberían distinguirse: las subvenciones de capital, que deben imputarse a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el periodo por los activos financiados, y las subvenciones para gastos derivados de las actividades de fomento, que deben registrarse en cuentas de Acreedores o Deudores diversos adecuadas a su naturaleza, que recojan las distintas posiciones del Instituto respecto de las entidades cedentes y de los beneficiarios de estas subvenciones.

La cuenta de Pérdidas y Ganancias se salda al final del ejercicio con un beneficio de 26 mp, inferior en 90 mp al del ejercicio anterior, 116 mp, debido en parte a la importante reducción de los ingresos financieros, que pasan de 216 mp en 1997 a 83 mp en 1998, y de los ingresos por anulación de actuaciones de fomento contraídas en otros ejercicios.

### V.2.2. Fomento y Desarrollo del Valle de Benasque, S.A.

Las cuentas anuales, cerradas a 30 de septiembre, se incluyen en los anexos V.2-2.1 y V.2-2.2, de las que se destaca lo siguiente:

— Inmovilizaciones materiales: la sociedad es poseedora de bienes cuyos valores contables son muy inferiores a los valores catastrales. Se trata de Terrenos con valor contable de 43 mp y valor catastral del año 1998 de 1.192 mp. El Informe de auditoría expone que la Sociedad no dispone de

documentación justificativa suficiente de la adquisición en ejercicios anteriores de los terrenos citados, por lo que no se ha podido verificar el coste contable asociado a los mismos.

— Inmovilizaciones financieras: la Sociedad participa en el 100% del capital de Servicios Urbanos del Cerler, S.A. (SUCSA).

— Fondos propios: durante 1998 se han producido dos ampliaciones de capital por un importe total de 510 mp.

La primera ampliación, que asciende a 310 mp, es acordada por el Consejo de Administración el 19 de junio de 1997, previa autorización de la Junta General de accionistas celebrada el 29 de marzo de 1996. Esta ampliación, que se protocoliza en escritura pública de fecha 6 de junio de 1998, es suscrita y totalmente desembolsada por el IAF, 200 mp, la DGA, 100 mp, y el Ayuntamiento de Benasque, 10 mp.

La segunda ampliación, por importe de 200 mp, se acuerda por la Junta General celebrada el 23 de junio de 1998, y se protocoliza en escritura pública de 29 de septiembre de 1998. En su totalidad es adjudicada a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (Ibercaja).

El ejercicio se cierra con un resultado final positivo de 95 mp, superior al de 1997, 22 mp, debido fundamentalmente al incremento de la cifra de negocios.

### V.2.3. Nieve de Teruel, S.A.

Las cuentas anuales, cerradas a 30 de septiembre, se incluyen en los anexos V.2-3.1 y V.2-3.2, destacando de las mismas lo siguiente:

— Inmovilizaciones materiales: este epígrafe experimenta un fuerte incremento (de 309 mp en 1997 a 1.160 mp en 1998), debido, fundamentalmente, a la aportación no dineraria efectuada por el IAF al acudir a la ampliación de capital que se ha producido en el ejercicio. Los bienes aportados fueron relacionados y valorados por expertos designados por el Registro Mercantil, en 620 mp, mientras que el IAF ha valorado la entrega de los mismos por su valor neto contable, 670 mp, y la Sociedad los ha dado de alta por su valor escriturado, que asciende a 710 mp.

— Tesorería: al cierre del ejercicio el saldo de la tesorería asciende a 283 mp, mientras que en 1997 ascendía a 3 mp. Esta diferencia se debe, fundamentalmente, al ingreso de 275 mp que ha efectuado Ibercaja en concepto de pago a cuenta de una ampliación de capital. Este ingreso presenta su contrapartida en el pasivo del Balance, en el epígrafe de «Acreedores a corto plazo».

— Fondos propios: el incremento que experimenta se debe a la ampliación de capital comentada en el párrafo relativo a las inmovilizaciones materiales.

El ejercicio se cierra el 30 de septiembre con un resultado final positivo de 10 mp, superior al de 1997, 4 mp, motivado principalmente por el aumento de la cifra de negocios.

### V.3. PANTICOSA TURÍSTICA, S.A.

Las cuentas anuales, cerradas a 30 de septiembre, se incluyen en los anexos V.3-1 y V.3-2. De ellas, destaca lo siguiente:

— Gastos de establecimiento: bajo esta rúbrica, que al cierre del ejercicio asciende a 2 mp, la Sociedad incluye la

aportación que ha realizado al Consorcio para el Desarrollo del Valle del Tena a amortizar en 5 años. El Informe de Control Financiero considera que deberían haberse imputado en su totalidad al ejercicio en el que se hayan producido.

— Fondos propios: el incremento de los mismos (de 627 mp en 1997 a 1.213 mp en 1998), se debe, fundamentalmente, a la ampliación del capital social, que asciende a 600 mp. Esta ampliación fue acordada por la Junta General de Accionistas celebrada el 20 de mayo de 1998. El Gobierno de Aragón, mediante D. 140/1998, de 7 de julio, aprueba la suscripción de 300 mp; el resto es suscrito y desembolsado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja. La escritura en la que se protocoliza esta ampliación es de fecha 16 de julio de 1999.

La Sociedad cierra el ejercicio con un resultado final negativo de 14 mp, similar al del ejercicio anterior, 15 mp de pérdidas.

## VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### VI.1. CONCLUSIONES

El adecuado reflejo de la liquidación presupuestaria y de la gestión y situación económico-financiera llevada a cabo en el ejercicio se halla condicionado principalmente por las salvedades que, en su caso, se expresan en los siguientes apartados.

#### VI.1.1. *Presentación de las cuentas*

La Cuenta General se ha rendido a este Tribunal el 28 de julio de 1999, dentro del plazo legal establecido en el art. 35 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas. Pabellón de Aragón 92, S.A., en liquidación no ha rendido cuentas.

No consta que las cuentas anuales de Estación Aduanera de Zaragoza y Servicios Complementarios, S.A., estén aprobadas.

Las Cuentas de la Administración General, del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y de las Empresas de la Comunidad correspondientes al ejercicio 1998 presentan la estructura y contenido establecido en las disposiciones que le son de aplicación y concuerdan con la documentación complementaria que le sirve de fundamento, salvo las deficiencias puestas de manifiesto en este Informe. La documentación recibida no incluye los Programas de actuación, inversiones y financiación y los presupuestos de explotación y capital liquidados de las Empresas Públicas.

Previo requerimiento de este Tribunal, se han rendido las cuentas del Consejo Aragonés de la Tercera Edad, el 26 de mayo de 2000, y del Consejo de la Juventud de Aragón, el 17 de mayo de 2000. Las cuentas y documentación recibidas no se ajustan a lo dispuesto en la normativa vigente, ni expresan la imagen fiel de la situación patrimonial, ni de los resultados de estos entes a 31 de diciembre de 1998 (apartado I.3.1).

#### VI.1.2. *Administración General*

1. La Comunidad tiene implantado el Plan de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (apartado I.1.C).

2. El presupuesto por programas carece de objetivos e indicadores suficientemente explícitos (apartado I.2.C).

3. En una incorporación de créditos se incumple el art.43.3 de la LH (apartado II.1.1.B.a).

4. Los derechos reconocidos en la liquidación del presupuesto de ingresos deben considerarse disminuidos en 443 millones de pesetas, como resultado de los ajustes que figuran en este Informe (apartado II.1.3.B).<sup>22</sup>

5. El resultado del ejercicio (caps. 1 a 8) derivado de la liquidación presupuestaria determina un superávit de 2.070 millones de pesetas. La variación neta de pasivos financieros (cap. 9) asciende a 4.000 millones de pesetas, llegándose a un saldo presupuestario de 6.070 millones de pesetas. No obstante, con los ajustes mencionados en este Informe, el resultado pasa a ser de 1.627 millones de pesetas y el saldo presupuestario de 5.627 millones de pesetas (apartado II.1.4).<sup>23</sup>

6. El activo del balance recoge únicamente las inversiones realizadas desde el ejercicio 1995 porque no están contabilizados en el Inmovilizado los bienes adquiridos y las inversiones realizadas con anterioridad a la fecha de implantación del Plan de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (apartado II.2.1).

7. El saldo de tesorería reflejado en el balance no incluye 276 millones de pesetas correspondientes a los saldos de las 170 cuentas restringidas de recaudación (apartado II.2.3).

8. El remanente de tesorería al final del ejercicio, según las cuentas rendidas por la Comunidad, es de 9.746 millones de pesetas. Este importe debe reducirse en 271 millones de pesetas, como consecuencia de los ajustes realizados sobre los derechos reconocidos y con respecto a los saldos de tesorería, alcanzando un importe tras ajustes de 9.476 millones de pesetas (apartado II.3.1.2).<sup>24</sup>

9. La Comunidad no lleva una contabilidad que permita el seguimiento particularizado de los gastos con financiación afectada (apartado II.3.2.3).

#### VI.1.3. *Organismos autónomos*

1. No se rinden de forma independiente las cuentas de los Organismos autónomos Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, Servicio Aragonés de Salud e Instituto Aragonés de la Mujer, que fueron creados por las Leyes 6/1985, 2/1989 y 2/1993, respectivamente, con incumplimiento de lo establecido en los arts. 35.4 y 82.1 de la Ley de Hacienda de la Comunidad (apartado I.3.1).

2. En las cuentas del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, que se crea en el ejercicio 1996, no figuran contabilizados los bienes inmuebles adscritos al Instituto Nacional de Servicios Sociales, objeto de traspaso de la Comunidad Autónoma de Aragón, ni los que se le adscriben procedentes del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo. Asimismo, no se han dotado amortizaciones del inmovilizado en el ejercicio (apartado III.2.A).

<sup>22</sup> Conclusión modificada en virtud de alegaciones.

<sup>23</sup> Conclusión modificada en virtud de alegaciones.

<sup>24</sup> Conclusión modificada en virtud de alegaciones.

#### **VI.1.4. Entes estatutarios**

1. La documentación rendida tanto por el Consejo Aragonés de la Tercera Edad como por el Consejo de la Juventud de Aragón no se ajusta a la normativa aplicable, ni refleja adecuadamente la ejecución presupuestaria, el resultado económico-patrimonial, ni la situación económico-financiera al final del ejercicio (apartado IV).

2. En la Universidad de Zaragoza, la presupuestación de los créditos del capítulo 6 «Inversiones reales» se ha realizado por importes excesivos en relación con las posibilidades reales de gestión, lo que motiva que el nivel de ejecución en este capítulo haya sido sólo del 62%.

#### **VI.1.5. Empresas públicas**

1. Las empresas públicas de la Comunidad, con unos fondos propios de 15.563 millones de pesetas, han tenido unos resultados positivos de 113 millones de pesetas, tras haber aplicado subvenciones por importe de 574 millones de pesetas (apartado I.3.2.2).

2. La Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma no ha incluido todas las sociedades mercantiles en cuyo capital la participación directa o indirecta de la Comunidad o de sus Organismos autónomos es mayoritaria, según establecen los artículos 7 y 33 de la LH (apartado V.B).

3. El Instituto Aragonés de Fomento contabiliza incorrectamente en fondos propios las transferencias de capital recibidas de la Comunidad para financiar el inmovilizado o las actividades de fomento. Dichas transferencias deben contabilizarse separadamente, distinguiendo las subvenciones de capital, que deben imputarse a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el periodo por los activos financiados, y las subvenciones para actividades de fomento, que deben registrarse en cuentas de acreedores y deudores (apartado V.2.1).

4. Fomento y Desarrollo del Valle de Benasque, S.A., no dispone de documentación justificativa suficiente de la adquisición, en ejercicios anteriores, de terrenos cuyos valores

contables son muy inferiores a los valores catastrales, lo que no permite verificar el coste contable asociado a los mismos (apartado V.2.2).

#### **VI.2. RECOMENDACIONES**

1. La existencia de Organismos autónomos, entre ellos uno de carácter comercial, dotados de personalidad jurídica independiente, recursos y patrimonio propios, determina la necesidad de que cuenten con una presupuestación y contabilización propias.

2. Debe realizarse la depuración de los saldos presupuestarios antiguos o sin movimiento y proceder a su recaudación o regularización.

3. Se deberá implantar una contabilidad adecuada de los gastos con financiación afectada, conforme a los principios contables públicos fijados por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas (documento 8).

4. El Consejo Aragonés de la Tercera Edad y el Consejo de la Juventud de Aragón deberán elaborar y rendir cuentas, de conformidad con los artículos 122, 124, 129 y 138 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y el artículo 35.2 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ajustándose a lo previsto en el Plan General de Contabilidad Pública de Aragón, aprobado por Orden de 30 de diciembre de 1994.

5. Debería valorarse por los órganos de contratación la utilización de la subasta como forma general ordinaria de adjudicación de los contratos de obras, habida cuenta que permite obtener las mayores bajas, sin perjuicio de garantizarse, mediante la elaboración y supervisión más rigurosas de los correspondientes proyectos así como mediante el establecimiento de los requisitos de clasificación de contratistas, la adecuada calidad en la ejecución.

Madrid, 30 de noviembre de 2000.

El Presidente  
UBALDO NIETO DE ALBA

## APÉNDICE

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

#### RELACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS EXAMINADOS

(*) O: Obras S: Suministro A: Consultoría y asistencia	(**) A: Abierto R: Restringido N: Negociado E: Emergencia	(***) S: Subasta C: Concurso
---	---	------------------------------------

**Apéndice**  
**1998**

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ENTES	ADJUDICACIÓN			
				Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	Precio (Pesetas)
1	O	ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE EJEA DE LOS CABALLEROS (ZARAGOZA)	ORDENACIÓN TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	25-06-98	A	C	806.860.000
2	O	ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE CALATAYUD	ORDENACIÓN TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	17-07-98	A	C	779.071.168
3	O	ABASTECIMIENTO DE AGUA AL POLÍGONO INDUSTRIAL «VALLE DEL CINCA» EN BARBASTRO	ORDENACIÓN TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	27-01-99	A	C	155.777.690
4	O	NUEVA INFRAESTRUCTURA. CARRETERA A-223, P.K. 33,0 AL 52,0. TRAMO: ALBALATE DEL ARZOBISPO-LECERA	ORDENACIÓN TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	29-05-98	A	C	438.736.035
5	O	ENSANCHE Y MEJORA DEL FIRME. CARRETERA TE-V-1335 P.K. 0,000 A 18,400. TRAMO: ANDORRA N-232	ORDENACIÓN TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	08-10-98	A	C	295.136.500
6	O	NUEVA INFRAESTRUCTURA. CARRETERA A-221 ENTRE LOS P.K. 0,000 AL 16,000. TRAMO: ESCATRON-CHIPRANA	ORDENACIÓN TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	29-05-98	A	C	617.590.000
7	O	NUEVA INFRAESTRUCTURA DE LA CARRETERA A-226, P.K.53,0 A 63,5 Y 44,0 A 42,0. TRAMO: CASTELLOTE-LAS PLANAS	ORDENACIÓN TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	29-05-98	A	C	479.900.000

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ENTES	ADJUDICACIÓN			
				Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	Precio (Pesetas)
8	O	VERTEDERO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE CALATAYUD	AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	08-10-98	A	C	262.208.817
9	O	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN UTEBO (ZARAGOZA)	SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO	28-09-98	A	C	151.661.549
10	O	REHABILITACIÓN DE LA ANTIGUA CASA CONSISTORIAL DE CALATAYUD PARA SEDE DE LA OFICINA DELEGADA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN	PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	26-11-98	A	C	183.330.700
11	O	RECONSTRUCCIÓN DE CARRETERA A-139 P.K. 68,5. TRAMO: BENASQUE-LLANOS DEL HOSPITAL	ORDENACIÓN TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	20-11-98	E	-	235.251.649
12	O	PROYECTO ADICIONAL AL DE RESTAURACIÓN INTERIOR, 4ª FASE DE LA SEO DE EL SALVADOR DE ZARAGOZA	EDUCACIÓN Y CULTURA	29-06-98	N	-	64.106.660
13	O	MODIFICADO Nº 1 ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE TERUEL	ORDENACIÓN TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	19-07-98	N	-	187.729.288
14	O	MODIFICADO Nº 1 DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE HUESCA	ORDENACIÓN TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	31-07-98	N	-	197.363.391
15	O	COMPLEMENTARIO DE NUEVA INFRAESTRUCTURA CARRETERA A-131. TRAMO: HUESCA-MONFLORITE	ORDENACIÓN TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	09-07-98	N	-	64.107.007
16	S	SUMINISTRO VACUNAS. PROGRAMA VACUNACIONES 1998. LOTES 1, 2, 15, 16 Y 17	SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO	24-03-98	A	C	91.706.725
17	S	ADQUISICIÓN DE TUBOS, AGUJAS Y PORTATUBOS PARA LA EXTRACCIÓN DE SANGRE EN ANIMALES OBJETO DE PROGRAMAS NACIONALES DE ERRADICACIÓN Y MARCOS NACIONALES DE ACTUACIONES FRENTE A ENFERMEDADES DE LOS ANIMALES	AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	23-12-98	N	-	47.999.996
18	S	ADQUISICIÓN DE 9 VEHÍCULOS TODO TERRENO PARA EL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	03-06-98	N	-	30.651.192

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ENTES	ADJUDICACIÓN			
				Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	Precio (Pesetas)
19	A	PLAN CARTOGRÁFICO DE ARAGÓN ZONA IX (CINCA-LITERA)	ORDENACIÓN TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	18-09-98	A	C	50.059.179
20	A	SERVICIO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DESDE EL CENTRO S.O.S ARAGÓN, DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL.	PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	30-03-98	A	C	40.125.618
21	O	OBRAS MENORES Y MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS DE ZARAGOZA, HUESCA, TERUEL Y JACA DURANTE 1998	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	19-01-98	A	C	225.000.000
22	S	HOMOLOGACIÓN COMO PROVEEDOR DE EQUIPAMIENTO MICROINFORMÁTICO MAC OS Y PERIFÉRICOS DURANTE 1998	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	19-02-98	A	C	85.000.000
23	S	SUMINISTRO DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS EXTRANJERAS, DURANTE 1998	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	15-01-98	N	-	172.633.512
24	A	SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL CAMPUS DE ZARAGOZA (ZONA 1).	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	24-01-98	A	C	385.080.707
25	A	INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES EN CAMPUS DE HUESCA Y TERUEL (2ª PARTE DEL PROYECTO RACI)	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	07-04-98	N	-	43.621.119

## ANEXOS

## ÍNDICE DE ANEXOS

## I. CUENTAS AGREGADAS DEL SECTOR

- I.3-1 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Liquidación agregada de los presupuestos de gastos
- I.3-2 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Liquidación funcional del gasto
- I.3-3 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Liquidación agregada de los presupuestos de ingresos
- I.3-4 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Saldos presupuestarios agregados
- I.3-5 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Pasivos financieros agregados
- I.3-6 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Fondos propios agregados
- I.3-7 EMPRESAS PÚBLICAS. Balances agregados
- I.3-8 EMPRESAS PÚBLICAS. Cuentas agregadas de Pérdidas y Ganancias

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL

- II.1-1 Modificaciones presupuestarias de crédito. Clasificación económica
- II.1-2 Modificaciones presupuestarias de crédito. Clasificación orgánica
- II.1-3 Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación económica
- II.1-4 Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación orgánica
- II.1-5 Liquidación del presupuesto de ingresos
- II.1-6 Saldo presupuestario del ejercicio
- II.2-0.1 Balance
- II.2-1 Deudores presupuestarios
- II.2-2 Deudores extrapresupuestarios
- II.2-3 Tesorería
- II.2-4 Acreedores no financieros. Presupuestarios
- II.2-5 Acreedores no financieros. Extrapresupuestarios
- II.2-6 Pasivos financieros: Empréstitos
- II.2-7 Pasivos financieros: Préstamos
- II.2-0.2 Resultado económico-patrimonial
- II.3-1 Remanente de tesorería
- II.3-2 Situación de avales

## III. ORGANISMO AUTÓNOMO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO. INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES

- III.1 Liquidación del presupuesto de gastos
- III.2 Liquidación del presupuesto de ingresos
- III.3 Balance
- III.4 Resultado económico-patrimonial

## IV. ENTES ESTATUTARIOS

- IV.1. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
  - IV.1-1 Liquidación del presupuesto de gastos
  - IV.1-2 Liquidación del presupuesto de ingresos
  - IV.1-3 Balance
  - IV.1-4 Resultado económico-patrimonial

## V. EMPRESAS PÚBLICAS

- V.1. ARAVAL, S.G.R.
  - V.1-1 Balance
  - V.1-2 Cuenta de Pérdidas y Ganancias
- V.2. INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO (GRUPO)
  - V.2.1 INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO
    - V.2-1.1 Balance
    - V.2-1.2 Cuenta de Pérdidas y Ganancias
  - V.2.2 FOMENTO Y DESARROLLO DEL VALLE DE BENASQUE, S.A.
    - V.2-2.1 Balance
    - V.2-2.2 Cuenta de Pérdidas y Ganancias
  - V.2.3 NIEVE DE TERUEL, S.A.
    - V.2-3.1 Balance
    - V.2-3.2 Cuenta de Pérdidas y Ganancias
- V.3. PANTICOSA TURÍSTICA, S.A.
  - V.3-1 Balance
  - V.3-2 Cuenta de Pérdidas y Ganancias

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**  
**ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**  
**LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS**  
 (mp)

Anexo I.3-1  
1998

Subsectores	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
<b>I. ENTES DE LA COMUNIDAD</b>				
ADMINISTRACIÓN GENERAL Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS	237.234	(6.370)	230.864	210.256
- Instituto Aragonés de la Mujer				
- Servicio Aragonés de la Salud				
- Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón				
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:				
- Instituto Aragonés de Servicios Sociales	14.040	741	14.781	13.314
<b>TOTAL</b>	<b>251.274</b>	<b>(5.629)</b>	<b>245.645</b>	<b>223.570</b>
<b>II. ENTES ADSCRITOS</b>				
- Consejo Aragonés de la Tercera Edad				
- Consejo de la Juventud de Aragón				
- Universidad de Zaragoza	20.781	3.126	23.907	21.078

N.º Total: 8

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**  
**ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**  
**LIQUIDACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO**  
 (mp)

Anexo I.3-2  
1998

GRUPOS DE FUNCIONES	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
0.- Deuda pública y otras operaciones de crédito	24.120		24.120	23.581	539
1.- Servicios de carácter general	10.920	2.239	13.159	10.349	2.810
3.- Seguridad, protección y promoción social	23.894	3.167	27.061	24.023	3.038
4.- Producción bienes públicos de carácter social	41.736	3.380	45.116	41.487	3.629
5.- Producción bienes públicos de carácter económico	26.649	3.016	29.665	27.052	2.613
6.- Regulación económica de carácter general	22.315	(7.499)	14.816	10.431	4.385
7.- Regulación económica de sectores productivos	89.348	(9.955)	79.393	74.828	4.565
<b>TOTAL</b>	<b>238.982</b>	<b>(5.652)</b>	<b>233.330</b>	<b>211.751</b>	<b>21.579</b>

Ámbito: N.º de Entes, 5

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**  
**ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**  
**LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS**  
 (mp)

Anexo I.3-3

1998

Subsectores	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
<b>I. ENTES DE LA COMUNIDAD</b>				
ADMINISTRACIÓN GENERAL Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS	237.234	(6.370)	230.864	216.502
- Instituto Aragonés de la Mujer				
- Servicio Aragonés de la Salud				
- Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón				
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:				
- Instituto Aragonés de Servicios Sociales	14.040	741	14.781	13.059
<b>TOTAL</b>	<b>251.274</b>	<b>(5.629)</b>	<b>245.645</b>	<b>229.561</b>
<b>II. ENTES ADSCRITOS</b>				
- Consejo Aragonés de la Tercera Edad				
- Consejo de la Juventud de Aragón				
- Universidad de Zaragoza	20.781	3.126	23.907	21.698

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**  
**ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**  
**SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS**  
 (mp)

Anexo I.3-4

1998

Subsectores	Resultado presupuestario	Variación neta pasivos financieros	Saldo presupuestario
<b>I. ENTES DE LA COMUNIDAD</b>			
ADMINISTRACIÓN GENERAL Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS	2.070	4.000	6.070
- Instituto Aragonés de la Mujer			
- Servicio Aragonés de la Salud			
- Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón			
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:			
- Instituto Aragonés de Servicios Sociales	(255)		(255)
<b>TOTAL</b>	<b>1.815</b>	<b>4.000</b>	<b>5.815</b>
<b>II. ENTES ADSCRITOS</b>			
- Consejo Aragonés de la Tercera Edad			
- Consejo de la Juventud de Aragón			
- Universidad de Zaragoza	624	(4)	620

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**  
**ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**  
**PASIVOS FINANCIEROS AGREGADOS**  
 (mp)

Anexo I.3-5  
1998

Subsectores	Total
<b>I. ENTES DE LA COMUNIDAD</b>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS	149.843
- Instituto Aragonés de la Mujer	
- Servicio Aragonés de la Salud	
- Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón	
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:	
- Instituto Aragonés de Servicios Sociales	
<b>TOTAL</b>	<b>149.843</b>
<b>II. ENTES ADSCRITOS</b>	
- Consejo Aragonés de la Tercera Edad	
- Consejo de la Juventud de Aragón	
- Universidad de Zaragoza	

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**  
**ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**  
**FONDOS PROPIOS AGREGADOS**  
 (mp)

Anexo I.3-6  
1998

Subsectores	Patrimonio	Resultado del ejercicio	Otras rúbricas	Total
<b>I. ENTES DE LA COMUNIDAD</b>				
ADMINISTRACIÓN GENERAL Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS	(93.984)	26.834	1.770	(65.380)
- Instituto Aragonés de la Mujer				
- Servicio Aragonés de la Salud				
- Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón				
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:				
- Instituto Aragonés de Servicios Sociales	896	64	1.039	1.999
<b>TOTAL</b>	<b>(93.088)</b>	<b>26.898</b>	<b>2.809</b>	<b>(63.381)</b>
<b>II. ENTES ADSCRITOS</b>				
- Consejo Aragonés de la Tercera Edad				
- Consejo de la Juventud de Aragón				
- Universidad de Zaragoza	42.168	1.773		43.941

Total entes con PGCP: 2

Anexo I.3-7  
1998

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**  
**EMPRESAS PÚBLICAS**  
**BALANCES AGREGADOS**  
(mp)

Denominación	ACTIVO			PASIVO				
	Socios	Gastos a		Fondos propios	Ingresos a distribuir	Provisiones	Acreedores	
		Inmovilizado	distribuir				Circulante	A largo plazo
I. EMPRESAS DE LA COMUNIDAD								
- ARAVAL, S.G.R.		793		588		19	610	43
- ESCUELA SUPERIOR DE HOST. DE ARAGÓN, S.A.	17	28		35	17			15
- GESTORA TURÍSTICA DE SAN JUAN DE LA PEÑA, S.A.	150			50				
- INST. ARAGONES DE FOMENTO (Grupo)								
- C.E.E.I. ARAGÓN, S.A.		24		264				41
- FOMENTO Y DES. VALLE DE BENASQUE, S.A.		2.591	7	333	116	59	588	414
- INSTITUTO ARAGONES DE FOMENTO		7.682		9.444	368		2	6.795
- NIEVE DE TERUEL, S.A.		1.166		325	3		45	385
- SERVICIOS URBANOS DE CERLER, S.A.		37		23	2		32	8
- INST. TECNOLÓGICO DE ARAGÓN		141		500	228		18	152
- NIEVE DE ARAGÓN, S.A.	7	2		27	23			13
- PABELLÓN ARAGON 92, S.A., en liquidación								
- PANTICOSA TURÍSTICA, S.A.	380	1.101		47	3		205	107
- SDAD. INS. PR. COM. ARAGONES, S.A.		3		193	87			109
- VIDEOTEX ARAGÓN, S.A., en liquidación				2	2			
<b>TOTAL</b>	<b>554</b>	<b>13.568</b>	<b>7</b>	<b>11.831</b>	<b>737</b>	<b>78</b>	<b>1.500</b>	<b>8.082</b>
II. OTRAS EMPRESAS PÚBLICAS								
- ARAGÓN BOLSOS Y CALZADOS, S.A. en liquidación				1	(10)			11
- ESTACIÓN ADUANERA DE ZARAGOZA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, S.A.		220		7	227			

N.º total: 16

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**  
**EMPRESAS PÚBLICAS**  
**CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**  
 (mp)

Anexo I.3-8  
1998

Denominación	Resultados de explotación		Resultados financieros	Resultados extraordinarios		Impuestos	Resultado del ejercicio
	Subvenciones	Resto		Subvenciones	Resto		
<b>I. EMPRESAS DE LA COMUNIDAD</b>							
- ARAVAL, S.G.R.		(79)	15		8		(56)
- ESCUELA SUPERIOR DE HOST. DE ARAGÓN, S.A.	106	(101)	(1)	2	1		7
- GESTORA TURÍSTICA DE SAN JUAN DE LA PEÑA, S.A.			1				1
- INST.ARAGONÉS DE FOMENTO (Grupo)							
- C.E.E.I. ARAGÓN, S.A.	84	(83)	4				5
- FOMENTO Y DES. VALLE DE BENASQUE, S.A.		128	(24)	14	(5)	18	95
- INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO	102	(775)	81		618		26
- NIEVE DE TERUEL, S.A.	1	15	(1)	2	(2)	5	10
- SERVICIOS URBANOS DE CERLER, S.A.		(4)		1			(3)
- INST.TECNOLÓGICO DE ARAGÓN	195	(180)	6	3	29	18	35
- NIEVE DE ARAGÓN, S.A.	20	(20)					
- PABELLÓN ARAGON 92, S.A., en liquidación							
- PANTICOSA TURÍSTICA, S.A.	5	(13)	(9)		3		(14)
- SDAD. INS. PR. COM. ARAGONÉS, S.A.	39	(31)	(4)				4
- VIDEOTEX ARAGÓN, S.A., en liquidación					3		3
<b>TOTAL</b>	<b>552</b>	<b>(1.143)</b>	<b>68</b>	<b>22</b>	<b>655</b>	<b>41</b>	<b>113</b>
<b>II. OTRAS EMPRESAS PÚBLICAS</b>							
- ARAGÓN BOLSOS Y CALZADOS, S.A.en liquidación							
- ESTACIÓN ADUANERA DE ZARAGOZA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, S.A.		(7)					(7)

Anexo II.1.1-1  
1998

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA  
(mp)

Capítulos	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito		Ampliaciones de crédito		Transferencias de crédito		Créditos generados por ingresos		Incorporaciones remanentes de crédito		Otras modificaciones		Total modificaciones
			Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	
1 - Gastos de personal		868	828	815	81						1.646		(684)
2 - Gastos corrientes en bienes y servicios	326	130	855	605	387						80		1.013
3 - Gastos financieros		320									1.576		(1.256)
4 - Transferencias corrientes	302	307	804	1.096	1.762				75		13.935		(11.781)
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>628</b>	<b>1.625</b>	<b>2.487</b>	<b>2.516</b>	<b>2.230</b>	<b>75</b>	<b>75</b>	<b>17.237</b>					<b>(12.708)</b>
6 - Inversiones reales	355	325	8.354	4.101	387				693		433		5.580
7 - Transferencias de capital	235	2.175	4.351	8.584	875				2.489		3.085		(1.544)
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>590</b>	<b>2.500</b>	<b>12.705</b>	<b>12.685</b>	<b>1.262</b>	<b>3.182</b>	<b>3.182</b>	<b>3.518</b>					<b>4.036</b>
8 - Activos financieros			16	7	1.170						133		1.046
9 - Pasivos financieros		1.256											1.256
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>1.256</b>	<b>16</b>	<b>7</b>	<b>1.170</b>	<b>133</b>	<b>133</b>						<b>2.302</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.218</b>	<b>5.381</b>	<b>15.208</b>	<b>15.208</b>	<b>4.662</b>	<b>3.257</b>	<b>3.257</b>	<b>20.888</b>					<b>(6.370)</b>

Anexo II.1-2  
1998

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
(mp)

Secciones	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito		Ampliaciones de crédito		Transferencias de crédito		Créditos generados por ingresos		Incorporaciones remanentes de crédito		Otras modificaciones		Total modificaciones
			Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	
01 Cortes de Aragón		13		1									12
02 Presidencia de la D.G.A.		4	11	35					11			20	(29)
03 Comisión Jurídica Asesora													
09 Consejo Económico y Social													
11 Presidencia y relaciones instit.			32	1.452	253	92			1.485			21	2.787
12 Economía, Hacienda y Fomento	100	642	1.055	929	2.699				67			116	3.518
13 Orden. Territ., o.p.y transportes		1.547	3.276	2.597					179			605	1.800
14 Agricultura y medio ambiente	792	1.198	1.860	1.680	100				618			663	2.225
16 Sanidad, bienestar social y trabajo	90	298	340	376	435				44			151	680
17 Educación y cultura		71	927	702	156				853			21	1.284
20 Diversos departamentos	236	1.576	6.287	8.635	1.180							19.291	(18.647)
25 Regularización de inversiones y op.													
<b>TOTAL</b>	<b>1.218</b>	<b>5.381</b>	<b>15.208</b>	<b>15.208</b>	<b>4.662</b>	<b>15.208</b>	<b>3.257</b>	<b>20.888</b>	<b>(6.370)</b>				

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA  
 (mp)

Anexo II.1-3  
1998

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
1 - Gastos de personal	32.964	(684)	32.280	30.054	2.226
2 - Gastos corrientes en bienes y servicios	7.353	1.013	8.366	7.882	484
3 - Gastos financieros	9.200	(1.256)	7.944	7.409	535
4 - Transferencias corrientes	106.562	(11.781)	94.781	92.219	2.562
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>156.079</b>	<b>(12.708)</b>	<b>143.371</b>	<b>137.564</b>	<b>5.807</b>
6 - Inversiones reales	21.556	5.580	27.136	22.724	4.412
7 - Transferencias de capital	43.749	(1.544)	42.205	32.080	10.125
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>65.305</b>	<b>4.036</b>	<b>69.341</b>	<b>54.804</b>	<b>14.537</b>
8 - Activos financieros	925	1.046	1.971	1.716	255
9 - Pasivos financieros	14.925	1.256	16.181	16.172	9
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>15.850</b>	<b>2.302</b>	<b>18.152</b>	<b>17.888</b>	<b>264</b>
<b>TOTAL</b>	<b>237.234</b>	<b>(6.370)</b>	<b>230.864</b>	<b>210.256</b>	<b>20.608</b>

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA  
 (mp)

Anexo II.1-4  
1998

Secciones	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
01 Cortes de Aragón	1.932	12	1.944	1.944	
02 Presidencia de la D.G.A.	379	(29)	350	274	76
03 Comisión Jurídica Asesora	39		39	26	13
09 Consejo Económico y Social	66		66	52	14
11 Presidencia y relaciones instit.	8.606	2.787	11.393	8.620	2.773
12 Economía, Hacienda y Fomento	15.696	3.518	19.214	15.059	4.155
13 Orden. Territ., o.p.y transportes	17.662	1.800	19.462	17.940	1.522
14 Agricultura y medio ambiente	24.524	2.225	26.749	24.242	2.507
16 Sanidad, bienestar social y trabajo	27.720	680	28.400	27.217	1.183
17 Educación y cultura	21.222	1.285	22.507	21.284	1.223
20 Diversos departamentos	114.653	(18.648)	96.005	89.763	6.242
25 Regularización de inversiones y op.	4.735		4.735	3.835	900
<b>TOTAL</b>	<b>237.234</b>	<b>(6.370)</b>	<b>230.864</b>	<b>210.256</b>	<b>20.608</b>

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
 (mp)

Anexo II.1-5  
1998

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
1 - Impuestos directos	40.082		40.082	43.399
2 - Impuestos indirectos	17.000		17.000	18.862
3 - Tasas, precios públicos y otros ingresos	13.508	75	13.583	13.103
4 - Transferencias corrientes	103.602	(11.271)	92.331	91.194
5 - Ingresos patrimoniales	2.390		2.390	2.724
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>176.582</b>	<b>(11.196)</b>	<b>165.386</b>	<b>169.282</b>
6 - Enajenación de inversiones reales	700	1.170	1.870	4.534
7 - Transferencias de capital	25.360	(1.346)	24.014	22.028
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>26.060</b>	<b>(176)</b>	<b>25.884</b>	<b>26.562</b>
8 - Activos financieros	600	5.002	5.602	486
9 - Pasivos financieros	33.992		33.992	20.172
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>34.592</b>	<b>5.002</b>	<b>39.594</b>	<b>20.658</b>
<b>TOTAL</b>	<b>237.234</b>	<b>(6.370)</b>	<b>230.864</b>	<b>216.502</b>

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO**  
 (mp)

Anexo II.1-6  
1998

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes
1. Operaciones no financieras	195.668	192.368	3.300
2. Operaciones con activos financieros	486	1.716	(1.230)
3. Operaciones comerciales			
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)</b>	<b>196.154</b>	<b>194.084</b>	<b>2.070</b>
<b>II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>20.172</b>	<b>16.172</b>	<b>4.000</b>
<b>III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)</b>			<b>6.070</b>
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería			5.002
5. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada			
6. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada			
<b>IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+4+5+6)</b>			<b>11.072</b>

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**BALANCE**  
 (mp)

Anexo II.2-0.1  
1998

ACTIVO	Ej. corriente	Ej. anterior	PASIVO	Ej. corriente	Ej. anterior
<b>A) INMOVILIZADO</b>	<b>71.855</b>	<b>46.577</b>	<b>A) FONDOS PROPIOS</b>	<b>(65.380)</b>	<b>(90.535)</b>
I. Inversiones destinadas al uso general	39.832	25.774	I. Patrimonio	(93.984)	(93.984)
II. Inmovilizaciones inmateriales	1.997	1.383	II. Reservas		
III. Inmovilizaciones materiales	27.483	18.158	III. Resultados de ejercicios anteriores	1.770	(9.502)
IV. Inversiones gestionadas			IV. Resultados del ejercicio	26.834	12.951
V. Inversiones financieras permanentes	2.543	1.262	<b>B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>		
<b>B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>			<b>C) ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	<b>155.322</b>	<b>150.769</b>
<b>C) ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>51.679</b>	<b>42.816</b>	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	11.000	150.769
I. Existencias			II. Otras deudas a largo plazo	144.322	
II. Deudores	18.398	13.329	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos		
III. Inversiones financieras temporales	92	91	<b>D) ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>33.592</b>	<b>29.159</b>
IV. Tesorería	33.189	29.396	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		
V. Ajustes por periodificación			II. Deudas con entidades de crédito		
			III. Acreedores	33.592	29.159
			IV. Ajustes por periodificación		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>123.534</b>	<b>89.393</b>	<b>E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO</b>		
			<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>123.534</b>	<b>89.393</b>

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**DEUDORES PRESUPUESTARIOS**  
 (mp)

Anexo II.2-1  
1998

Años	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Cobros	Saldo final
		Aumentos	Disminuciones			
1984 y ant.	11			11		11
1985	1			1		1
1986	5		1	4		4
1987	59		1	58		58
1988	7		1	6	1	5
1989	44		3	41	38	3
1990	108		11	97	5	92
1991	101		64	37	9	28
1992	194		49	145	56	89
1993	677		293	384	114	270
1994	924		323	601	72	529
1995	911		402	509	95	414
1996	1.958	17	395	1.580	505	1.075
1997	4.750	31	352	4.429	3.097	1.332
1998		219.743	3.417	216.326	205.448	10.878
<b>TOTAL</b>	<b>9.750</b>	<b>219.791</b>	<b>5.312</b>	<b>224.229</b>	<b>209.440</b>	<b>14.789</b>

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**DEUDORES EXTRAPRESUPUESTARIOS**  
 (mp)

Anexo II.2-2  
1998

Concepto	Saldo inicial	Modificaciones	Cargos	Total	Abonos	Saldo final
Anticipo préstamo empleo	20			20	2	18
Anticipo retribuciones personal	80		162	242	157	85
Anticipo subv. firme Admón. Estado	130			130	1	129
Deudores IVA repercutido	19		834	853	842	11
Hda. Pública Deudora IVA			181	181	59	122
Peste porcina A° Tes. Acuerdo 31-3-98			1.114	1.114	653	461
Otros	37		257.556	257.593	257.580	13
<b>TOTAL</b>	<b>286</b>		<b>259.847</b>	<b>260.133</b>	<b>259.294</b>	<b>839</b>

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**TESORERÍA**  
 (mp)

Anexo II.2-3  
1998

CONCEPTO	Importes		
<b>1. COBROS</b>		<b>945.368</b>	
Presupuesto corriente	205.448		
Presupuestos cerrados	3.992		
Operaciones no presupuestarias	735.928		
<b>2. PAGOS</b>		<b>941.575</b>	
Presupuesto corriente	181.449		
Presupuestos cerrados	25.074		
Operaciones no presupuestarias	735.052		
I. Flujo neto de tesorería del ejercicio (1-2)		3.793	
3. Saldo inicial de tesorería			29.396
II. Saldo final de tesorería (I+3)			33.189

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**ACREEDORES NO FINANCIEROS. PRESUPUESTARIOS**  
 (mp)

Anexo II.2-4  
1998

Años	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Pagos	Saldo final
		Aumentos	Disminuciones			
1993	2		2			
1994	11			11		11
1995						
1996	2.891			2.891	2.891	
1997	22.198			22.198	22.183	15
1998		194.084		194.084	165.277	28.807
<b>TOTAL</b>	<b>25.102</b>	<b>194.084</b>	<b>2</b>	<b>219.184</b>	<b>190.351</b>	<b>28.833</b>

Anexo II.2-5  
1998

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**ACREEDORES NO FINANCIEROS. EXTRAPRESUPUESTARIOS**  
(mp)

Conceptos	Saldo inicial	Modificaciones	Abonos	Total	Cargos	Saldo final
Cuota Trabajador S.S.	83		1.037	1.120	1.032	88
Fianzas LP	348		185	533	137	396
Fianzas. ISVA - LP	4.403		1.514	5.917	834	5.083
Hda. Pública acreedora por IVA (ISVA)	1.018		788	788	164	624
IRPF Retenciones trabajo personal			3.996	5.014	3.881	1.133
IVA cobrado	69		127	196	85	111
Partidas pendientes aplicación	579		7.683	8.262	7.605	657
Partidas pendientes aplicación-Tasas	17		1.765	1.782	1.415	367
Subvenciones Agricultura	977		1.735	2.712	1.991	721
Otros	1.314		457.804	459.118	458.061	1.057
<b>TOTAL</b>	<b>8.808</b>		<b>476.634</b>	<b>485.442</b>	<b>475.205</b>	<b>10.237</b>

Anexo II.2-6  
1998

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**PASIVOS FINANCIEROS: EMPRÉSTITOS**  
(mp)

Año de emisión	Denominación	Tipos de Interés %	Suscripciones (totales)	Pendiente de amortización al 1 de enero	Suscripciones	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Pendiente de amortización al 31 de diciembre
1998	Deuda amortizable. Emisión 4-XII-98 (anotación en cuenta). Vencimiento final 30-I-08		11.000		11.000			11.000
<b>TOTAL</b>			<b>11.000</b>		<b>11.000</b>			<b>11.000</b>

Anexo II.2-7  
1998

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**PASIVOS FINANCIEROS: PRÉSTAMOS**  
(mp)

Prestamista	Préstamos dispuestos		Pendiente de amortización al 1 de enero	Disposiciones	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Pendiente de amortización al 31 de diciembre
	N.º	Total					
Bank of America y otros	2	22.850	20.234		1.744		18.490
Banco Atlántico	1	1.000	500		250		250
B.B.V.	2	13.000	12.750		167		12.583
Banco Central Hispano	2	9.900	8.900		900		8.000
Banco de Crédito Local	3	10.100	6.733		1.348		5.385
Banco Europeo de Inversiones	3	15.000	14.424		1.424		13.000
BNP y otros	2	8.000	5.750		750		5.000
Banco Zaragozano	1	2.000	575		575		
DEPFA Bank	1	9.000	9.000				9.000
DGBank	1	9.172		9.172			9.172
C.A.I. y otros	5	20.702	15.029		1.911		13.118
Caja de Ahorros de Navarra	2	2.150	1.792		269		1.523
Caja Postal	1	1.000	625		125		500
Caja Rural del Alto Aragón	1	1.000	833		166		667
Caja Rural de Zaragoza y otros	1	1.000	833		167		666
Crédit Local France-Dexia	1	2.599	1.733		346		1.387
Ibercaja y otros	4	36.340	20.257		5.030		15.227
La Caixa	4	23.000	21.875		1.000		20.875
Caja España	1	4.000	4.000				4.000
Operaciones a corto plazo	6	10.000		10.000			
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>	<b>201.813</b>	<b>145.843</b>	<b>19.172</b>	<b>26.172</b>		<b>138.843</b>

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL**  
(mmp)

Anexo II.2-0.2  
1998

DEBE	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior	HABER	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior
<b>A) GASTOS</b>			<b>B) INGRESOS</b>		
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	44.124	41.745	1. Ingresos de gestión ordinaria	6.771	3.664
2. Transferencias y subvenciones	124.298	112.833	2. Otros ingresos de gestión ordinaria	75.228	67.963
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	638	1.101	3. Transferencias y subvenciones	113.221	96.973
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado			4. Ganancias e ingresos extraordinarios	674	30
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento			a) Beneficios procedentes del inmovilizado		
c) Gastos extraordinarios			b) Beneficios por operaciones de endeudamiento	623	
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	638	1.101	c) Ingresos extraordinarios		
<b>AHORRO</b>	<b>26.834</b>	<b>12.951</b>	d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	51	30
			<b>DESAHORRO</b>		

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**REMANENTE DE TESORERÍA**  
 (mp)

Anexo II.3-1  
1998

Conceptos	Importes	
<b>1. Derechos pendientes de cobro</b>		<b>15.628</b>
del Presupuesto corriente	10.878	
de Presupuestos cerrados	3.911	
de operaciones no presupuestarias	839	
de operaciones comerciales		
de dudoso cobro		
cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		
<b>2. Obligaciones pendientes de pago</b>		<b>39.070</b>
del Presupuesto corriente	28.807	
de Presupuestos cerrados	26	
de operaciones no presupuestarias	10.237	
de operaciones comerciales		
pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
<b>3. Fondos líquidos</b>		<b>33.189</b>
<b>I. Remanente de Tesorería afectado</b>		
<b>II. Remanente de Tesorería no afectado</b>		
<b>III. Remanente de Tesorería (1-2+3)=(I+II)</b>		<b>9.747</b>

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**SITUACIÓN DE AVALES**  
 (mp)

Anexo II.3-2  
1998

Existencias iniciales		Operaciones del ejercicio	Existencias finales	
Avales (N.º)	Importe	Avales cancelados	N.º	Importe
1	98		1	98
21	2.155	400	19	1.755
22	2.253	400	20	1.853

Anexo III.1

1998

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**  
**ORGANISMO AUTÓNOMO: INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES**  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**  
 (mp)

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago
1- Gastos de personal	5.265	345	5.610	5.593	5.593	
2- Gastos corrientes de bienes y servicios	2.567	(311)	2.256	2.256	2.026	230
3- Gastos financieros						
4- Transferencias corrientes	4.584	218	4.802	3.966	3.596	370
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>12.416</b>	<b>252</b>	<b>12.668</b>	<b>11.815</b>	<b>11.215</b>	<b>600</b>
6- Inversiones reales	454	(60)	394	262	99	163
7- Transferencias de capital	1.170	549	1.719	1.237	885	352
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>1.624</b>	<b>489</b>	<b>2.113</b>	<b>1.499</b>	<b>984</b>	<b>515</b>
8- Activos financieros						
9- Pasivos financieros						
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>						
<b>TOTAL</b>	<b>14.040</b>	<b>741</b>	<b>14.781</b>	<b>13.314</b>	<b>12.199</b>	<b>1.115</b>

Anexo III.2

1998

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**  
**ORGANISMO AUTÓNOMO: INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES**  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
 (mp)

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Cobros	Derechos pendientes de cobro
1- Impuestos directos						
2- Impuestos indirectos						
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	980		980	1.083	991	92
4- Transferencias corrientes	11.736	36	11.772	10.733	10.376	357
5- Ingresos patrimoniales				38	38	
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>12.716</b>	<b>36</b>	<b>12.752</b>	<b>11.854</b>	<b>11.405</b>	<b>449</b>
6- Enajenación de inversiones reales						
7- Transferencias de capital	1.324	(8)	1.316	1.201	735	466
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>1.324</b>	<b>(8)</b>	<b>1.316</b>	<b>1.201</b>	<b>735</b>	<b>466</b>
8- Activos financieros		713	713	4	4	
9- Pasivos financieros						
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>713</b>	<b>713</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>14.040</b>	<b>741</b>	<b>14.781</b>	<b>13.059</b>	<b>12.144</b>	<b>915</b>

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**  
**ORGANISMO AUTÓNOMO: INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES**  
**BALANCE**  
 (mp)

Anexo III.3  
1998

ACTIVO	Ej. corriente	Ej. anterior	PASIVO	Ej. corriente	Ej. anterior
<b>A) INMOVILIZADO</b>	<b>1.430</b>	<b>1.166</b>	<b>A) FONDOS PROPIOS</b>	<b>1.999</b>	<b>1.935</b>
I. Inversiones destinadas al uso general			I. Patrimonio	896	896
II. Inmovilizaciones inmateriales			II. Reservas		
III. Inmovilizaciones materiales	1.430	1.166	III. Resultados de ejercicios anteriores	1.039	186
IV. Inversiones gestionadas			IV. Resultados del ejercicio	64	853
V. Inversiones financieras permanentes			<b>B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>		
<b>B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>			<b>C) ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>		
<b>C) ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>2.239</b>	<b>1.969</b>	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		
I. Existencias	56	52	II. Otras deudas a largo plazo		
II. Deudores	942	898	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos		
III. Inversiones financieras temporales			<b>D) ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>1.670</b>	<b>1.200</b>
IV. Tesorería	1.241	1.015	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		
V. Ajustes por periodificación			II. Deudas con entidades de crédito		
			III. Acreedores	1.670	1.200
			IV. Ajustes por periodificación		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>3.669</b>	<b>3.135</b>	<b>E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO</b>		
			<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>3.669</b>	<b>3.135</b>

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**  
**ORGANISMO AUTÓNOMO: INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES**  
**RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL**  
 (mp)

Anexo III.4  
1998

DEBE	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior	HABER	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior
<b>A) GASTOS</b>			<b>B) INGRESOS</b>		
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	7.843	6.617	1. Ingresos de gestión ordinaria	1.054	919
2. Transferencias y subvenciones	5.203	4.171	2. Otros ingresos de gestión ordinaria	67	46
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	1		3. Transferencias y subvenciones	11.934	10.676
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado			4. Ganancias e ingresos extraordinarios	56	
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento			a) Beneficios procedentes del inmovilizado		
c) Gastos extraordinarios			b) Beneficios por operaciones de endeudamiento		
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	1		c) Ingresos extraordinarios		
<b>AHORRO</b>	<b>64</b>	<b>853</b>	d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	<b>56</b>	
			<b>DESAHORRO</b>		

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**  
**ENTE: UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**  
 (mp)

Anexo IV.1-1  
1998

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago
1- Gastos de personal	14.469	106	14.575	14.502	14.360	142
2- Gastos corrientes de bienes y servicios	3.210	416	3.626	3.024	2.564	460
3- Gastos financieros	10		10	8	8	
4- Transferencias corrientes	133	14	147	110	108	2
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>17.822</b>	<b>536</b>	<b>18.358</b>	<b>17.644</b>	<b>17.040</b>	<b>604</b>
6- Inversiones reales	2.957	2.582	5.539	3.428	2.852	576
7- Transferencias de capital						
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>2.957</b>	<b>2.582</b>	<b>5.539</b>	<b>3.428</b>	<b>2.852</b>	<b>576</b>
8- Activos financieros						
9- Pasivos financieros	2	8	10	6	6	
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>10</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>20.781</b>	<b>3.126</b>	<b>23.907</b>	<b>21.078</b>	<b>19.898</b>	<b>1.180</b>

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**  
**ENTE: UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
 (mp)

Anexo IV.1-2  
1998

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Cobros	Derechos pendientes de cobro
1- Impuestos directos						
2- Impuestos indirectos						
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.211	742	6.953	6.070	4.520	1.550
4- Transferencias corrientes	11.624	158	11.782	11.809	11.447	362
5- Ingresos patrimoniales	108		108	115	105	10
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>17.943</b>	<b>900</b>	<b>18.843</b>	<b>17.994</b>	<b>16.072</b>	<b>1.922</b>
6- Enajenación de inversiones reales						
7- Transferencias de capital	2.836	900	3.736	3.702	2.651	1.051
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>2.836</b>	<b>900</b>	<b>3.736</b>	<b>3.702</b>	<b>2.651</b>	<b>1.051</b>
8- Activos financieros		1.326	1.326			
9- Pasivos financieros	2		2	2	2	
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>2</b>	<b>1.326</b>	<b>1.328</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>20.781</b>	<b>3.126</b>	<b>23.907</b>	<b>21.698</b>	<b>18.725</b>	<b>2.973</b>

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**  
**ENTE: UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

Anexo IV.1-3  
1998

**BALANCE**  
(mp)

ACTIVO	Ej. corriente	Ej. anterior	PASIVO	Ej. corriente	Ej. anterior
<b>A) INMOVILIZADO</b>	<b>42.254</b>	<b>40.858</b>	<b>A) FONDOS PROPIOS</b>	<b>43.941</b>	<b>42.168</b>
I. Inversiones destinadas al uso general			I. Patrimonio	42.168	41.548
II. Inmovilizaciones inmateriales	6	2	II. Reservas		
III. Inmovilizaciones materiales	42.247	40.855	III. Resultados de ejercicios anteriores		
IV. Inversiones gestionadas			IV. Resultados del ejercicio	1.773	620
V. Inversiones financieras permanentes	1	1	<b>B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>	<b>166</b>	<b>7</b>
<b>B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>			<b>C) ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	<b>3</b>	<b>7</b>
<b>C) ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>5.031</b>	<b>3.579</b>	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		
I. Existencias			II. Otras deudas a largo plazo	3	7
II. Deudores	4.503	3.290	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos		
III. Inversiones financieras temporales	3	3	<b>D) ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>3.175</b>	<b>2.262</b>
IV. Tesorería	525	286	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		
V. Ajustes por periodificación			II. Deudas con entidades de crédito		
			III. Acreedores	3.175	2.262
			IV. Ajustes por periodificación		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>47.285</b>	<b>44.437</b>	<b>E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO</b>		
			<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>47.285</b>	<b>44.437</b>

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**  
**ENTE: UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**  
**RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL**  
 (mp)

Anexo IV.1-4  
1998

DEBE	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior	HABER	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior
<b>A) GASTOS</b>	<b>19.929</b>	<b>19.087</b>	<b>B) INGRESOS</b>	<b>21.702</b>	<b>19.707</b>
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	19.732	18.936	1. Ingresos de gestión ordinaria	5.883	5.774
2. Transferencias y subvenciones	110	118	2. Otros ingresos de gestión ordinaria	302	293
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	87	33	3. Transferencias y subvenciones	15.511	13.625
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado			4. Ganancias e ingresos extraordinarios	6	15
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento			a) Beneficios procedentes del inmovilizado		
c) Gastos extraordinarios	9		b) Beneficios por operaciones de endeudamiento		
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	78	33	c) Ingresos extraordinarios	6	
			d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios		15
<b>AHORRO</b>	<b>1.773</b>	<b>620</b>	<b>DESAHORRO</b>		

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**  
**EMPRESA: ARAGONESA DE AVALES, S.G.R.**  
**BALANCE**  
 (mp)

Anexo V.1-1  
1998

ACTIVO	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior	PASIVO	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior
<b>A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos</b>			<b>A) Fondos propios</b>	<b>709</b>	<b>612</b>
I.- Gastos de establecimiento			I.- Capital suscrito	740	738
II.- Inmovilizaciones inmateriales			II.- Prima de emisión		
III.- Inmovilizaciones materiales	793	459	III.- Reserva revalorización		
IV.- Inmovilizaciones financieras			IV.- Reservas	6	6
V.- Acciones propias			V.- Resultados de ejercicios anteriores	(964)	(694)
<b>B) Gastos a distribuir en varios ejercicios</b>			VI.- Pérdidas y ganancias	(56)	(270)
I.- Gastos de establecimiento	1	3	VII.- Fondo de provisiones técnicas	983	832
II.- Inmovilizaciones inmateriales	672	403			
III.- Inmovilizaciones materiales	120	53	<b>B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios</b>		
IV.- Inmovilizaciones financieras			<b>C) Provisiones para riesgos y gastos</b>	<b>19</b>	<b>132</b>
V.- Acciones propias			<b>D) Acreedores a largo plazo</b>	<b>610</b>	<b>820</b>
<b>C) Gastos a distribuir en varios ejercicios</b>			<b>E) Acreedores a corto plazo</b>	<b>43</b>	<b>55</b>
I.- Gastos de establecimiento					
II.- Inmovilizaciones inmateriales					
III.- Inmovilizaciones materiales					
IV.- Inmovilizaciones financieras					
V.- Acciones propias					
<b>D) Activo circulante</b>	<b>588</b>	<b>1.160</b>			
I.- Accionistas por desembolsos exigidos					
II.- Existencias	340	1.048			
III.- Deudores	241	64			
IV.- Inversiones financieras temporales					
V.- Acciones propias a corto plazo	6	47			
VI.- Tesorería	1	1			
VII.- Ajustes por periodificación					
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1.381</b>	<b>1.619</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>1.381</b>	<b>1.619</b>

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**  
**EMPRESA: ARAGONESA DE AVALES, S.G.R.**  
**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**

Anexo V.1-2  
1998

(mp)

DEBE	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior	HABER	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior
<b>A) Gastos</b>			<b>B) Ingresos</b>		
1.- Consumos de explotación	60	59	1.- Ingresos de explotación	19	32
2.- Gastos de personal	11	14			
3.- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	7	(34)			
4.- Variación de las provisiones de tráfico y pérdidas de créditos incobrables	20	41			
5.- Otros gastos de explotación					
<b>I - BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN</b>	11	79	<b>I - PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN</b>	79	48
6.- Gastos financieros y gastos asimilados			2.- Ingresos financieros	26	22
7.- Variación de las provisiones de inversiones financieras			3.- Diferencias positivas de cambio		
8.- Diferencias negativas de cambio					
<b>II - RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS</b>	15		<b>II - RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS</b>		57
<b>III - BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>			<b>III - PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	64	105
9.- Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control			4.- Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control		
10.- Pérdidas procedentes del inmov. inmaterial, material y cartera de control			5.- Utilización Fondo Provisiones Técnicas	117	
11.- Dotación al Fondo Provisiones Técnicas	117	12	6.- Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio		26
12.- Gastos extraordinarios		945	7.- Ingresos extraordinarios	8	766
13.- Dotación extraordinaria provisión insolvencias			8.- Resultados positivos quita acreedores		
<b>IV - RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS</b>	8		<b>IV - RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS</b>		165
<b>V - BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS</b>			<b>V - PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS</b>	56	270
14.- Impuestos sobre sociedades					
15.- Otros impuestos					
<b>VI - RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)</b>			<b>VI - RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)</b>	56	270

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**  
**EMPRESA: INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO**  
**BALANCE**  
 (mp)

Anexo V.2-1-1  
1998

ACTIVO	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior	PASIVO	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior
<b>A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos</b>			<b>A) Fondos propios</b>	<b>9.961</b>	<b>9.636</b>
<b>B) Inmovilizado</b>	<b>7.682</b>	<b>6.349</b>	I.- Capital suscrito		
I.- Gastos de establecimiento			II.- Prima de emisión		
II.- Inmovilizaciones inmateriales	7	9	III.- Reserva revalorización		
III.- Inmovilizaciones materiales	4.153	4.444	IV.- Reservas		
IV.- Inmovilizaciones financieras	3.522	1.896	V.- Resultados de ejercicios anteriores	26	116
V.- Acciones propias			VI.- Pérdidas y ganancias		
<b>C) Gastos a distribuir en varios ejercicios</b>			VII.- Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	9.935	9.520
			VIII.- Transferencias de capital		
<b>D) Activo circulante</b>	<b>9.444</b>	<b>10.253</b>	<b>B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios</b>	<b>368</b>	<b>361</b>
I.- Accionistas por desembolsos exigidos			<b>C) Provisiones para riesgos y gastos</b>		
II.- Existencias	4.425	7.482	<b>D) Acreedores a largo plazo</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
III.- Deudores		24	<b>E) Acreedores a corto plazo</b>	<b>6.795</b>	<b>6.603</b>
IV.- Inversiones financieras temporales					
V.- Acciones propias a corto plazo	5.012	2.747			
VI.- Tesorería	7				
VII.- Ajustes por periodificación					
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>17.126</b>	<b>16.602</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>17.126</b>	<b>16.602</b>

Anexo V.2-1.2  
1998

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**  
**EMPRESA: INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO**  
**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**

(mp)

DEBE	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior	HABER	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior
<b>A) Gastos</b>			<b>B) Ingresos</b>		
1.- Consumos de explotación	131	114	1.- Transferencias corrientes	102	100
2.- Gastos de personal	82	73	2.- Otros ingresos de gestión corrientes	51	43
3.- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado			3.- Ingresos de fomento	3.579	3.501
4.- Variación de las provisiones de tráfico y pérdidas de créditos incobrables					
5.- Otros gastos de explotación	45	49			
6.- Gastos de fomento	4.147	4.203			
<b>I - BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN</b>			<b>I - PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN</b>		
7.- Gastos financieros y gastos asimilados	2	43	4.- Ingresos financieros	673	795
8.- Variación de las provisiones de inversiones financieras			5.- Diferencias positivas de cambio	83	216
9.- Diferencias negativas de cambio					
<b>II - RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS</b>			<b>II - RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS</b>		
<b>III - BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>			<b>III - PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>		
10.- Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	(54)	3	6.- Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control		622
11.- Pérdidas procedentes del innov. inmaterial, material y cartera de control			7.- Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias		
12.- Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias			8.- Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio		
13.- Gastos extraordinarios	4	105	9.- Ingresos extraordinarios		
14.- Gastos y pérdidas de otros ejercicios			10.- Ingresos y beneficios de otros ejercicios	568	846
<b>IV - RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS</b>			<b>IV - RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS</b>		
<b>V - BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS</b>			<b>V - PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS</b>		
15.- Impuestos sobre sociedades	618	738			
16.- Otros impuestos	26	116			
<b>VI - RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)</b>			<b>VI - RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)</b>		
	26	116			

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**  
**EMPRESA: FOMENTO Y DESARROLLO DEL VALLE DE BENASQUE, S.A.**  
**BALANCE**  
 (mp)  
 Anexo V.2-2.1  
 1998

ACTIVO	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior	PASIVO	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior
<b>A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos</b>			<b>A) Fondos propios</b>	<b>1.754</b>	<b>969</b>
<b>B) Inmovilizado</b>	<b>2.591</b>	<b>1.971</b>	I.- Capital suscrito	1.589	1.079
I.- Gastos de establecimiento	5	4	II.- Prima de emisión	183	3
II.- Inmovilizaciones inmateriales	6	6	III.- Reserva revalorización	25	25
III.- Inmovilizaciones materiales	2.562	1.930	IV.- Reservas		
IV.- Inmovilizaciones financieras	18	31	V.- Resultados de ejercicios anteriores	(138)	(160)
V.- Acciones propias			VI.- Pérdidas y ganancias	95	22
			VII.- Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio		
<b>C) Gastos a distribuir en varios ejercicios</b>	<b>7</b>	<b>5</b>	<b>B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios</b>	<b>116</b>	<b>127</b>
<b>D) Activo circulante</b>	<b>333</b>	<b>29</b>	<b>C) Provisiones para riesgos y gastos</b>	<b>59</b>	<b>59</b>
I.- Accionistas por desembolsos exigidos			<b>D) Acreedores a largo plazo</b>	<b>588</b>	<b>488</b>
II.- Existencias	111	25	<b>E) Acreedores a corto plazo</b>	<b>414</b>	<b>362</b>
III.- Deudores	200				
IV.- Inversiones financieras temporales	20	1			
V.- Acciones propias a corto plazo	2	3			
VI.- Tesorería					
VII.- Ajustes por periodificación					
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>2.931</b>	<b>2.005</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>2.931</b>	<b>2.005</b>

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**  
**EMPRESA: FOMENTO Y DESARROLLO DEL VALLE DE BENASQUE, S.A.**  
**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**

Anexo V.2-2.2

1998

(mp)

DEBE	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior	HABER	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior
<b>A) Gastos</b>			<b>B) Ingresos</b>		
1.- Consumos de explotación	20	15	1.- Importe neto de la cifra de negocios	631	427
2.- Gastos de personal	217	185	2.- Trabajos efectuados por la empresa para su inmovilizado	15	14
3.- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	128	89	3.- Otros ingresos de explotación	41	36
4.- Variación de las provisiones de tráfico y pérdidas de créditos incobrables					
5.- Otros gastos de explotación	194	149			
<b>I - BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN</b>	128	39	<b>I - PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN</b>		
6.- Gastos financieros y gastos asimilados	25	31	4.- Ingresos financieros	1	2
7.- Variación de las provisiones de inversiones financieras			5.- Diferencias positivas de cambio		
8.- Diferencias negativas de cambio					
<b>II - RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS</b>			<b>II - RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS</b>		
<b>III - BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	104	10	<b>III - PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	24	29
9.- Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control			6.- Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control		
10.- Pérdidas procedentes del innov. inmaterial, material y cartera de control	5	2	7.- Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias		
11.- Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias			8.- Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	14	14
12.- Gastos extraordinarios			9.- Ingresos extraordinarios		
13.- Gastos y pérdidas de otros ejercicios	9	12	10.- Ingresos y beneficios de otros ejercicios		
<b>IV - RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS</b>	113	22	<b>IV - RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS</b>		
<b>V - BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS</b>	18		<b>V - PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS</b>		
14.- Impuestos sobre sociedades					
15.- Otros impuestos	95	22	<b>VI - RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)</b>		
<b>VI - RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)</b>					

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**  
**EMPRESA: NIEVE DE TERUEL, S.A.**  
**BALANCE**  
 (mp)

Anexo V.2-3.1  
1998

ACTIVO	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior	PASIVO	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior
<b>A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos</b>			<b>A) Fondos propios</b>	<b>1.058</b>	<b>338</b>
			I.- Capital suscrito	1.027	317
<b>B) Inmovilizado</b>	<b>1.166</b>	<b>314</b>	II.- Prima de emisión		
I.- Gastos de establecimiento	2	1	III.- Reserva revalorización		
II.- Inmovilizaciones inmateriales			IV.- Reservas	20	15
III.- Inmovilizaciones materiales	1.160	309	V.- Resultados de ejercicios anteriores	1	2
IV.- Inmovilizaciones financieras			VI.- Pérdidas y ganancias	10	4
V.- Acciones propias	4	4	VII.- Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio		
<b>C) Gastos a distribuir en varios ejercicios</b>			<b>B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios</b>	<b>3</b>	<b>5</b>
<b>D) Activo circulante</b>	<b>325</b>	<b>78</b>	<b>C) Provisiones para riesgos y gastos</b>		
I.- Accionistas por desembolsos exigidos			<b>D) Acreedores a largo plazo</b>	<b>45</b>	<b>7</b>
II.- Existencias	5	2	<b>E) Acreedores a corto plazo</b>	<b>385</b>	<b>42</b>
III.- Deudores	21	17			
IV.- Inversiones financieras temporales	14	54			
V.- Acciones propias a corto plazo					
VI.- Tesorería	283	3			
VII.- Ajustes por periodificación	2	2			
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1.491</b>	<b>392</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>1.491</b>	<b>392</b>

Anexo V.2-3.2  
1998

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**  
**EMPRESA: NIEVE DE TERUEL, S.A.**  
**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**

(mp)

DEBE		Ejercicio corriente	Ejercicio anterior	HABER		Ejercicio corriente	Ejercicio anterior
<b>A) Gastos</b>				<b>B) Ingresos</b>			
1.- Consumos de explotación		29	20	1.- Ingresos de explotación		238	164
2.- Gastos de personal		98	73	a) Importe neto de la cifra de negocios			
3.- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado		38	25	b) Otros ingresos de explotación		12	6
4.- Variación de las provisiones de tráfico y pérdidas de créditos incobrables		1					
5.- Otros gastos de explotación		68	51				
<b>I - BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN</b>		16	1	<b>I - PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN</b>			
6.- Gastos financieros y gastos asimilados		3	1	2.- Ingresos financieros		3	3
7.- Variación de las provisiones de inversiones financieras		1		3.- Diferencias positivas de cambio			
8.- Diferencias negativas de cambio							
<b>II - RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS</b>			2	<b>II - RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS</b>			
<b>III - BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>		15	3	<b>III - PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>		1	
9.- Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control				4.- Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control			
10.- Pérdidas procedentes del inmov. inmaterial, material y cartera de control		3	1	5.- Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias			
11.- Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias				6.- Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio		2	2
12.- Gastos extraordinarios				7.- Ingresos extraordinarios		1	
13.- Gastos y pérdidas de otros ejercicios				8.- Ingresos y beneficios de otros ejercicios			1
<b>IV - RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS</b>			2	<b>IV - RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS</b>			
<b>V - BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS</b>		15	5	<b>V - PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS</b>			
14.- Impuestos sobre sociedades		5	1				
15.- Otros impuestos							
<b>VI - RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)</b>		10	4	<b>VI - RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)</b>			

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**  
**EMPRESA: PANTICOSA TURÍSTICA, S.A.**

Anexo V.3-1  
1998

**BALANCE**  
(mp)

ACTIVO	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior	PASIVO	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior
<b>A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos</b>	<b>380</b>		<b>A) Fondos propios</b>	<b>1.213</b>	<b>627</b>
<b>B) Inmovilizado</b>	<b>1.101</b>	<b>820</b>	I.- Capital suscrito	1.338	738
I.- Gastos de establecimiento	2	1	II.- Prima de emisión		
II.- Inmovilizaciones inmateriales			III.- Reserva revalorización		
III.- Inmovilizaciones materiales	1.098	818	IV.- Reservas	1	1
IV.- Inmovilizaciones financieras	1	1	V.- Resultados de ejercicios anteriores	(112)	(97)
V.- Acciones propias			VI.- Pérdidas y ganancias	(14)	(15)
<b>C) Gastos a distribuir en varios ejercicios</b>			VII.- Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio		
<b>D) Activo circulante</b>	<b>47</b>	<b>87</b>	<b>B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios</b>	<b>3</b>	
I.- Accionistas por desembolsos exigidos			<b>C) Provisiones para riesgos y gastos</b>		
II.- Existencias	4	2	<b>D) Acreedores a largo plazo</b>	<b>205</b>	<b>220</b>
III.- Deudores	26	34	<b>E) Acreedores a corto plazo</b>	<b>107</b>	<b>60</b>
IV.- Inversiones financieras temporales	15	48			
V.- Acciones propias a corto plazo					
VI.- Tesorería	2	3			
VII.- Ajustes por periodificación					
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1.528</b>	<b>907</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>1.528</b>	<b>907</b>

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**  
**EMPRESA: PANTICOSA TURÍSTICA, S.A.**  
**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**

Anexo V.3-2  
1998

(mp)

DEBE		Ejercicio corriente	Ejercicio anterior	HABER		Ejercicio corriente	Ejercicio anterior
<b>A) Gastos</b>				<b>B) Ingresos</b>			
1.- Consumos de explotación		18	17	1.- Ingresos de explotación			
2.- Gastos de personal		85	68	a) Importe neto de la cifra de negocios		170	118
3.- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado		47	29	b) Otros ingresos de explotación		18	9
4.- Variación de las provisiones de tráfico y pérdidas de créditos incobrables		5					
5.- Otros gastos de explotación		41					
<b>I - BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN</b>				<b>I - PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN</b>		8	14
6.- Gastos financieros y gastos asimilados		14	10	2.- Ingresos financieros		5	9
7.- Variación de las provisiones de inversiones financieras				3.- Diferencias positivas de cambio			
8.- Diferencias negativas de cambio							
<b>II - RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS</b>				<b>II - RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS</b>		9	1
<b>III - BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>				<b>III - PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>		17	15
9.- Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control				4.- Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control			1
10.- Pérdidas procedentes del inmov. inmaterial, material y cartera de control			1	5.- Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias			
11.- Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias				6.- Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio		5	
12.- Gastos extraordinarios		2		7.- Ingresos extraordinarios			
13.- Gastos y pérdidas de otros ejercicios				8.- Ingresos y beneficios de otros ejercicios			
<b>IV - RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS</b>				<b>IV - RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS</b>			
<b>V - BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS</b>				<b>V - PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS</b>		14	15
14.- Impuestos sobre sociedades							
15.- Otros impuestos							
<b>VI - RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)</b>				<b>VI - RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)</b>		14	15

## ALEGACIONES Cuenta General

El Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de sus competencias fiscalizadoras, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 136 y 153 de la Constitución, en el artículo 55.3 del Estatuto de Autonomía de Aragón y en el artículo 9 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas ha emitido con fecha 25 de julio de 2000 el anteproyecto de la actividad desarrollada por la Comunidad Autónoma de Aragón durante el año 1998.

El anteproyecto de informe de fiscalización se recibió en la Diputación General de Aragón el pasado 27 de julio de 2000, mediante escrito del Excmo. Sr. D. Ramón Muñoz Alvarez, Consejero de Cuentas, en el que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, otorgaba un plazo máximo de 30 días naturales para la formulación de alegaciones y presentación de documentos y certificaciones pertinentes, plazo que ha sido prorrogado hasta 11 de septiembre de 2000.

Examinado el contenido del informe puesto de manifiesto el Gobierno de Aragón ha tomado la decisión de participar en el procedimiento fiscalizador formulando alegaciones dentro del plazo conferido, antes de que el Tribunal de Cuentas emita informe definitivo sobre la actividad económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Aragón en el ejercicio de 1998.

### *Escrito de alegaciones al anteproyecto de informe sobre los resultados del control económico-presupuestario de la actividad desarrollada por la Comunidad Autónoma de Aragón durante el año 1998*

## II. ADMINISTRACION GENERAL

### II.1. CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA

#### II.1.1. *Modificaciones de crédito*

##### B) Tipos modificativos

###### a) Incorporación de remanentes de crédito.

El expediente 192/98, de incorporación de remanentes de crédito, «Saldo de disposiciones» fue aprobado al amparo de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 3/98, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998, que regula de una manera específica la incorporación de remanentes financiados con recursos afectados.

A este remanente de crédito se le dio este tratamiento pues su destino era la financiación de inversiones del Programa Universidad 2000, en concreto, el contrato de construcción del Edificio A del Campus Politécnico del Actur. La comunidad, desde la transferencia de funciones y servicios en materia de Enseñanza Universitaria, ha mantenido dotaciones para inversiones universitarias en una cuantía equivalente, como mínimo, al coste efectivo actualizado para inversiones nuevas y de reposición, por considerar que los ingresos adicionales que cada

año se producen en la financiación de la Comunidad Autónoma como consecuencia de la transferencia de la Universidad de Zaragoza se encuentran afectados para su asignación a dicha institución, aunque no exista ninguna norma en el ordenamiento jurídico que así lo prevea. En el año de 1998, como consecuencia de acordarse desplazamientos temporales por reajuste de anualidades en el contrato de obra de construcción del Edificio A del Campus Politécnico del Actur, no fue necesario incorporar el saldo de disposiciones por valor de 607 mp. A esta finalidad. El importe de la anualidad reajustada de 1998 (355 mp.) y de las cantidades no ejecutadas en 1997, (actualizadas por modificación del contrato, por importe de 651.481.410 mp.), fue posible cubrirlo con cargo a las dotaciones del Presupuesto corriente, incrementadas por la incorporación de 355 mp. El resto del saldo de disposiciones, una vez comprobado que no era necesario para financiar la ejecución del contrato en 1998, se decidió, previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento de inversiones Gobierno de Aragón-Universidad de Zaragoza, incorporarlo a 1998 para dar cobertura a otras inversiones demandadas por la Universidad de Zaragoza (en concreto, 183 mp. Para financiación del contrato de equipamiento de aire acondicionado en el Edificio de Ciencias y 150 mp. Para financiar un programa de equipamiento para la investigación), que al ser gestionadas directamente por la Universidad de Zaragoza se dotaron en aplicaciones de capítulo 7, como transferencias de capital al ente público.

La finalidad de esta modificación fue garantizar en 1998 que los remanentes de crédito resultantes al cierre de 1997 en aplicaciones destinadas a la Universidad de Zaragoza se aplicaban a proyectos de esta institución, si bien no al mismo destino específico puesto que en el proyecto en el que se generaron no iban a ser objeto de utilización en 1998, como consecuencia del reajuste de anualidades aprobado. Se fundamenta esta Alegación con copia de los Acuerdos del Gobierno de Aragón de distribución plurianual y con el Acta de la Comisión de Seguimiento en la que se acuerda el nuevo destino de los saldos.

Esta Alegación afecta a la Conclusión VI.1.2.3.

#### II.1.3. *Ejecución del Presupuesto de Ingresos*

##### B) Análisis de los derechos reconocidos

a) El Tribunal propone en su informe disminuir los derechos reconocidos en 446 mp.— Como ya se puso de manifiesto en las alegaciones de 1997 estos ingresos contabilizados en partidas pendientes de aplicación, por importe 73 y 371 mp respectivamente, corresponden a transferencias corrientes y de capital que, siguiendo la autorización contenida en la orden de cierre del ejercicio 1997, se contabilizaron de esta forma para poder dar lugar a generaciones de crédito en 1998, año en el que se efectuó su aplicación definitiva y se ejecutaron los gastos que se financiaban con aquellos ingresos. Por este motivo, se mantiene el criterio aplicado. Por lo que respecta a los dos mp correspondiente a ingresos patrimoniales, eran, efectivamente, ingresos de origen desconocido en el momento de cierre. Se conocía, únicamente, que eran del I.S.V.A., al ser efectuados en cuentas restringidas de ese Organismo, pero se carecía de cualquier otra documentación que pudiera establecer su origen.

b) El Tribunal propone en su informe aumentar los derechos reconocidos en 550 mp. Estos ingresos se contabilizaron en partidas pendientes de aplicación con la misma justificación que en el caso anterior. Además, si se analiza el desplazamiento que por este motivo tienen los derechos reconocidos, puede comprobarse que la importancia cuantitativa de los mismos es insignificante, siendo mayor el problema que genera la incorporación de los remanentes finalistas al presupuesto de gastos, motivo por el cual se mantiene este criterio contable en alegaciones (esta Alegación afecta al apartado II.2.4.1.2 Acreedores extrapresupuestarios).

En todo caso, si conviene aclarar que los ingresos contabilizados en partidas pendientes de aplicación no se refieren a derechos que se hubieran reconocido en el Presupuesto de 1998. El PGCP preceptúa realizar minoraciones sobre los derechos pendientes de cobro, en caso de existir cantidades cobradas pendientes de aplicar, ya que pueden duplicar su presencia en el cálculo del remanente de tesorería.

Cuando se dé esta circunstancia, según indica el PGCP, serán minorados los derechos a cobrar en las cantidades cobradas pendientes de aplicar que se pueden identificar con los derechos reconocidos pendientes de cobro a que correspondan. Con lo cual, efectivamente, se evitará que aparezcan duplicados los recursos financieros (en los derechos de cobro, como realizables, y en la tesorería, como líquidos).

Por lo tanto, cuando existan cobros pendientes de aplicar recogidos en el saldo acreedor de la cuenta 554 «cobros pendientes de aplicación», y excepcionalmente, en la cuenta 559 «otras partidas pendientes de aplicación», por la parte que, de estos saldos acreedores, corresponda a los derechos pendientes de cobros que se incluyen en el cálculo del remanente de tesorería, se disminuirán los mismos en los mencionados importes pendientes de aplicación, ya que dichos derechos no están realmente pendientes de cobro, pues su cobra ya se ha producido, aunque las cantidades correspondientes estén pendientes de aplicar.

Ahora bien, el PGCP añade: «En los supuestos en que la identificación anterior no pueda realizarse se procederá a la minoración de los derechos a cobrar por el importe total de las cantidades cobradas de ingresos pendientes de aplicar».

La Intervención General de la Administración del Estado, en el párrafo 66 del Documento n.º 7 de los Principios Contables Públicos, se pronuncia en este sentido, justificando a continuación que ha de ser así en aplicación del principio de prudencia.

c) El Tribunal propone disminuir los derechos reconocidos en 6.287 mp., al no constar la firma de los Convenios específicos para cada Proyecto que el MINER considera requisito para proceder a otorgar la subvención.

En el Presupuesto de ingresos de la Comunidad Autónoma para 1998 se reconocieron derechos por importe de 6.287 mp., pendientes de cobro a fin de ejercicio, por cuantía exacta al importe de la anualidad de 1998 de los proyectos adjudicados y comprometidos por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en ejecución del Protocolo de 2 de febrero de 1998 entre la Administración General del Estado y la Comunidad autónoma de Aragón.

Los referidos Proyectos se financiaban, íntegramente, a través de recursos aportados por el Ministerio de Industria y Energía, instrumentados a través del mencionado Protocolo de Colaboración.

La integración en el Presupuesto de cada ejercicio de las aportaciones del agente financiado MINER se realizó, de acuerdo con las estipulaciones del Protocolo y documentos complementarios a los que nos referiremos, por importe de 9.000 mp. Anuales, en la medida que éstas eran las aportaciones que se consignaron en los documentos públicos de asignación de recursos, si bien en el ejercicio analizado sólo se previó la exigibilidad, y consecuente transformación en derechos reconocidos y liquidados, del importe correspondiente a los Proyectos en ejecución pro la cuantía relativa a dicho período temporal.

El Protocolo de Colaboración entre el Ministerio de Industria y Energía y el Gobierno de Aragón para la promoción del desarrollo económico alternativo de las zonas mineras del carbón establece en su cláusula Tercera que «la financiación de los Proyectos se realizará por el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y desarrollo alternativo de las zonas mineras», añade «se suscribe este Protocolo de Colaboración con el Gobierno de la Comunidad autónoma de Aragón al objeto de ejecutar la relación de Proyectos a desarrollar en su ámbito territorial que figuran en Anexo del mismo. Posteriormente, se suscribirán convenios específicos de ejecución de cada uno de los proyectos de infraestructuras». Viene al caso puntualizar que el Anexo al que se refiere la cláusula no se formalizó hasta el 22 de junio de 1998, después de un proceso de concreción de proyectos al que más tarde nos referimos.

El propio Protocolo prevé la creación de una Comisión de seguimiento y evaluación de proyectos de infraestructuras, que fue efectivamente creada con representación de cada parte, a la que atribuye las funciones de programar la ejecución de los proyectos y verificar su ejecución.

Interesa, finalmente, citar que el Protocolo se ordena, en su cláusula primera, a lo dispuesto en el Real Decreto 2020/1997, de 26 de diciembre, por el que se establece un régimen de ayudas para la minería del carbón y desarrollo alternativo de las zonas mineras.

Para la ejecución de los Proyectos incluidos en el Protocolo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón se creó la Mesa de la Minería de Aragón. Dicho órgano, en su reunión de 29 de abril de 1998, ratifica «el listado definitivo de proyectos que se incorpora como anexo al Protocolo de Colaboración de 2 de febrero de 1998, referente a los Proyectos de Infraestructuras del Plan de desarrollo alternativo de las Comarcas Mineras que se habrán de ejecutar durante la fase 1998-1999». Dicho listado, debidamente firmado por los miembros de la Mesa consta de 145 proyectos, cuantificados en 18.000 mp. para el bienio 1998-1999.

El día 5 de mayo de 1998, en Madrid, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Minas del Ministerio de Industria y Energía y se reunió la Comisión de seguimiento y evaluación del Protocolo de Colaboración entre el Ministerio de Industria y Energía y el Gobierno de Aragón con un único punto en el orden del día consistente en la aprobación, para su propuesta a las partes firmantes, del Anexo al Protocolo. El acta de la sesión expresa que «la Comisión revisó el listado de los Proyectos de infraestructuras que había sido objeto de ratificación en el marco de la Mesa de la Minería de Aragón, que lo aceptó por unanimidad y reconoció mediante las firmas de sus miembros en reunión celebrada el 29 de 1998», es decir, precisamente, el documento público al que nos hemos referido en el antecedente anterior que incorporaba 145

Proyectos valorados en 18.000mp. Con base en estos antecedentes, la Comisión «acuerda someter dicho listado a las partes firmantes para su aprobación como Anexo al Protocolo, que se integra en el acta», si bien en el listado incorporado al acta no figuran importes.

Finalmente, con fecha 22 de junio de 1998, se suscribe el acuerdo suplementario el Protocolo de Colaboración entre el Ministerio de Industria y Energía y el Gobierno de Aragón, suscrito en Madrid el 2 de febrero de 1998, para la promoción del desarrollo alternativo de las zonas mineras del carbón. En los antecedentes se expone que «en cumplimiento de la cláusula cuarta del protocolo de 2 de febrero de 1998 se reunió en Madrid, el 5 de mayo de 1998, la Comisión de seguimiento y evaluación que acordó proponer un anexo actualizando al citado Protocolo» y, en definitiva, se acuerda «actualizar la cláusula tercera, párrafo segundo, del citado Protocolo de 2 de febrero de 1998 en el sentido de incorporar la relación de Proyectos a desarrollar», relación de proyectos suscrita por el Ministro de Industria y Energía y el Presidente del Gobierno de Aragón que coincide íntegramente con la ratificada por la Mesa de la Minería de Aragón por importe de 18.000 mp. Aunque en dicha relación no se consignan importes.

A la vista de los antecedentes anteriores, ninguna duda cabe al Gobierno de Aragón de que los recursos asignados por la Administración del Estado para la ejecución del Programa representaban 18.000 mp. Para el bienio pues, en realidad, el documento que sucesivamente se ratifica por los órganos bilaterales en los que están representados diversos altos cargos de la Administración del Estado y, finalmente, por el propio Ministro es el acuerdo-propuesta de la Mesa de la Minería de Aragón, cuantificado en 18.000 mp. Sobre esa premisa se inició la ejecución de los Proyectos de gasto con financiación afectado considerando suficientemente garantizados los recursos a través de la serie de documentos públicos relacionados suscritos por ambas partes. Es más, el propio Real Decreto 2020/1997, de 26 de diciembre, regulador del régimen de ayudas, establece literalmente en su artículo 15 lo siguiente:

«1.— Por el Ministerio de Industria y Energía, a través de la Secretaría de Estado de Energía y Recursos Minerales, se suscribirán convenios marco de colaboración con las Comunidades Autónomas afectadas que especificarán la relación de proyectos a desarrollar en su ámbito territorial. Posteriormente, se suscribirán convenios específicos de ejecución de cada uno de los proyectos. En su caso, dichos convenios específicos incluirán a la Administración Local competente para la ejecución de los mismos, cuando así fuere necesario.

2.— En todo caso, los convenios marco incluirán los siguientes contenidos:

- a) Compromisos presupuestarios.
- b) Compromisos en materia de gestión de las ayudas.
- c) Un procedimiento de control y coordinación. A tal efecto, se crearán por las partes firmantes comisiones de seguimiento y evaluación del cumplimiento de los convenios».

Es decir, los compromisos presupuestarios se contienen en el convenio marco, a cuyas estipulaciones debe ajustarse el criterio de reconocimiento y liquidación de derechos afectados al desarrollo de los Proyectos, únicamente. Sobre esta base, la Administración de la Comunidad Autónoma reconoció los derechos asociados a las acciones en ejecución para su adecuada cobertura, en la confianza de que su financiación

estaba acreditada en el Protocolo Marco, asociando los ingresos, dentro del bienio, al ritmo de ejecución de los créditos finalistas.

Mediante escrito de 3 de noviembre de 1998 del Gerente del Instituto para la reestructuración de la Minería del Carbón y desarrollo alternativo de las Comarcas Mineras se trasladan al Consejero de Economía, Hacienda y Fomento unas instrucciones para el pago de los fondos estipulados en el Protocolo de Colaboración, que dieron lugar a un escrito de alegaciones de 23 de noviembre de 1998, dirigido al Secretario de Estado de Energía y Recursos Minerales, que con fecha 2 de diciembre de 1998 manifiesta «mi disposición para reflexionar sobre el sistema (de pagos) una vez acumulemos cierta experiencia dentro del Plan y te ruego pasemos a la tramitación, aplazando la optimización que el sistema pueda necesitar, hasta después de haber ejecutado el presupuesto del presente ejercicio de 1998».

Es decir, el ejercicio de 1998, se cierra con un Plan de infraestructuras en ejecución, con compromisos firmes con terceros de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón por valor de 6.287 mp., que dieron lugar al reconocimiento de obligaciones por 1.344 mp., en principio financiado íntegramente por la Administración del Estado, sobre la base de lo dispuesto en el Protocolo de 2 de febrero de 1998, y una controversia abierta sobre el funcionamiento efectivo del mecanismo de financiación de cada proyecto. En estas circunstancias, la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón resolvió contabilizar los derechos reconocidos que garantizarán la cobertura financiera de las acciones en ejecución, sobre la base de haberse producido el hecho causal que daba lugar al nacimiento del derecho de cobro, ser este cuantificable con base al Protocolo y estar perfectamente identificado el deudor, con la finalidad de permitir la incorporación de los remanentes de crédito resultantes al cierre de 1998 de los Proyectos en ejecución a cuya financiación se afectaron los derechos, remanentes que debieron ser incorporados al ejercicio inmediato siguiente en tanto se entendía que la ejecución parcial no implicaría la pérdida de la financiación específica aparejada. Para la financiación de estas incorporaciones se utilizaron, precisamente, los derechos reconocidos afectados por ingresos del MINER, que se integraron en el remanente de Tesorería.

En el ejercicio de 1999, el MINER, agente financiador, decide ya de forma inequívoca vincular la financiación a la existencia de convenios específicos de ejecución y es en ese ejercicio cuando la Comunidad Autónoma regulariza los derechos contabilizados en el presupuesto de ingresos de 1998, anulando aquellos para los que no exista un compromiso de ingreso firme del Ministerio de Industria y energía sustentado en un Convenio específico de ejecución, pasando a financiarse estas acciones en ejecución con cargo a los restantes recursos propios disponibles.

Una vez fundamentado el criterio de contabilización, conviene ahora resaltar que, aun admitiendo que el instrumento que acredita la financiación sea el convenio específico de ejecución, en el ejercicio de 1998 se formalizan con el Ministerio de Industria y Energía 85 convenios específicos para la ejecución de otras tantas acciones por importe de 6.972,8 mp.; de los cuales 5.740,4 mp. Se comprometen por el estado para el ejercicio presupuestario y 1.232,4 mp. Para el ejercicio de 1999. Por esta razón, se propone al Tribunal de Cuentas

que en el informe definitivo modifique el ajuste que practica en los derechos reconocidos en la Cuenta General, que implica una disminución de derechos por importe de 6.287 mp., al acreditarse la firma de convenios específicos para 85 proyectos, que el MINER considera requisito para la asignación de la subvención, y, en definitiva, la existencia de la financiación finalista.

Se acompañan como fundamento de la Alegación los siguientes documentos:

- Protocolo de Colaboración de 2 de febrero de 1998.
- Actas de la Mesa Minería de Aragón de 29 de marzo de 1998.
- Acta de la Comisión de Seguimiento de 5 de mayo de 1998.
- Acuerdo complementario al Protocolo de 22 de junio de 1998.
- Relación de los 129 proyectos específicos de ejecución suscritos con el MINER y su distribución en anualidades.
- Copia individualizada de los Proyectos específicos de ejecución.

Esta Alegación afecta a la Conclusión VI.1.2.4 y a la Conclusión VI.1.2.8

## II.2. SITUACIÓN PATRIMONIAL

### II.2.1. Inversiones

En el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, existe un Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de acuerdo con el mandato del artículo 9 de la Ley 5/1987, de 2 de abril, derogada por el Decreto 2/2000, de 29 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Desde el año 1997 se realiza periódicamente una publicación de ese inventario, que se remite a los Departamentos y organismos públicos, para su debida constancia y, en su caso, práctica de las correcciones que procedan.

En alegaciones al informe de 1997, se remitió al Tribunal de Cuentas la publicación del Inventario actualizado a octubre de 1997.

En el Inventario General se recogen los datos físicos y jurídicos que corresponden a cada bien, y ha de incluir también su valoración, tarea de cuya trascendencia se es consciente y en cuya mejora tiene especial interés la Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio.

No obstante, la relación entre los inmuebles a valorar en el territorio de la Comunidad Autónoma, y los medios que se disponen para ello hacen que ese trabajo resulte complejo, máxime si consideramos que la mayoría de Altas de bienes y derechos se producen en virtud del proceso de transferencias del Estado, no constando, en muchas ocasiones, en las fichas que facilita Patrimonio del Estado, el dato de la valoración o, si aparece, se trata de cantidades que no se encuentren actualizadas.

Por lo que respecta a bienes incorporados al Patrimonio de la Comunidad Autónoma por cualquiera de los otros procedimientos previstos en su legislación reguladora (adquisición onerosa, donación o herencia), en el expediente administrativo para su adquisición consta la valoración del bien o derecho de que se trate, incorporándose esa tasación al Interventor General.

### II.2.1.1. INVERSIONES MATERIALES

La venta de terrenos del ISVA, cuyos derechos reconocidos se contabilizan en el concepto económico 600.09, lleva asociada la cuenta del Plan 701 «Ventas de productos terminados objeto de tráfico de la Entidad»; por ser la actividad principal de este organismo autónomo comercial la venta de viviendas, terrenos y locales. Por ello, estas operaciones afectan directamente a la cuenta de resultados. No sucede lo mismo con la venta de otros terrenos efectuada por distintos Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, tal es el caso de la venta de terrenos por el Departamento de Economía o de Obras Públicas. Estas ventas para diferenciarlas, y por no ser objeto de la actividad de la Entidad, van asociadas a otros económicos y a la cuenta del Plan 220 «Terrenos y bienes naturales no destinados a la venta», teniendo de esta manera estas operaciones reflejo directo en el inmovilizado.

La adquisición de participaciones de la Sociedad Inmuebles GRAN TEATRO FLETA, S.L. cuyo único activo lo constituye el inmueble correspondiente al antiguo Teatro Fleta, se reconoció en contabilidad mediante documento ADO n.º 980247738 y asiento n.º 88118 de fecha 30/12/98, el pago ordenado se efectuó por resultas mediante documento n.º 990046232 de fecha 19/01/99 y asiento n.º 9048, siendo el pago material de fecha 19/01/99 y número de documento y asiento 990046749 y 9285, respectivamente. Si es cierto que en el ejercicio de 1998 no fue dado de alta en contabilidad el inmueble denominado Teatro Fleta valorado en 1.170 mp. que constituye el único activo de la empresa Inmuebles Gran Teatro Fleta, S.L. La razón se encuentra en la forma en que se estipuló la compra de dicha Sociedad. Si se analiza el contrato de compraventa de Inmuebles GTF, S.L. (elevado a escritura pública, de la que dispone copia el Tribunal de Cuentas) se observará que la relación obligatoria fue sometida a condición suspensiva por acuerdo de las partes. En efecto, la plena eficacia del contrato dependía del cumplimiento por parte de GTF, S.L. de la obligación de entregar la Sociedad y el inmueble a ella pertenecientes libre de cargas, condición ésta que se cumplió el 19 de enero de 2000, fecha en la que se efectuó el pago material de la compraventa. Es decir, la efectiva transmisión del inmueble se produjo en 1999, año en el que quedó registrado en el Registro de la Propiedad a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón, si bien de conformidad con el artículo 1.120 del Código Civil, los efectos de la obligación, una vez cumplida la condición, se retrotraen al día de constitución de aquella, fundamento éste en el que se justificó la aplicación de la obligación a cargo de la Comunidad Autónoma al Presupuesto para 1998. Por estas razones, el alta del inmueble se produce en 1999 y no en el ejercicio de compra de la sociedad.

A la vista de la referencia de que se han omitido en la gestión patrimonial del ejercicio 1998 los bienes correspondientes a las transferencias de funciones y servicios desde la Administración Central a la Comunidad Autónoma dispuestas por los Reales Decretos 300 y 301/98, de 7 de febrero, en materia de gestión de la formación profesional ocupacional y de protección a la mujer, respectivamente, se alega que los inmuebles traspasados en virtud de esas resoluciones constan en la relación de Altas en el Inventario General producidas en el año 1998, y así se comunicó al Tribunal de Cuentas.

Finalmente, en cuanto a la indicación de que en el ejercicio 1998 se han omitido también los bienes traspasados en

virtud del Real Decreto 1982/1998, de 18 de septiembre, en materia de enseñanza no universitaria, se ha de tener en cuenta que de acuerdo con el apartado I) del Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias, aprobado por ese Real Decreto, la efectividad del traspaso quedó demorada hasta el día 1 de enero de 1999, no habiéndose practicado, hasta la fecha el Alta de esos bienes en el Inventario general.

## II.2.2. Deudores

### II.2.2.1. DEUDORES PRESUPUESTARIOS

El Tribunal manifiesta la procedencia de realizar actuaciones encaminadas a la depuración de saldos de deudores cuya antigüedad se remonta a 1964. Compartimos esa afirmación, pero los saldos de esa fecha existentes en esta Comunidad Autónoma no pueden depurarse por corresponder a expedientes de «Consolidación de Dominio», concedidos en virtud de la antigua Ley de Sucesiones y cuyo usufructuario todavía continúa, felizmente, vivo. Existen otros expedientes que son aplazamientos normales, liquidaciones recurridas, etc., que impiden su depuración. En consecuencia, es necesario mantener el pendiente de cobro de 3.911 mp. Procedente de ejercicios anteriores, así como los 10.878 millones del ejercicio en curso.

Esta Alegación afecta a la Recomendación VI.2.2.2.

Se acompaña expediente de la adjudicación de bienes inmuebles del Casino de Zaragoza, S.A.

En dicho expediente consta el certificado expedido por el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Aragón, de adjudicación, por importe de 865.480.861.— ptas., de bienes inmuebles (tres fincas registrales) a la Comunidad Autónoma de Aragón.

Asimismo, constan en el expediente los siguientes informes de valoración:

— Valoración de los Servicios Técnicos de la AEAT (12-11-96): 1.061.404.623.

— Valoración contradictoria presentada por el deudor (5-12-96): 1.727.155.628.

— Valoración de perito tercero (artículo 139 Reglamento General de Recaudación) (10-02-97): 1.382.135.765.

Conviene señalar que el procedimiento de enajenación resultó sin adjudicatarios en primera y segunda subastas, así como en el trámite de venta por gestión y adjudicación directa, adjudicándose los bienes la Comunidad Autónoma de Aragón, que instó el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 158 y ss. del Reglamento General de Recaudación, por importe de 865 mp. Que se obtienen por aplicación de la regla prevista en el artículo 158.3 del Reglamento General de Recaudación.

### II.2.2.2. DEUDORES EXTRAPRESUPUESTARIOS

Es cierto que el saldo de la cuenta 441 «Deudores por provisión de fondos a justificar» presenta un saldo a 30/12/98 de 2.862 mp. Tal como se pone de manifiesto en la Memoria el saldo inicial de esta cuenta era de 3.384 mp y correspondía a libramientos de fondos a justificar efectuados en 1997 y justificados en 1998. Este desplazamiento en la justificación de los libramientos de un año ha sido habitual hasta 1999,

año que, por primera vez, se justifican todos los libramientos pendientes presentando al final del ejercicio la cuenta 441 saldo cero.

Los fondos librados con el carácter de «pagos a justificar» a favor de una entidad, de acuerdo con la normativa vigente, van a dar lugar al registro contable de una obligación presupuestaria —abonándose a la cuenta 400 «acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corrientes»—, cuya contrapartida será una cuenta patrimonial de carácter no presupuestario, ya que la salida de recursos no corresponde a una efectiva adquisición de bienes o prestación de servicios. Para ello, el PGCP destina la cuenta 441 «deudores por provisión de fondos a justificar» a recoger dichos fondos, cuyo saldo deudor reflejará el importe librado de los mismos y de los que no ha sido remitida la cuenta justificativa, o ésta se encuentra pendiente de aprobación.

La IGAE, en el apartado a) del párrafo 63 del Documento 3 «Obligaciones y gastos» de los Principios Contables Públicos, reconoce que dicha anotación, que en realidad no corresponde a una obligación jurídica para la entidad, viene justificada por el imperativo normativo antes citado, y opta por utilizar la cuenta 441 como un derecho no presupuestario que recoge la aplicación de unos recursos cuyo origen lo encuentra en el nacimiento de una obligación que no es tal, pero que resulta imprescindible contabilizar para poder expedir la propuesta de pago con cargo al Presupuesto de gastos corrientes, dando lugar a un asincronismo entre la ejecución presupuestaria y la realización del gasto.

En nuestra opinión, el uso de este procedimiento permite dar cumplimiento a la norma presupuestaria, pero no consigue aplicar correctamente el principio de devengo, pues los gastos por naturaleza se imputarán a la Cuenta del resultado económico-patrimonial en el momento de la aprobación de las cuentas justificativas y, por lo general, ésta tiene lugar con mucho retraso respecto a la realización del gasto.

Por otra parte, mediante el uso de esta cuenta (441), los perceptores de los fondos «a justificar», adquieren la condición de deudores ante el Ente contable, considerándolos, por consiguiente, desde una óptica económica, una tesorería ajena a la organización del sujeto contable. Ello implica que el gasto se aplicará al Presupuesto tan pronto como se tramite la propuesta de pago. La ejecución continúa en las Cajas Pagadoras pero ya sin reflejo presupuestario, contabilizándose el gasto realizado al final del proceso (una vez formada y aprobada la cuenta justificativa por el receptor de los fondos), que tendrá como contrapartida el abono a la cuenta 441 para dar de baja al deudor no presupuestario.

### II.2.3. Tesorería

La Comunidad Autónoma en el Acta de arqueo recoge únicamente las cuentas finales que recogen los saldos sobre los que la Tesorería tiene plena disponibilidad. Es cierto, por tanto, que no incluye el saldo de las cuentas restringidas de recaudación.

El Servicio de Pagos facilitó información a 31 de diciembre de 1998 de las 170 cuentas restringidas por un saldo de 461 millones de pesetas según certificados bancarios. La finalidad de dichas cuentas es la de recaudar ingresos, produciéndose el traspaso único y automático mensualmente, sin que la Administración de la Comunidad Autónoma pueda disponer de los fondos recaudados en estas cuentas. Las entidades financieras

colaboran así en la recaudación, contabilizándose el ingreso en el momento en que la entidad financiera realiza el traspaso de oficio a una cuenta integrante del acta de arqueo.

Se ha implantado en el año 2000 una aplicación informática de recaudación de ingresos que permitirá entre otras muchas cosas, el hacer a las entidades financieras colaboradoras para la recaudación de tasas y otros ingresos, de forma análoga a Tributos cedidos. Ello posibilitará el que se cancelen las cuentas restringidas abiertas con esta finalidad.

El vencimiento de 98 mp. corresponde al vencimiento de Araval SGR de diciembre y que fue notificado a Tesorería en enero de 1999, contabilizándose el día 26 de dicho mes.

El vencimiento de 50 mp. al que se hace referencia, no se ha podido identificar. Existe un aval otorgado a Explotaciones Agropecuarias Virgen de la Fuente de 50 mp. cuyo vencimiento de 29-12-98 por 8.333.335.— ptas. no se ha contabilizado hasta mayo de 1999, cuando se recibió en Tesorería la notificación de esta situación.

Algunos autores han incluido estos ingresos en el concepto «derechos a cobrar en transición», en el que se recogerán todos aquellos recursos de origen presupuestario (normalmente de naturaleza tributaria), pertenecientes a una Administración Pública que son liquidados y recaudados, o solamente recaudados, por oficinas ajenas a la estructura orgánica de dicha entidad y, de acuerdo con lo dispuesto en los párrafos 107 y 108 del Documento n.º 2 «Derechos a cobrar e ingresos» de la IGAE, el reconocimiento de los derechos de cobro y la imputación a la Cuenta del resultado económico-patrimonial habrá de efectuarse cuando se tenga conocimiento de su importe, mediante la percepción de los fondos remitidos por tales oficinas recaudadoras, o mediante la comunicación documental de los derechos liquidados y cobrados por cuenta de la Entidad. Asimismo, la imputación presupuestaria de los citados derechos habrá de efectuarse simultáneamente al reconocimiento contable de los mismos.

Para contabilizar este tipo de operaciones, el PGCP establece que se utilice la cuenta 442 «deudores por servicio de recaudación», de carácter no presupuestario, cuyo saldo, deudor, recogerá el importe que las Entidades encargadas de la gestión del cobro tienen pendiente de ingresar como consecuencia de los créditos a favor del Ente titular y gestor de los recursos, siempre que el registro de dichos ingresos sea anterior a la recepción material de los fondos líquidos correspondientes a éstos: por tanto, la cuenta 442 se utilizará en sustitución de las cuentas de tesorería.

La cuenta 573 a la que se refiere el Tribunal, según el Plan, se cargará en el momento que se produzcan las entradas de efectivos.

Esta Alegación afecta a la Conclusión VI.1.2.7.

Afirma el Tribunal que la verificación de las circulaciones bancarias efectuadas, se observa la existencia de cuentas no recogidas por la Comunidad. Su explicación es la siguiente:

1.— Banco Central Hispano.

Como ya se ponía de manifiesto en las alegaciones de la cuenta de 1997, la entidad financiera procedió a abrir cuentas restringidas de recaudación para actuar como entidad colaboradora en la recaudación de tributos cedidos. Por esto lo recaudado en estas cuentas no es disponible para la Comunidad Autónoma hasta que no se ingresa. Se adjunta escrito de la entidad.

Se manifiesta que la cuenta 111.1595750 no existe y que es la 111.1595720. Se adjuntan fotocopias.

2.— Caja Postal.

a) Como ya se ponía de manifiesto en las alegaciones de la Cuenta de los años 1995, 1996 y 1997, la entidad financiera procedió a abrir cuentas restringidas de recaudación para actuar como entidad colaboradora en el año 1985. El funcionamiento como entidad colaboradora para la recaudación de tributos debe ser análogo al establecido para la recaudación de tributos del Estado, por lo que hasta que no se ingresa el producto de la recaudación de cada período, la Comunidad Autónoma no tiene ninguna disponibilidad sobre dichos fondos.

Las cuentas de recaudación son: 07417814, 07417849, 07419388, 07419396 y 07422374.

b) La cuenta 07817019 con un saldo de 339 pts. Como ya se indicó en años anteriores fue abierta sin la autorización correspondiente, fue cancelada el 1-7-99. Se adjuntan fotocopias.

c) Las cuentas corrientes números 23848237, 23848270, 23848318, 23848342, 23848199 y 23848202 corresponden a seis cuentas corrientes cuyos números fueron reservados por Caja Postal a finales de año con motivo de las transferencias que se iban a transferir desde el Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza no universitaria el 1 de enero de 1999 para el pago de nóminas.

La apertura material se realizó en enero de 1999, pero urgía tener un número de cuenta asignado para poder confeccionar el soporte informático del pago de las nóminas de centros públicos y concertados del mes de enero de 1999, que se hacía por el MEC, ya que en los registros de cabecera del soporte debía constar el CIF de la entidad pagadora y la cuenta corriente de cargo.

d) La cuenta corriente n.º 19148148 con un saldo de 9.539.675 ptas. Corresponde, según una relación de cuentas de las direcciones provinciales del MEC facilitada a la Tesorería con motivo de la transferencia de enseñanza no universitaria, a una cuenta de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Teruel para pagos a justificar y anticipos de Caja Fija.

Se ha requerido a la entidad aclaración del motivo de que aparezca con CIF de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, pero realmente no es una cuenta que debiera considerarse por la Tesorería de la Comunidad Autónoma.

3.— Banco Exterior de España.

La apertura de la cuenta 301001669 no fue autorizada por el Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, se desconocía su existencia. Se ha solicitado ampliación de información y en todo caso se procederá a su cancelación

4.— Banco de Santander.

Se desconoce cual es la razón de la existencia de la cta. cte. 96591 con un saldo, a 31-12-98, de 318.691 ptas. por no haber sido autorizada su apertura por el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo. Es posible que se trate de una cuenta abierta por la entidad para la recaudación. Se ha solicitado información a la entidad financiera.

5.— Caja España.

Con fecha 26-3-97 se procedió a la apertura de la cta. cte. N.º 3028731904 en Caja España de Inversiones.

Se pactaron nuevas condiciones de retribución manifestando la entidad que sería necesario modificar el número de cuenta y así se hizo, siendo la nueva número 30424404, traspasándose el saldo con fecha 11-9-98.

La Diputación General de Aragón en su contabilidad, cambió entonces el número de cuenta 3028731904 por el 30424404, pues evidentemente existía una única cuenta abierta. Extremo que fue certificado por el Interventor de la Entidad Financiera.

Con fecha 15-1-99 la entidad ingresa en la cuenta 30424404, 1.662.313 ptas. de intereses devengados en la cuenta 30424904 que es precisamente el saldo de la cuenta 30424904 a 31-12-98 en la respuesta que da a la circularización del Tribunal de Cuentas.

Se adjuntan fotocopias.

#### 6.— CAI

La cuenta 615-08 sí que figura en el acta de arqueo desde su apertura el 17-7-89.

Corresponde a una cuenta de crédito a largo plazo en la Feria de Muestras asociada a la participación que en su día realizó el Gobierno de Aragón.

En el acta de arqueo figura con un saldo de 64.047.013, correspondiendo 60 millones a la contabilización del límite de la póliza a 31-12-98 y 4.047.013 ptas. al saldo del pasivo efectivo en esa cuenta.

7.— Se ha solicitado aclaración de la falta de respuesta a la circularización a las entidades a que se hace referencia en el informe, solicitando que en todo caso contesten a la mayor brevedad posible.

### II.2.4. Acreedores

#### II.2.4.1. ACREEDORES NO FINANCIEROS

##### II.2.4.1.1. ACREEDORES PRESUPUESTARIOS

La diferencia que el Tribunal pone de manifiesto en este punto entre el pasivo del balance, dentro del apartado «Acreedores a corto plazo» y los «Acreedores presupuestarios» es de 19.299.472 pesetas y corresponde al saldo de la cuenta 409 «Acreedores pendientes de aplicar a presupuesto». Este importe se distribuye entre la partida presupuestaria 1252 20057 «Intereses financieros del Servicio Provincial de Huesca», cuya aplicación presupuestaria se realizó el 30 de abril de 1999, con un saldo de 18.220.552 pesetas, y la partida 1252 20056 «Cartones de bingo del Servicio Provincial de Huesca», también asociada con la mencionada cuenta con un importe de 1.078.920 pesetas. Estas partidas extrapresupuestarias se usan de puente hasta la correcta identificación de los ingresos, y en general, quedan saldadas al final del ejercicio.

Por sugerencia del Tribunal en ejercicios anteriores, a partir del 30-12-98, estas partidas extrapresupuestarias se asocian con la cuenta 419 «Otros acreedores extrapresupuestarios» de esta forma el grupo 40, en balance, recoge únicamente los acreedores del presupuesto de gasto.

##### II.2.4.1.2. ACREEDORES EXTRAPRESUPUESTARIOS

Se reitera Alegación al epígrafe «Análisis de los Derechos reconocidos».

#### II.2.4.2. PASIVOS FINANCIEROS

Es cierto que la Comunidad no contabiliza los intereses devengados y no vencidos. Por este motivo, se asume para un futuro la contabilización de todos los intereses devengados con vencimiento en enero del ejercicio siguiente, siempre claro está, que este previsto presupuestariamente, dado que si bien es cierto que en este ejercicio era posible como consecuencia de los remanentes existentes en capítulo 3º, en otros momentos ha sido totalmente imposible por falta de créditos. Por tanto, consideramos esta sugerencia no contable sino más bien presupuestaria.

Las operaciones de crédito a corto plazo no se han dispuestas en 1988. Se contabilizó su disponibilidad y a final de año la cancelación de la misma y por tanto no se han devengado intereses. Estas operaciones no tienen ningún gasto financiero.

### II.3. GESTIÓN ECONÓMICA

#### II.3.1. Financiación

##### II.3.1.2. REMANENTE DE TESORERÍA

El Tribunal de Cuentas afirma en el informe que no consta que en el cálculo del remanente se hayan incluido todas las obligaciones pendientes de pago por financiación insuficiente comprendidas en el Anexo de la Ley 3/1996, de 22 de mayo.

Efectivamente, estas obligaciones no fueron contabilizadas en la cuenta 409 «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto» ni fueron consideradas en el cálculo del remanente de Tesorería.

Respecto de la contabilización de estas operaciones, se debe recordar que la inclusión de la cuenta 409 en el Plan General de Contabilidad Pública suscitó una viva polémica entre los especialistas. Por un lado, diversas normas legales impiden a la Administración Pública aragonesa reconocer obligaciones sin dotación presupuestaria. La imputación a Presupuesto de una obligación requiere la existencia de crédito presupuestario suficiente para el registro de las obligaciones vencidas. La cuenta 409 viene a conciliar el respeto a estas restricciones legales relativas a la ejecución del Presupuesto con la posibilidad de registrar en contabilidad unas obligaciones vencidas cuya existencia es innegable, obligaciones que, precisamente, en aplicación del principio de devengo, deben imputarse a la cuenta 409 en el ejercicio en que resultaran éstas exigibles. En este sentido, se puede afirmar que gran parte de las obligaciones que se contienen en la Ley 3/1996 debieron imputarse a ejercicios anteriores, por encontrarse en situación de vencidas y exigibles, si bien es cierto que esta operación no pudo efectuarse por cuanto la existencia y cuantificación de las obligaciones a pagar no se verifica hasta la promulgación de la citada Ley, momento en el que las cuentas anuales de los ejercicios de imputación ya se encontraban cerradas. Así, contablemente, lo más que pudo hacer la entidad es contabilizar las obligaciones estimadas en la cuenta 142 «Provisión para responsabilidades» y nunca en la cuenta 409, al no constar la existencia de las obligaciones. En esta cuenta del Grupo 1 se recogen las provisiones que tienen por objeto cubrir compromisos futuros procedentes,

entre otras causas, de obligaciones pendientes de cuantía indeterminada y que se determinan utilizando criterios que, si bien son fiables, implican un cierto grado de subjetividad tanto en su cuantificación como en la fijación del plazo de su vencimiento, situación en la que se encontraban la gran mayoría de estas obligaciones, que no habían sido ni tan siquiera liquidadas por los órganos correspondientes, hasta la aprobación de la Ley 3/1996.

Ahora bien, lo que aquí interesa es analizar si estas obligaciones a pagar, independientemente del modo en que estén registradas en contabilidad, deben ser incluidas en el cálculo del remanente de tesorería y la opinión de la Comunidad Autónoma es que no.

La extinción de estas obligaciones mediante su pago no supone directamente un decremento de la Tesorería, sino el nacimiento de una obligación de pago presupuestaria y será esta la que, mediante su imputación al correspondiente presupuesto de gastos del ejercicio 1998, requiera la aplicación de los recursos presupuestarios del ejercicio necesarios para su extinción. Así, la Intervención General de la Administración del Estado excluye estas partidas del cálculo del remanente de Tesorería (véase, Manual de Contabilidad Pública, Centro de Publicaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, Madrid 1995, página 790). En el supuesto que analizamos esta argumentación se ve reforzada por la propia construcción legal arbitrada para la cancelación de estas obligaciones, puesto que para su debida atención en cada ejercicio se prevén recursos extraordinarios mediante endeudamiento en el correspondiente presupuesto por lo que resulta claro que las mismas no se deben computar en el remanente de Tesorería. En consecuencia, se propone que se rectifique en el informe definitivo la observación que formula el Tribunal.

Esta Alegación afecta a la Conclusión VI.1.2.8.

### II.3.3. *Avales*

El vencimiento de 98 mp. corresponde al vencimiento de Araval S.G.R. de diciembre y que fue notificado a Tesorería en enero de 1999, contabilizándose el día 26 de dicho mes.

El vencimiento de 50 mp. Al que se hace referencia, no se ha podido identificar. Existe un aval otorgado a Explotaciones Agropecuarias Virgen de la Fuente de 50 mp. cuyo vencimiento de 29-12-98 por 8.333.335,— pts no se ha contabilizado hasta mayo de 1999, cuando se recibió en Tesorería notificación de esta situación.

### II.3.4. *Contratación Administrativa*

#### II.3.4.1.2. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Con relación al contrato de abastecimiento al polígono «Valle del Cinca» (n.º 3), con fecha 27-03-2000 se aportó el Acta de la Mesa de Contratación en la que se acuerda la realización de un informe sobre las propuestas presentadas, así como la propuesta de adjudicación elevada al órgano de contratación a raíz de ese informe. Se adjuntan de nuevo ambos documentos. Como ya se indicó entonces, si el concurso no presenta ninguna complejidad no se reúne nuevamente la Mesa, si bien cada uno de sus miembros conoce el informe emitido y le da su conformidad, tal como indica el Presidente de la Mesa en la propuesta. Se adjunta, también, copia del informe técnico.

En el expediente de contratación denominado «Proyecto adicional al de restauración interior 4.ª fase de La Seo de El Salvador de Zaragoza» (n.º 12 del apéndice) la garantía definitiva fue constituida por importe de 2.564.266,— pts cantidad equivalente al 4 por ciento del presupuesto de contrata del proyecto citado que ascendía a 64.106.660 pts. Se acompaña copia del resguardo de depósito acreditando tal cuantía.

Contrato modificado n.º 1 de la Edar de Teruel (n.º 13). El importe adicional del contrato modificado es de 187.729.288,— pts y se aportó fianza por valor de 7.509.172,— pts. el 4% de la cantidad anterior. Al ser un contrato modificado y no haber licitación, no se fija el 4% sobre el importe de licitación, como en el contrato principal, sino sobre el adicional líquido. Con esto se entiende cumplida la legislación, aunque parece que el Tribunal tiene un criterio distinto, puesto que esta aclaración ya se hizo con fecha 27-03-2000.

Contrato modificado n.º 1 de la Edar de Teruel (n.º 14). El importe adicional del contrato modificado es de 197.363.391,— pts y se aportó fianza por valor de 7.894.536,— pts. el 4% de la cantidad anterior. Al ser un contrato modificado y no haber licitación, no se fija el 4% sobre el importe de licitación, como en el contrato principal, sino sobre el adicional líquido, análogamente a lo indicado en el contrato anterior.

#### II.3.4.2. CONTRATOS DE OBRAS

##### II.3.4.2.1. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

###### a) Proyectos.

Actas de replanteo no aportadas de los contratos n.º 13 y 14. Se aportó el 27-03-2000 el documento que se adjunta a estas Alegaciones, relativo al uso de la dispensa de disponibilidad previa de terrenos (art. 7 Ley 5/1983), pero no se adjuntó al acta de replanteo que se pedía entonces. Se aporta ahora la citada acta, indicando que se realizó con posterioridad a la licitación al aprobar el proyecto de construcción realizado por el contratista adjudicatario, de acuerdo con las Bases del concurso.

Por supuesto, este acta de replanteo corresponde al proyecto original del contrato, no al modificado número 1, objeto de fiscalización. El proyecto modificado no requería nuevo replanteo ya que los terrenos no variaban respecto a los del proyecto constructivo primitivo.

Se aporta asimismo el acta de replanteo del contrato n.º 14.

###### b) Formas de adjudicación.

La utilización del concurso en el contrato n.º 9 como forma de adjudicación fue determinada por el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo como órgano de contratación en base al artículo 86 de la LCAP al considerar que para las obras de construcción de un Centro de Salud la selección del empresario debía tener en cuenta, no sólo la oferta económica sino aspectos como disponibilidad del personal, equipos y maquinaria, experiencia en obras análogas entre otros criterios.

##### II.3.4.2.2. EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

###### a) Observancia de plazos.

El plazo del contrato n.º 12, quedó ampliado como consecuencia de una modificación del mismo, tal y como se deduce de la cláusula tercera del documento que se acompaña

como base de esta alegación, sin que se previese una fecha diferente de comienzo del proyecto adicional.

Respecto al contrato n.º 13, al ser un proyecto modificado sin variación de terrenos, y estando ya en marcha la obra inicialmente contratada, no se consideró necesario hacer otra acta de comprobación del replanteo. Se adjunta la del contrato inicial. De nuevo parece que el Tribunal no comparte este criterio, puesto que esta acta ya se aportó el 27-03-2000.

Se adjunta además acta de comprobación del replanteo del proyecto original del contrato n.º 14.

Respecto a la no aportación del acta de recepción del contrato n.º 10, el 15 de diciembre de 1999 finalizaba el plazo ampliado para la ejecución de la obra. Sin embargo la obra estaba ejecutada en ese momento en un 59%.

El día anterior a finalizar el plazo (14-12-99), la empresa adjudicataria remitió un escrito solicitando una nueva ampliación de plazo. El órgano de contratación consideró que no existían circunstancias objetivas que fundamentaran esta ampliación ni se justificaba suficientemente su necesidad por parte del arquitecto director de la obra, quedando el 15 de diciembre de 1999 como final de plazo de ejecución y sujeto por tanto el contratista a la imposición de penalizaciones por incumplimiento del plazo de contrato.

A partir de esa fecha, el Departamento, en sucesivas visitas observa una paulatina paralización de trabajos realizada unilateralmente por la empresa, la cual el 4 de abril de 2000 solicita la suspensión temporal parcial de la obra con carácter retroactivo desde el 14 de diciembre de 1999, alegando la necesidad de redactar un modificado. Ante estas circunstancias el órgano de contratación con base a la documentación presentada por el arquitecto de la obra el 22 de febrero de 2000 resolvió la no procedencia de la suspensión y autorizó el inicio de un expediente de modificación de las obras pendientes de ejecución con fecha 26 de abril de 2000.

Se acompaña finalmente, respecto al contrato n.º 12 adicional de restauración interior de La Seo de El Salvador, el documento suscrito por el arquitecto del Departamento, haciendo constar que las incidencias detectadas durante el acto de recepción anterior fueron en su día resueltas y los trabajos se encuentran terminados.

#### b) Obras adicionales.

Tal como indica el Tribunal después de un minucioso análisis, en los contratos núms. 13 y 14, alguna de las modificaciones responden a cuestiones que pudieron haber sido previstas en el proyecto primitivo, pero la realidad es que los proyectos nunca son perfectos. Las modificaciones están ampliamente justificadas en documentación ya aportada y analizada por el Tribunal (autorización del modificado, aprobación del mismo) y responden a necesidades de la obra, mejoras de calidad y subsanación de defectos del proyecto.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2000.

El Interventor General  
ALFONSO PEÑA OCHOA  
V.º B.º

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo  
EDUARDO BANDRÉS MOLINÉ

## ALEGACIONES Universidades

En contestación a su escrito de 27 de julio de 2000 por el que se nos comunica el plazo de treinta días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que se estimen oportunas sobre el anteproyecto de informe de fiscalización efectuado a la Universidad de Zaragoza del ejercicio de 1998 le informo de lo siguiente:

En el punto IV.X.1 de Fiscalización de las cuentas, en su apartado a) referido a operaciones pendientes de aplicar a presupuesto se indica que la Universidad de Zaragoza ha registrado como deudores no presupuestarios anticipos de nóminas al personal por importe de 9 millones de pesetas. En realidad no se trata de un anticipo de nómina sino de cuantías que se entregan a los trabajadores por importe máximo de 300.000 pts. a reintegrar mediante descuentos en nómina en un plazo máximo de 15 meses, de ahí su carácter extrapresupuestario.

Respecto al apartado b) del punto IV.X.1. referente al retraso en el pago de las retenciones del IRPF, que afectan a las del cuarto trimestre de 1997 y primero de 1998, por un conjunto aproximado de 1.200 mill. de pesetas, la Universidad de Zaragoza no disponía de tesorería para hacer frente al pago en tiempo y forma debido al retraso en el cobro de subvenciones de capital pendientes de recibir de la Comunidad Autónoma aragonesa.

En relación a los saldo deudores presupuestarios de antigüedad superior a cinco años por importe conjunto de 8 mill. de pesetas, se ha procedido a su depuración y saneamiento en el cierre del ejercicio de 1999.

En el punto IV.X.1.1.2. de Ejecución Presupuestaria, en su apartado d) referido a la evaluación de la ejecución presupuestaria en el que se pone de manifiesto una excesiva presupuestación en los créditos del capítulo VI «Inversiones reales» por encima de las posibilidades reales de gestión, la Universidad de Zaragoza tiene como objetivo prioritario ir elevando el porcentaje de ejecución del presupuesto acelerando tanto el ritmo de ejecución de las obras como de los proyectos de investigación.

Respecto al punto IV.X.2 de Contratación Administrativa en su apartado segundo referente a la no utilización del procedimiento de subasta para la adjudicación de obras, la Universidad de Zaragoza considera que para la tipología de las obras que realiza parece más conveniente utilizar el concurso público donde se tienen en cuenta además del precio otros criterios valorativos que permiten una mayor adecuación de la ejecución a las necesidades de la Universidad.

No obstante y siguiente sus indicaciones valoraremos la utilización de la subasta como forma ordinaria de adjudicación de obras.

En relación a las incidencias comunes a los contratos de obras, suministro y de asistencia o consultoría números 21, 22, 23 y 25, la Universidad de Zaragoza, en su escrito 17-3-99 con número de salida 004552 dirigido al Departamento sexto del Tribunal de Cuentas, contestó a la petición de documentación y aclaraciones requeridas por ese Tribunal de Cuentas.

El Rector de la Universidad de Zaragoza  
FELIPE PÉTRIZ CALVO

EXCMO. SR. D. RAMÓN MUÑOZ ÁLVAREZ,  
CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS.